BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.156

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Unión Ferroviaria. — Negando cesión terreno en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

598. — Expte. 6131 —U— 1929. — D. Nº 91. — Vista la presentación de la «Unión Ferroviaria» en la que pide se le conceda la ocupación gratuita del terreno fiscal ubicado en la calle Venezuela Nº 155, para levantar en él un edificio destinado a sede social de su seccional Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en acordar la cesión en las condiciones y para el objeto que se solicita, por tratarse de terrenos que pueden ser necesarios para la erección de edificios públicos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Peña Alejandro. — Negando rematar terreno fiscal.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

599. — Expte. 2415 —P— 1929. — D. Nº 92. — Vista la solicitud del señor Alejandro Peña en la que nuevamente pide se venda en subasta pública el lote de terreno fiscal existente en la calle Azopardo entre las de Chile e Independencia compuesto de una superficie de 282,56 metros cuadrados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como se establece en las resoluciones de 30 de marzo de 1926 y 8 de Junio de 1928, no existe conveniencia en vender los terrenos fiscales desde que ellos pueden ser necesarios para la erección de edificios públicos;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Fresone Félix. — Arrendamiento fracción terreno en puerto de la Capital para instalación de vías para guinches.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

600. — Expte. 8456 —F— 1930. — D. Nº 93. — Vista la presentación del señor Félix Fresone, en la que pide se le acuerde en arrendamiento una fracción de terreno de 45,60 m.2. para ocuparla con vías para el servicio de los guinches que tiene instalados en la cabecera S. O. del dique Nº 4 del puerto de la Capital, con destino a la descarga de arena, etc.; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese en arrendamiento a la firma Félix Fresone, una fracción de terreno de (45,60 m.2.) cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, para ocuparlo con vías, en el lugar y para los efectos expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la de doce pesos moneda nacional por metro cuadrado al año;

b). La recurrente abonará los derechos a que hubiere lugar y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Banco Francés del Río de la Plata. — Devolución de lo abonado por concesiones dejadas sin efecto.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

601. — Expte. 2646 —B— 1930. — D. Nº 94. — Vista la presentación del Banco Francés del Río de la Plata, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en concepto de arrendamiento por las concesiones que sobre instalación de vías y guinche le fueran acordadas por decretos de Febrero 22 de 1917 y Diciembre 15 de 1922, en el puerto de la Capital, en razón de habérsele obligado a retirar las instalaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, hallándose afectado a obras de carácter público, el lugar en que se encontraban dichas instalaciones, el Ministerio de Obras Públicas obligó al concesionario al levantamiento de las mismas, lo que se llevó a cabo el día 23 de Agosto de 1929;

Que, en esta virtud, procede acordar la devolución de lo abonado en concepto de arrendamiento, entre esa fecha y el 31 de Diciembre del mismo año, y, por ende, declarar caducas dichas concesiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto los decretos Nos. 54 y 209, de Febrero 22 de 1917 y Diciembre 15 de 1922, respectivamente, por los que se acordaron al Banco Francés del Río de la Plata, las concesiones a que se alude en el preámbulo.

Art. 2º. — Concédese la devolución que se solicita, de lo abonado en concepto de arrendamiento, por el tiempo comprendido entre el 23 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1929.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique Uriburu

Empresa Argentina de Cemento Armado «Garbarini, Meuer y Gorostiaga». — Autorizando instalar un guinche y demás elementos para descarga de materiales de construcción.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

602. — Expte. 2930 —G— 1931. — D. Nº 95. — Vista la presentación de la Empresa Argentina de Cemento Armado «Garbarini, Meuer y Gorostiaga», contratistas de la Carretera pavimentada de Rosario a Villa Constitución, en la que piden se les permita instalar un guinche y demás elementos de descarga de materiales destinados a la construcción de dicho camino, como asimismo para ocupar las superficies necesarias de plazoleta adyacente, para depósito transitorio de los materiales aludidos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Pesidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Argentina de Cemento Armado «Garbarini, Meuer & Gorostiaga», para instalar un guinche en el lugar y para los efectos expresados en el preámbulo, así como también una tolva y cinta transportadora entre el muelle y la plazoleta destinada a la construcción de galpones, bajo las siguientes condiciones:

a). Las instalaciones de que se trata deberán ejecutarse de acuerdo con los planos agregados y serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que en todo momento podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes;

b). Las instalaciones de referencia estarán destinadas exclusivamente para la descarga de los materiales que los recurrentes introduzcan para el fin expresado;

c). La grúa será instalada sobre el extremo de aguas arriba de la vía existente en el muelle y su funcionamiento deberá hacerse en forma que no estorbe al trabajo de la grúa fiscal ni a las demás operaciones que se realicen en esa parte del puerto;

d). La existencia de los elementos de descarga de pertenencia de los recurrentes, no significará privilegio alguno a favor de los mismos, respecto al atraque de las embarcaciones al muelle;

e). Los concesionarios podrán utilizar como depósito transitorio de materiales, las partes de plazoleta situadas a inmediaciones del tanque del Puerto, en la extensión que les resulte necesario, pero quedando bien entendido que dicha utilización cesará de inmediato en caso de que accediendo a los pedidos de los interesados en disponer de esos terrenos para construir depósitos de cereales, el Gobierno acuerde el arriendo para ese fin;

f). Los concesionarios abonarán el arriendo que corresponda por la ocupación de superficies del puerto, debiendo hacerse el cómputo a razón de $ 0,50 m/n. por metro cuadrado y por mes por el guinche, cuya superficie de ocupación se considera de 15 m.2. y a razón de $ 2.00 m/n. por metro cuadrado y por año por la plazoleta y por la proyección de las instalaciones fijas, el área de las cuales deberá dejar determinada la Dirección General de Navegación y Puertos en su oportunidad. El pago de dichos arriendos deberá hacerse por trimestres adelantados, en la Receptoría de Rentas local;

g). Los concesionarios deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, antes de iniciar los trabajos de instalación y en concepto de gastos de Inspección y revisación de planos, la suma correspondiente al 12 por mil del presupuesto de la obra que deberá ser oportunamente presentado:

h). Los concesionarios quedan obligados a facilitar la mano de obra necesaria para mantener en buenas condiciones de conservación el camino de acceso al puerto, durante el tiempo que dure la descarga de los materiales para la construcción del camino Villa Constitución-Rosario;

i). El presente permiso queda sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

j). La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cuyo caso los recurrentes deberán demoler, dentro del plazo que se les señale al efecto, las instalaciones que hubiesen realizado, de lo contrario, la demolición será hecha por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Receptoría de Villa Constitución a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Sinsilevich A. — Confirmando resolución Ministerial.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

603. — Expte. 289 —S— 1931. — D. Nº 97. — Vista la presentación del señor A. Sinsilevich, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda, de Diciembre 31 de 1930, confirmatoria a su vez del reparo Nº 10.861, formulado por error de liquidación en el documento de despacho de directo Nº 230.358, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1895, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº 810 de Diciembre 31 de 1930, dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. 1094 —D— 1930.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que le exija la reposición del sellado, tenga en cuenta la observación formulada por la Contaduría General, en lo que respecta a la falta de estampilla por las firmas por poder.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Creando Tribunal de Clasificaciones para la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

604. — Expte. 3014 —C— 1931. — D. Nº 99. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que indica la conveniencia de reemplazar el actual Tribunal de Vistas por un Tribunal Central de Clasificación, el que sería integrado con representantes del comercio, de la industria y de los despachantes de aduana, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, es conveniente dar intervención al comercio en el Tribunal que tiene a su cargo la resolución de las cuestiones que se suscitan con motivo de la clasificación o despacho de mercaderías,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Las divergencias que se susciten en la Aduana de la Capital sobre la especie o sobre la calidad de las mercaderías documentadas como asimismo las consultas que formulen los interesados respecto al aforo o derecho que corresponda a un artículo cualquiera, serán resueltas por un Tribunal de Clasificaciones.

Art. 2º. — El Tribunal de Clasificaciones se compondrá de seis miembros titulares y cuatro suplentes, presidido por el Jefe de Vistas o por quién lo reemplazare en su ausencia.

Los titulares serán tres Vistas de 1ª, un representante de la Cámara Argentina de Comercio, uno del Centro de Despachantes de Aduana y uno de la Unión Industrial Argentina. Los cuatro suplentes serán uno para los Vistas y uno para cada miembro de las entidades antes mencionadas, quienes reemplazarán a sus respectivos titulares en casos de ausencia o impedimiento justificado.

Art. 3º. — El Ministerio de Hacienda nombrará anualmente los miembros del Tribunal, debiendo las instituciones prealudidas indicar a la Aduana las personas que hayan designado para representarlas a fin de que el Administrador las proponga al Ministerio, conjuntamente con los Vistas que han de ejercer el cargo en el carácter de miembros titulares.

Art. 4º. — La designación del Vista suplente deberá hacerla el Administrador de la Aduana, en cada caso.

Art. 5º. — Integrarán el Tribunal, sin voto y para mayor ilustración, un miembro de la Junta del ramo del asunto que se discuta, un representante de la Cámara Argentina de Comercio y otro de la Unión Industrial Argentina, especializados en el ramo en cuestión.

Art. 6º. — Los asuntos que se sometan al Tribunal deberán llevar el informe de la Junta del ramo correspondiente, en el que se especificará la partida de Tarifa que comprende al artículo, así como el aforo y derecho aplicables. Si se tratara de mercadería no tarifada, se establecerá el derecho solamente, agregándose, como dato ilustrativo, los antecedentes o resoluciones que existieren al respecto.

Art. 7º. — El Tribunal no podrá sesionar si no se encuentran presentes todos los miembros funcionarios.

Art. 8º. — El Tribunal sesionará dos veces por semana, pudiendo su Presidente convocarlo extraordinariamente, cuando lo considere necesario.

Art. 9º. — Los miembros del Tribunal están obligados a fundamentar sus votos.

Art. 10º. — El Tribunal decidirá las cuestiones por mayoría absoluta de votos, debiendo, en caso de empate, decidir el Presidente, quién, salvo en esa oportunidad, no tendrá voto.

Art. 11º. — El Tribunal llevará un libro de actas, rubricado por el Administrador, en el que se asentarán sus resoluciones, las que deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 12º. — Las resoluciones del Tribunal serán sometidas a la aprobación del Administrador, pudiendo apelarse de ellas para ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 13º. — Las Aduanas del interior podrán dirigirse en consulta al Tribunal de Clasificaciones, remitiéndole por encomienda postal las muestras correspondientes, firmadas por el Jefe de la Aduana y selladas con el sello de la misma repartición.

Art. 14º. — En los casos de consulta, los interesados acompañarán a la solicitud respectiva, muestras por duplicado, de las mercaderías, declarando valor, siempre que fuera posible hacerlo.

El Tribunal hará sellar las dos muestras, devolviendo una al interesado y siguiendo la otra el trámite ordinario hasta su archivo, una vez resuelta la clasificación.

Art. 15º. — Las resoluciones del Tribunal serán comunicadas a todas las Aduanas de la República y dadas al Boletín Oficial, quedando el comercio obligado a ajustarse a ellas, so pena de incurrir en las sanciones que establecen las Ordenanzas de Aduana y leyes que la complementan para las falsas manifestaciones.

Art. 16º. — El actual Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital cesará en sus funciones, el día 30 del mes en curso.

Art. 17º. — Quedan subsistentes las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, no modificadas por las del presente.

Art. 18º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Gianotti Francisco T. — Negando reconsideración de un decreto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

605. — Expte. 7769 —S— 1930. — D. Nº 100. — Vista la solicitud del señor Francisco T. Gianotti, en la que pide se reconsidere el decreto de 5 de Febrero último, por el que se dejó sin efecto la concesión otorgada a la firma Gianotti y Casatti por el de 21 de Marzo de 1924, para la instalación de un guinche en el puerto de Olivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital e Inspección General de Rentas y de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro resulta que el decreto recurrido no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que procede su mantenimiento, de acuerdo con lo prescripto por el de 30 de Junio de 1893;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que oportunamente informe con respecto a las solicitudes formuladas por las firmas Carlos M. Sorrentino, Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Fereo e hijos Ltda. y Juan José Tiratel.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Determinando derecho 10 por ciento, despacho seda para el telar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

606. — Exp. 7076-U-1930. — D. número 101. — Vistos estos expedientes en los que se solicita; por la Unión Industrial Argentina, el restablecimiento de los derechos a los tejidos de seda que fueron reducidos en un 50 por ciento, por el Acuerdo de 19 de Diciembre de 1930, y la reconsideración de la resolución del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre último, relativa a la supresión de la franquicia condicional con que desde el año 1927, venía despachándose el hilado de seda o seda desflocada en madejas para el telar; y por varios fabricantes de tejido de seda, la supresión de los derechos que gravan los hilados de seda (natural, 25 por ciento; artificial, 10 por ciento), y el restablecimiento de los derechos a los tejidos de seda diáfanos, con vidrio o metal, de seda cruda, de seda mezcla y de seda con goma; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, en cuanto a los derechos que gravan los tejidos, medias y pañuelos de seda, la rebaja ha sido adoptada por razones de índole fiscal, que no permiten acceder a lo solicitado por la Unión Industrial Argentina;

Que oportunamente se considerará la cuestión promovida por los fabricantes de tejido de seda;

Que, en lo que respecta a los hilados de seda, la resolución acordando su despacho con el menor derecho de 10 por ciento, pero caucionando la diferencia, reconocía implícitamente la razón que asistía a los industriales para solicitar del H. Congreso la reconsideración de la ley en esa parte, puesto que los hilados de seda, sin otra aplicación que para el telar, debía tributar un derecho de 25 por ciento, muy superior al que incidía sobre el resto de los demás hilados;

Que no sería equitativo alterar aquella norma, pues es vulneraría la situación económica de las fábricas de tejidos de seda, estimulada por la disposición en referencia, y así lo ha entendido el Ministerio de Hacienda al dictar la resolución cuya reconsideración se solicita; pero actualmente, con mayor razón puesto que el reciente Decreto de rebaja a los tejidos de seda, ha acortado aún más la distancia que separa la materia prima del producto elaborado a los efectos del tributo aduanero, cuya proporción ha sido establecida por la ley con carácter general en la forma que fácilmente se desprende de los respectivos aforos y derechos de los hilados y tejidos de algodón, hilo y lana;

Que, por lo tanto, y teniendo en cuenta que actualmente los hilados de los otros textiles tributan el 10 por ciento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado en cuanto al derecho de los tejidos de seda.

Art. 2.º — A partir de la fecha, las aduanas de la República despacharán el hilado de seda, o seda desflocada, en madejas, para el telar, con el derecho de 10 por ciento y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana para la importación de mercaderías con menor derecho condicional.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. - C. Daireaux. — David Arias. — P. Calatayud.

Aclarando decreto de fecha 8 de Mayo próximo pasado

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

607. — 275

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que el decreto de fecha 8 de Mayo ppdo., por el cual se nombra Inspector con carácter de Segundo Jefe de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a don Carlos Bogliolo, debe considerarse extendido en la categoría de escalafón, Oficial 1.º (Inspector 2.º Jefe), de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, don Carlos Bogliolo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — 608. — 276. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 9.º de Secretaría General de la Aduana de la Capital, al Ayudante principal (Encargado de Piso), don Jorge A. Romero y en su lugar, al Auxiliar 9.º de Secretaría General, don Enrique Boschetti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

609. — 277. — Visto la presentación de la señora Herminia Rosi de Gemignani, viuda del ex jubilado don Mario Gemignani, en la que pide se le permita residir accidentalmente en el extranjero; y,

Considerando:

Que la pensión fué aprobada por decreto de 12 de noviembre de 1930, con la condición de que el pago de la misma, debía quedar en suspenso hasta tanto la beneficiaria de ella se domiciliase en el país;

Que en mérito a las razones aducidas podría concederse el permiso solicitado, siempre manteniendo la cláusula referida,

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese el permiso para residir en el extranjero por el término de un año, sin derecho a percibir la pensión acordada, durante dicho término.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

610. — 278. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Enrique J. Carlés cuya renuncia se acepta, al Ayudante 2.º (Peón), de la misma, don Claudio Enrique Hardoy.

Art. 2.º — Agréguese a éste el expediente 4551 Letra C. año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia a un pensionista

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

611. — 279. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, al Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Eduardo Alberto Risso Domínguez, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto donde resida, su supervivencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia a pensionistas

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

612. — 280. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese, por excepción, un año de licencia para residir en el extranjero, a las Pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Leopoldina Videla de González Roura y Blanca González Roura, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — 613. — 272. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2.º (Guardacosta) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan A. Peña, quien pasa a ocupar el puesto de Ayudante 2.º (Peón), a don Justo Díaz, que ocupa dicho cargo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Separación

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — 614. — 273. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Ayudante 2.º (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Carlos Montoya Castaño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — No se hace lugar a un pedido de facilidades de pago.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

615. — Exp. 1033-B-1931. — 429-V. — Visto que D. Ricardo J. Batallé, se presenta solicitando le sea acordado un plazo de 24 meses para el pago de las sumas de pesos 71.171.50 moneda nacional y pesos 100.20 moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos a que se refieren los cargos respectivos formulados por la Aduana de la Capital, la primera y por reposición de sellado, la segunda, y

Considerando:

Que con el tiempo transcurrido desde que se formularon los cargos de referencia, que se inician en el año 1927, debe entenderse que el causante ha gozado de hecho de un plazo de cuatro años, para hacer efectiva su deuda.

Que el largo trámite experimentado por estas actuaciones ha dilatado con exceso y en forma improcedente el cobro de dichas cantidades.

Por tanto y atento a lo informado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por D. Ricardo J. Batallé.

Art. 2.º — La Aduana de la Capital, procederá de inmediato a efectuar las notificaciones respectivas, dando un término de diez días para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — En caso de que, transcurrido ese término no se hiciesen efecti-

vos los importes requeridos, elevará nuevamente este expediente, sin más trámite, para la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Inspección Contabilidad de Ferrocarriles. — Viáticos

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

616. — D. N.° 30,

Considerando:

Que por S. Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 8 de 1931, se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en el que figura la partida 1a., del ítem 1, inciso 2, con la suma de pesos 600 moneda nacional, mensuales, para el pago de viáticos de inspectores, costeada a prorrata por las empresas de vialidad.

Que por Decreto número 740 de fecha 14 de Julio de 1924, se dispuso hacer extensivo al personal de aquella Inspección lo preceptuado en el Reglamento de Viáticos (decreto de fecha 27 de Febrero de 1915);

Que por la índole especial de las tareas a su cargo, los inspectores de Contabilidad de Ferrocarriles deben ausentarse a distancias menores y mayores de los 75 kilómetros a que se refiere el precitado decreto del 27 de Febrero de 1915, el cual asigna cantidades insuficientes para atender los gastos que demandan dichas tareas, las que por sus modalidades no encuadran exactamente en las disposiciones que se comentan;

Que, en consecuencia corresponde disponer en forma definitiva como debe distribuirse la citada partida, en concordancia con las funciones que desempeñan ese personal de inspección;

Por lo tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 740 de fecha 14 de Julio de 1924.

Art. 2.° — Fíjase a contar desde el 1.° de Mayo ppdo., la suma de (pesos 150.00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, para cada uno de los inspectores de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, como única asignación en concepto de viáticos o movilidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

Exp. 98-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Miguel Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. Decreto de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.00 m|n.), a don José Miguel Silva, ex Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

617. — 92. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Silva, ex Subcomisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Exp. 10-U-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Teodoro A. Urtasun, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco epsos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a D. Teodoro A. Urtasun, ex Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

618. — 93. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n.) moneda nacional, a don Teodoro A. Urtasun, ex Subcomisario de la Polocía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

Exp. 42-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Norberto García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arrreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Norberto García, empleado de la Policía de la Capital. (Afiliado número 31.226).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

619. — 94. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Norberto García, empleado de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Exp. 3-I-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Iturgay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Iturgay, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado número 31.016).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

620. — 95. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 26 de Agosto de 1930, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Iturgay, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referen-

cia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.
536. — Exp. 43-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino Aracena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que los servicios prestados como conscripto, se computan en virtud de lo resuelto en reiterados casos análogos;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 12 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la Ley 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Rufino Aracena, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado número 36.487).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Mantengo el dictamen de fecha Agosto 28 de 1930, dado por esta Procuración. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.
621. — 96. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto de 1930, acordando jubilación ordinaria, de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Rufino Aracena, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
Exp. 100-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Andrés Saraco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta pesos ($ 330. m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y el S. Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Andrés Saraco, Inspector de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.
622. — 97. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 11 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Andrés Saraco, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Lascalea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos (pesos 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Lascalea, ex Subcomisario de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.
623. — 98. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Lascalea, ex Subcomisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regitsro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.
Exp. 57-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las contsancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Bustamante, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.003).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.
624. — 99. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (171 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Bustamante, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombramiento del personal

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.
420. — J-1103. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado del Chubut,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado del Chubut, con antigüedad del 1.° del corriente, a los señores, Emilio Abaca Gómez y Adolfo Mesa de la Vega y a la señorita María Elena Marsón.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado del Río Negro. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

421. — J-1022-1106. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Ramón Garriga,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor Ramón Garriga, con antigüedad del 1.° de mayo último e imputación al anexo E, inciso 5.°, ítem 3, partida 4.°, del presupuesto en vigor, a los señores Alberto Sancioni, Adán Pucci, y Gastón Bagú.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Compañía Henderson, Limitada-Fábrica de Rotores a viento". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

422. — H-21|29. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima "Compañía Henderson Limitada-Fábrica de rotores a viento" no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, no obstante haber transcurrido ya más de ocho meses desde la fecha en que fué autorizada para funcionar y de haber sido reiteradas veces notificada, en la forma de práctica (fojas 24 y 25) de la obligación de hacerlo; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 20 de septiembre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 3 de junio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Compañía Minera El Volcán". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

423. — Exp.-V-2|930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima "Compañía Minera El Volcán", no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, no obstante haber transcurrido ya más de diez meses desde la fecha en que fué autorizada para funcionar y de haber sido notificada reiteradas veces, en la forma de práctica (fojas 31 y 32) de la obligación de hacerlo y del conocimiento que tiene de la misma por la reposición del sellado (fojas 32, 33, 34 y 36); y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital, el 24 de de diciembre de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Banco Escandinavo Argentino". — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

424. — B-29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Escandinavo Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la salvedad de fojas noventa y dos (92), las reformas de fojas ochenta y cinco (85), a ochenta y seis (86), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Escandinavo Argentino", por la asamblea realizada el 20 de abril de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Instituto Tutelar de Menores. — Dando antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

425. — I-114. — Visto lo manifestado por la Comisión del Patronato Nacional de Menores y el expediente I-77|931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dar antigüedad al 1.° de febrero próximo pasado, a la designación de Ordenanza interino del Instituto Tutelar de Menores, hecha por decreto del 31 de marzo del corriente año, a favor de don Ruperto Botana, en reemplazo de don Víctor F. Luzuriaga, en la prórroga de licencia, sin goce de sueldo por el término de seis meses que se le acordó a éste último, y que debe contarse a partir de esa fecha.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Posadas, (Misiones). — Se nombra Subdirector a don Héctor Molina Gómez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

426. — C-1106. — Vista la propuesta formulada por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subdirector de la Cárcel de Posadas (Misiones), al actual Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de Resistencia (Chaco), don Héctor Molina Gómez, en reemplazo de don Armando Morales, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

427. — P-344. — Vistas las propuestas que formula el señor Director de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Penitenciaría Nacional, a contar del 1.° de mayo próximo pasado, a los siguientes empleados: Encargado de Mesa de Entradas, al Auxiliar de Tesorería don José A. Guerresi; Auxiliar de Tesorería al Escribiente de la Sección Penal, don Alberto E. Serrano y Escribiente de la Sección Penal al Guardián don Abel Vieterio Llorente; Encargado de Antropometría al Ayudante del Instituto de Criminología, don Angel Muzebich; Ayudante del Instituto de Criminología, al Ayudante de Secretaría, don Edgardo J. Pintos; y Ayudante de Secretaría a don Guillermo Armazabal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado del Chaco. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

428. — J-1130. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Chaco, doctor Juan J. Sessarego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del doctor Juan J. Sessarego, con imputación al anexo E, inciso 5, ítem 7, partida 7.ª y antigüedad del 1.° del corriente mes a los señores Víctor Nicolás Boillat y José Ismael Cabrera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombrando Ordenanza

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

429. — J-1131. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ordenanza del Juzgado Letrado de Santa Cruz, con antigüedad del 1.° del corriente, a don Rafael Ansín, en reemplazo de don Daniel Simich, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombrando personal

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

430. — J. 1128. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado de Misiones a cargo del doctor Fernando Dupuy, con antigüedad del 1º del corriente, e imputación al inciso 5º, ítem 5 partida 6ª, Anexo E. del Presupuesto en vigor, a los señores Pedro Benítez y Alejandro Segismundo Domínguez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Santa Cruz.— Nombramiento de personal

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

431. — J. 1129. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado de Santa Cruz, con imputación al inciso 5º ítem 15 partida 5ª, Anexo E. del Presupuesto en vigor, a don Juan Rodríguez, y al actual Auxiliar, don Eric Roberts; y Auxiliar, en reemplazo de éste, a la señora María Albina Romero de Durao.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 221 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

432. — A. 141. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 221 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Rafael H. Ribero, al Escribano Nacional, señor Jorge Allende Iriarte.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

433. — F. 15.. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno, de la Capital.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Germán Fernández Guerrico al Escribano Nacional, señor José Francisco Almeyra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se rectifica el nombramiento del Aserrador, don José Pinas.

Buenos Aires Junio 12 de 1931.

434. — C. 1093. — Visto lo manifestado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 2 del corriente, por el que se nombra a don José Pinas ..., Aserrador de la Cárcel de Tierra del Fuego; debiendo considerarse extendido a nombre de José Pinas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y agréguese al expediente C. 1018/931.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

435. — I. 21. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Italo Argentina de Electricidad», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro (184) a ciento ochenta y cinco (185), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Italo Argentina de Electricidad», por la asamblea realizada el 10 de Abril de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11110. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

436. — C. 161 930. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los

preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110», constituída en esta Capital, el 22 de Junio de 1925; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34).

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Ignacio Goñi y Hermanos Ltda. Casa de Consignaciones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

437. — G. 10/931. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Ignacio Goñi y Hermanos Ltda. Casa de Consignaciones», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Ignacio Goñi y Hermanos Ltda. Casa de Consignaciones», constituída en esta Capital el 26 de Junio de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones y aclaraciones de fojas treinta (30) a treinta y tres (33) treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) y treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado del Chaco a cargo del doctor Sixto A. Rodríguez. — Nombrando ayudantes

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

438. — J. 1152. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Chaco, doctor Sixto A. Rodríguez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado del Chaco, a cargo del doctor Sixto A. Rodríguez, con imputación al Anexo E, inciso 5º, ítem 7, partida 7, del Presupuesto en vigor, a los señores Armando Suárez y Javier F. Sosa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Misiones. — Reconociendo derecho a percibir diferencia de sueldo al Subdirector don Armando Morales.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

439. — C. 553. — Vistos: el pedido formulado por el señor Armando Morales, Subdirector de la Cárcel de Misiones, de liquidación de haberes correspondiente a la diferencia de sueldo entre el mencionado puesto y el de Director de dicho Establecimiento, que desempeñó con motivo de la suspensión sin goce de sueldo, que le fuera impuesta al titular de este cargo, don Osvaldo V. Aguilar por resolución de 23 de Enero último y lo informado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese al señor Subdirector de la Cárcel de Posadas, don Armando Morales, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Director del mismo Establecimiento, que desempeñó durante el lapso comprendido entre el 23 de Enero y el 29 de Febrero últimos en reemplazo del señor Osvaldo V. Aguilar, que fué suspendido; debiendo imputarse dicha diferencia al Anexo, inciso, ítem y partida correspondiente a ese cargo del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Administrativa a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sedas Gutermann S. A.». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

440. — S. 11/931. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Sedas Gutermann S. A.», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Sedas Gutermann S. A.», constituída en esta Capital el 13 de Marzo de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a siete (7) con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17), y veintitrés (23).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Agros» Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

441. — A. 24. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Agros», Sociedad anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Agros» Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial», constituída en esta Capital el 30 de Abril de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Welldress S. A. Comercial (Bien Vestido)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Junio 13 de 1931.

442. — W. 3. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Welldress S. A. Comercial (Bien Vestido), y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones y aclaraciones aconsejadas por la Inspección Gral. y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Welldress S. A. Comercial (Bien Vestido)», constituída en esta Capital el 8 de Abril de 1931, con el nombre de «Welldress S. A.», y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones y aclaraciones de fojas quince (15) a diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación General Benito Nazar. — Concediendo el goce de personería jurídica.

Buenos Aires Junio 13 de 1931.

443. — G. 5. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la «Asociación General Benito Nazar», y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica, a la «Asociación General Benito Nazar», constituída en esta Capital el 23 de Febrero de 1927, con el nombre de «Sociedad de Fomento General Benito Nazar», y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veinticinco (25) a veintiseis (26) y veintisiete (27).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Empresa de Luz y Fuerza». — Derogando el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires Junio 13 de 1931.

444. — E. 18. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Empresa de Luz y Fuerza», en asamblea debidamente realizada el 28 de Abril último han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 31 de Diciembre de 1908, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 7 del mismo mes y año.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sud Atlántica» Sociedad Anónima de Navegación. — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires Junio 13 de 1931.

445. — S. 12. — Vistos: resultando de estas actuaciones que los accionistas de la sociedad «Sud Atlántica» Sociedad Anónima de Navegación, en asamblea debidamente celebrada el 7 de Mayo último han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1909, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 12 de Febrero del mismo año, con la denominación de «Sud Atlántica».

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

446. — F. 21. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Compañía Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Manufactura de Tabacos Falcón Calvo y Compañía Limitada», constituída en esta Capital, con el nombre de «Falcón Calvo y Compañía Limitada», el 23 de Mayo de 1931,; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«La Anglo Italo Americana» (Compañía de Seguros Generales). — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

447. — A. 11/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Anglo Italo Americana» (Compañía de Seguros Generales), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones y supresión de fojas setenta y cuatro (74), las reformas de fojas sesenta y dos (62), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Anglo Italo Americana» (Compañía de Seguros Generales) por la asamblea realizada el 12 de Septiembre de 1927.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Nombrando un empleado en la Cárcel de Encausados y otro en el Ministerio.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

448. — B. 88. — Visto el pedido formulado y atento lo informado por el señor Director de la Cárcel de Encausados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Encausados al Ayudante 2º de la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio, don Adolfo F. Drogué en reemplazo de don Antonio Narciso Bonini, quien pasará a ocupar el empleo de Ayudante 2º que ocupaba el señor Adolfo F. Drogué.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Publicidad Eureka» (Publicidad Comisiones Concesiones, Representaciones y Consignaciones)». — Se deroga el Decreto que autorizó el funcionamiento.

Buenos Aires Junio 15 de 1931.

449. — P. 13/930. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Publicidad Eureka» (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, no obstante haber transcurrido ya más de once meses, desde la fecha en que fué autorizada para funcionar, y de haber sido reiterada veces notificada, en la forma de práctica, (fs. 25 y 26) de la obligación de hacerlo; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto de 8 de Julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima constituída en esta Capital, el 10 de Abril de 1929 con el nombre de «Publicidad Eureka».

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rhote

«Asociación Corredores de Seguros». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

450. — C. 59. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la «Asociación Corredores de Seguros», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dichos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y tres (63), a setenta y dos (72), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y seis (86) los nuevos estatutos de la «Asociación Corredores de Seguros» sancionados por la asamblea que se realizó el 22 de Noviembre de 1930, según testimonio del acta de fojas sesenta (60) a sesenta y dos (62).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rhote

«Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada». — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

451. — E. 19. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación denominada «Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos fueron sancionados en asambleas debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fs. ciento setenta y siete (177) a ciento ochenta y siete (187), y con las modificaciones y aclaraciones de fs. ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y tres (193), los nuevos estatutos de la asociación «Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada», sancionados por la asamblea realizada el 24 de Enero de 1931, según testimonio del acta corriente de fs. ciento veintiséis (126) a ciento ochenta y siete (187).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe.

«B. F. Avery y Sons». — Nuevos estatutos

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

452. — A. 25. — Vistos: los nuevos estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dichos estatutos no contrarían preceptos de orden público, y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La sociedad anónima extranjera «B. F. Avery y Sons», ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos modificados y documentos cuya traducción corre de fs. cincuenta y siete (57) a sesenta y dos (62) y de fs. setenta (70) a setenta y una (71), que fuéron sancionados en el Condado de Jefferson-Estado de Kentucky. (Estados Unidos de Norte América), el 26 de Abril de 1920. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar los referidos estatutos y documentos y el presente Decreto en el Boletín Judicial.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«El Previsor Argentino, Sociedad Anónima de Créditos. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Junio 16 de 1931.

453. — P. 20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «El Previsor Argentino. Sociedad Anónima de Créditos», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las observaciones formuladas por la Inspección General y salvadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66) y setenta y tres (73), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «El Previsor Argentino. Sociedad Anónima de Créditos», por la asamblea realizada el 23 de Agosto de 1930.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Villa Angela (Chaco). — Se nombra Regente al Escribano Nacional señor Omar Angel del Carmen Lassaga.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

454. — L. 25. — Vistos: el pedido formulado por el Escribano Nacional, señor Omar Angel del Carmen Lassaga; atento que la Regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Villa Angela (Chaco), se encuentra actualmente vacante y es la misma que, hasta el año 1929, estuvo a cargo del Escribano señor Francisco Díaz de Vivar, según informe de fojas 2 vta., del señor Juez Letrado de dicho Territorio, doctor Juan Sessarego; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 2662, que modificó el artículo 44 de la Ley 1532,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Villa Angela (Chaco), al Escribano Nacional, señor Omar Angel del Carmen Lassaga.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" — Pase

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

617. — 1.ª 74. — Visto lo que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el profesor doctor Domingo Schoe, titular de dos cátedras de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", pase a dictar las dos cátedras de ciencias y letras de que es titular el señor Jerónimo M. Peralta, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", quien a su vez ocupará las dos que deja el doctor Schoe en el establecimiento nombrado en primer término.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de C. del Uruguay — Traslado

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1.ª 10. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señor Ramón Piñol, pase a ocupar la Ayudantía de Ejercicios Físicos que desempeña el señor Francisco M. Garibaldi, quien se hará cargo del puesto que deja el primero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y "Mariano Moreno" — Sobre situación del Profesor señor Jorge Walter Perkins.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

619. — Vista la precedente comunicación del señor Inspector General de Enseñanza y atentas las consideraciones que en la misma formula,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 14 de septiembre de 1928 por el que se adscribió a la Inspección General de Enseñanza al profesor titular de doce horas de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y de igual número de horas en el similar "Mariano Moreno", señor Jorge Walter Perkins, como asimismo el de fecha 6 de octubre del mismo año por el que se fijaron funciones de Inspector.

Art. 2.º — Déjase igualmente sin efecto los decretos de fecha 14 de marzo de 1928 y 14 de septiembre del mismo año por los cuales se nombró al citado señor Jorge Walter Perkins, Profesor en los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Mariano Moreno" de la Capital, con doce horas de Ciencias y Letras en cada uno.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Sección Liceo anexa a la Escuela Normal N.º 4 — Confirmando resoluciones sobre imputación.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

620. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — A los efectos de la liquidación de los correspondientes haberes por Enero y Febrero del año en curso, confírmase las resoluciones Ministeriales de fecha nueve y once de Octubre de mil novecientos veintinueve y once de Septiembre último, por las que so fija imputación a los sueldos de los siguientes profesores: Julieta Jolly, cuatro horas de Idioma Extranjeros, imputadas al ítem de la Sección Liceo, anexa a la escuela Normal N.º 4 y dos horas de la misma categoría al ítem 9, inciso 99 de la Ley de Presupuesto de 1930; Josefina C. de Leotoura, seis horas de Ciencias y Letras, imputadas al ítem de la citada Sección Liceo; Josefina N. de Facio, cuatro horas de Idiomas Extranjeros, imputadas al mismo ítem y dos horas de Idiomas Extranjeros, imputadas a la partida global; Ana Ch. de Verardo, seis horas de Educación Física y Estética, imputadas al ítem de la referida Sección Liceo, y Armanda Bóveda, dos cátedras de Ciencias y Letras imputadas al ítem de la Escuela Normal N.º 6.

Art. 2.º — A partir del primero de marzo próximo pasado el personal mencionado en el artículo anterior quedará incorporado definitivamente a la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal N.º 4 y como tal se le liquidarán sus haberes con imputación al ítem 18, correspondiente a la misma, debiendo computarse a la señorita Armanda Bóveda, doce horas de Ciencias y Letras en lugar de dos cátedras; a la profesora señora Josefina N. de Facio, cuatro horas de Idiomas Extranjeros y a las demás, el número de horas determinado en el artículo primero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Bahía Blanca — Reorganización de personal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

621. — A fin de ajustar el personal del Colegio Nacional de Bahía Blanca al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del Colegio Nacional de Bahía Blanca, a contar desde el primero de marzo último, en la siguiente forma: Vicerrector: Esteban S. Rigamonti; Secretario Tesorero: Juan Cabrera; Profesores de Ciencias y Letras; por cátedras: Daniel Cabello, dos; Esteban S. Rigomonti, una; Francisco Perlender, una; Aquiles Carabelli, una; Rodolfo J. Dillón, una; Profesores de Ciencias y Letras; por horas: Eduardo J. Bembill, doce; Domingo Brunet, diez; Haydée R. de Cabello, tres; Osvaldo E. Casanova, ocho; Carlos E. Cisneros, seis; Olinda P. de Cornejo, cuatro; Alberto de la Seta, catorce; Raúl Etchegoyen, cinco; Carmelo Ecandi, seis; Joaquín López Jáuregui, siete; Enrique González, doce; María I. Harrington, cuatro; Antonio Ifante, seis; Ovidio Martínez, cuatro; María E. Robles, seis; Ricardo Bedondo, once; y Jounario Zelaya, catorce; Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Hilton Mercy, dos; José Perret, dos; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas; Ciro Arena, siete; José Perret, siete; Adolfo Calmens, cuatro, Federico Hascot, seis; Juan J. Cappelat, trece; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedra: Esteban S. Rigamonti, una; Ovidio Martínez, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Celia R. de Avensa, ocho; Luis Bilotti, seis; María A. Gil, seis; Emilio Bocai Vergara, seis; León; Seulnier, cuatro; Ayudantes de Gabinete: Emilia Giménez; Vicente González; Pío Santos; Ayudante de Ejercicios Físicos: Juan Cabrera; Escribiente: Josefina Poggi; Bibliotecario Archivero: María Fort; Celador: Guillermo Doral, Carlos Carrillo, Guido De Lucía, Isolina Cándara, Carlos Orant, Gregorio Piliavsky, Víctor Pollevik, Jorge Saulnier; Mayordomo: Rufino Cabral; Ordenanzas: Manuel López, Dardo Reynoso.

Art. 2.° — Nómbrase en cuatro horas de Ciencias y Letras al señor Julio A. Rocha, quien cesa en la Escuela Normal en las horas de que era títular a contar desde el primero de marzo último, sus haberes en el Colegio serán liquidados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Daniel Cabello como Rector; el señor Floridor Orihuela en diez y ocho de Ciencias y Letras; el señor Bernardo Arismendi, en seis horas de Ciencias y Letras; y el señor Mario H. Sclavi, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el primero de marzo último hasta el 13 de mayo en que fueron declarados cesantes.

Art. 4.° — A los efectos de la liquidación de haberes transfórmase en seis horas una cátedra de Ciencias y Letras que se halla vacante.

Art. 5.° — Quedan anuladas, a partir del primero de marzo, las siguientes situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a los artículos primero y tercero, Las vacantes que resultasen necesarias serán llenadas oportunamente, por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Se reconocen los servicios prestados por la señorita Petrona Sierra, de la Escuela Normal de Pergamino.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

Exp. 2da—13. — Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pergamino, por la señorita Petrona Sierra, como Ayudante de Educación Física y Estética, desde el 14 de Agosto hasta el 10 de Noviembre de 1930, en el cargo vacante por renuncia de la señora Luisa Sierra de Fernández, debiendo la señorita Sierra ser remunerada con el sueldo correspondiente a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nómbrase en la Escuela Profesional "Paula Albarracín de Sarmiento", Secretaria en lugar de la Srta. María Isabel Arditi y Auxiliar de Secretaría, en reemplazo de la Srta. Barbieri Piriz, a la Srta. Emma Franco.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional "Paula Albarracín de Sarmiento", Secretaria, en lugar de le Srta. María Isabel Arditi, cuya renuncia se acepta, a la señorita Sara Guillermina Barbieri Piriz, actual Auxiliar de Secretaría y en lugar de ésta a la señorita Emma Franco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconociendo como nacionales los servicios prestados en la Universidad de Santa Fe, por el doctor Juan B. Depetris.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

D—85. — Visto este expediente por el que el doctor Juan B. Depetris, solicita se le reconozcan como nacionales los servicios que prestara en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Santa Fe, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y considerando de equidad tal pedido, por encontrarse en iguales condiciones que los doctores Julio B. Lezama y José Oliva, según consta y lo acredita el certificado que acompaña a fojas 3, de la Universidad Nacional del Litoral,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense en carácter de nacionales, a los efectos que proceda, los servicios prestados por el doctor Juan B. Depetris, como Profesor de la Universidad de Santa Fe, nacionalizada por Ley N.° 10.861.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvanse al recurrente los certificados que acompaña con copia autenticada de este decreto, anótese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional D. Lavalle de Lavalle. — Reconociendo servicios a la señorita Mercedes Argerich, en lugar de la señora María E. A. de Oreggia.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

2.ª—7. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Mercedes Argerich, desde el 1.° de Abril hasta el 13 de Junio de 1930, como suplente de la Profesora de Inglés (seis horas), del Curso del Secretariado Comercial Anexo a la Escuela Profesional "Dolores Lavalle de Lavalle", señora María E. A. de Oreggia, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional N.° 1. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

2.ª—10. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a la Srta. Elvira Melli, a contar desde el 30 de Marzo último, para reemplazar a la Ayudante de Taller de dicha Escuela, Sra. Blanca L. de De Gubernatis, durante la licencia de tres meses que se le acordara por decreto de fecha 10 de Abril ppdo., debiendo ser remunerada la Srta. Melli, durante los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Comercio San Martín. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

2.ª—17. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Ofelia Videla Luque, desde el 21 de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 1930, como suplente de la Maestra de Tejido de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, Sra Severa Luque de Videla, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Ajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

629. — A fin de ajustar el personal del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", al presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Quedan definitivamente incorporados al referido establecimiento, a contar desde el primero de Marzo último, los siguientes Profesores que figuraban en el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento: Ana Caroselli, cuatro horas de Ciencias y Letras; Antonio Grossi, seis horas de Ciencias y Letras; Joaquín Pérez de Pablo, doce horas de Ciencias y Letras; Luis M. Pecastaing, seis horas de Ciencias y Letras; José Rubinstein, cuatro horas de Ciencias y Letras; María Ofelia Rivas, tres horas de Ciencias y Letras; Avelino Herrero Mayor, nueve horas de Ciencias y Letras; Margarita Catey, cuatro horas de Idiomas Extranjeros; María L. Bertrand, tres horas de Idiomas Extranjeros; Julio C. Rivero, dos horas de Idiomas Extranjeros; José Bardi, dos horas de Educación Física y Estética; y Gerónimo Crosta, dos horas de Educación Física y Estética. Los sueldos de estos profesores, así como los de los Ayudantes de Laboratorios y Gabinetes, señores Rómulo Aguirre y Carlos A. Acostas, se imputarán, desde la fecha indicada, al inciso 9, ítem 9 del Presupuesto.

Art. 2.° — Cesan en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, a contar desde el 1.° de Marzo último, por haber pasado a otros establecimientos, los siguientes Profesores: Domingo Calarco, en doce horas de Ciencias y Letras; Manuel Guibert Black, en cuatro horas de Ciencias y Letras; Mario E. Rébora, en una cátedra de Ciencias y Letras Miguel Villamonte, en dos horas de Ciencias y Letras; Bannon Tossie, en cuatro horas de Idiomas Extranjeros, y Jairro Amambide en una cátedra de Idiomas Extranjeros, así como el Ayudante de Laboratorios, Sr. Víctor Meaurio.

Art. 3.° — Confírmase en una cátedra de Ciencias y Letras y ocho horas de Idiomas Extranjeros, en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, al Profesor Dr. Mariano Antonio Barrenechea, con anterioridad al primero de Marzo último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos interinos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

630. — 1.ª—24. — Siendo conveniente regularizar la situación del personal del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que viene restando servicios de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a contar desde el 16 de Marzo último al siguiente personal: Sección de Geografía, Matemáticas y Ciencias Naturales: Prof. Faustino E. Juárez, tres horas de Historia de la Ciencia Geográfica; Prof. Ing. Luis María Ygartúa, cuatro horas de Cosmografía; Profesor Dr. Alfredo O. González Collazo, seis horas de Fisiología e Higiene de Laboratorio, y para reemplazar a éste en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Ciencias Naturales, también en carácter de interino, al Profesor Dr. Mariano S. H. di Fiore. Por aumento de horas en el plan de estudios: Profesor Ing. Florencio Charola, dos horas de Física Matemática, Mecánica racional y aplicaciones; Profesor Sr. Sansón Raskovsky, una hora de Seminario de Filosofía; Profesor Dr. Luis Juan Guerrero, una hora de Problemas de la Filosofía Contemporánea. Sección Química: Profesor Dr. Francisco H. Gaibiso, tres horas de trabajos de Laboratorio de Química Orgánica, debiendo cesar en sus funciones de Jefe de Trabajos Prácticos de Química, con retención del cargo, mientras desempeñe interinamente dichas tres horas; Profesor Dr. Cosme Lázzaro, tres horas de Físico-química y Química general y una hora de Evolución Histórica de la Química; Profesor Sr Lamberto Berardi, tres horas de Trabajos de Laboratorio de Físico-química y Química general, debiendo cesar en sus funciones de Jefe de Trabajos Prácticos de Química, con retención del cargo, mientras desempeñe interinamente dichas tres horas. Sección Historia: Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia Sr. Eduardo Irigoyen Duprat, cinco horas de Historia Argentina y Americana y Trabajos Prácticos; Profesor Sr. Ricardo R. Gaillet-Bois, cinco horas de Historia Argentina y Americana y trabajos prácticos; Profesor Sr. Juan S. Valmaggia, tres horas de Historia Contemporánea y trabajos prácticos; Profesor Dr. Abraham A. Rosenvasser, cinco horas de Metodología especial y práctica de la enseñanza. Sección de Filosofía: Profesor Gregorio Fingermann, dos horas de Historia de la Filosofía y dos horas de Metodología de las ciencias, y para reemplazar a éste en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, también en carácter de interino, a la Profesora Srta. Amelia F. Muzzio; Profesor Dr. Sansón Raskovsky, cuatro horas de Metodología y práctica de la enseñanza de la Filosofía, quien será remunerado únicamente en tres horas, a fin de no quedar comprendido en el decreto sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Los sueldos del personal que se mencionan precedentemente se imputarán al inciso 12, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Fernando. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

2.ª—1. — Visto este expediente, atento que por decreto de fecha 16 de Marzo último, fué aceptada la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando, Srta. Sofía S. Moreno, nombrándose en su reemplazo a la Srta. Alida Rojo, quien se hizo cargo del puesto recién el 23 del citado mes, habiendo continuado en el desempeño del mismo hasta esta última fecha la Srta. Moreno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el referido establecimiento por la Srta. Sofía S. Moreno, en reemplazo de la Maestra de Grado Srta Alida Rojo, desde el 16 hasta el 22, inclusive, de Marzo último, debiendo la señorita Moreno ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo Rothe

Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

Exp. 2.ª—18. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (6 horas), en la Esc. Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz", de Mendoza, a la Sra. Alicia Morales C. de Dávila, en reemplazo de la señorita María Inés Bay que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 4. — Permuta

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

2.ª—10. — Vista la precedente solicitud y considerando las razones invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la Profesora de Matemáticas (cuatro horas) de la Escuela Normal N.° 4 señorita Mercedes Amaya, pasó a dictar las cuatro horas de la misma asignatura que desempeñaba en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", la señora Nélida A. L. Caimi, quién, a su vez, pasará a dictar las que desempeñaba aquélla en el primero de los establecimientos mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Escuela Normal de Chivilcoy. — Regularizando situación de una Profesora

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

Atenta las informaciones preceden tes; a fin de completar el personal de acuerdo al presupuesto fijado a la Escuela Normal de Chivilcoy, en la que existen dos horas vacantes, y teniendo presente lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., que corre a fojas 2 de este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Restitúyase, a partir del 1.° del corriente mes, a la señora Teresa G. de Gutiérrez, las dos horas de Educación Física y Estética de que era titular y que perdió en el reajuste efectuado por el decreto citado.

Art. 2.° — Comuníquese, upblíquese, anótese, y dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Escuela Normal de San Juan. — Declarando vacante el cargo de Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

2a. 29. — Visto que la recurrente viene haciendo uso de licencias sucesivas desde comienzos del pasado curso escolar y atento que por Decreto de fecha 23 de Abril próximo pasado, en el cual se le acordara la última, se le hizo saber, al propio tiempo, que debería al finalizar la misma, hacerse cargo de su puesto, lo cual no ha cumplimentado la peticionaria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase vacante el cargo de Secretaría de la Escuela Normal de San Juan que desempeñaba la señorita María Josefina de Oro González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). — Reajuste del personal.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

637. — A fin de ajustar al personal de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda organizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), con anterioridad al 1º de Marzo último en la siguiente forma: Director y clase anexa: Julián Fernández Bütter; Secretario Contador y clase anexa; Justo A. Diana; Maestro de Tecnología y Motores; Luis Anglois; Maestro de Grado; Víctor Manuel Robledo. Maestro de Carpintería. Angel Borsecco; Maestro de Herrería, Pscual Rostrocio: Maestro de Técnica, Julio E. Velázquez; Maestro de Fundición José Novai: Maestro de Dibujo y Reajuste de Taller; Alberto J. F. Schualb; Maestro de depósitos y materiales: Ramón C. Idalai y Ordenanza, Amiano Acosta.

Art. 2.º — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Artes y Oficios de Mendoza. Reajuste del personal.

638. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, con anterioridad al 1.° de Marzo último en la forma siguiente: Director y clase anexa: Alfredo Rosenthal; Secretario Contador y clase anexa: Julio S. Villanueva; Jefe de Talleres: Antonio Freixa; Maestro de Tecnología y Motores: Rafael Maresca; Maestro de Grado: Víctor N. Bazán; Maestro de Carpintería: Francisco Giménez; Maestro de Herrería: Juan Alkuec; Maestro de Mecánica: Antonio Aguilera; Maestro de Tonelería Vicente Funes; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Gayetano D'Allessandro; Maestros Auxiliares: Luis Giménez y Manuel Pascual; Encargado de depósitos y materiales: Pedro J. Marconti y ordenanzas: Segundo Montenegro y Alberto Quiroga.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Incluyendo en la nómina contenida en el Decreto de fecha 15 del corriente al Profesor Sr. Félix E. Etcheverry de la Escuela de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

639. — Debiendo figurar el Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, señor Félix E. Etcheverry en la nómina contenida en el Decreto de fecha 15 del corriente, con el número de horas de que es titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Inclúyese en el artículo primero del referido decreto al Profesor señor Féliz E. Etcheverry con doce horas de Ciencias y Letras.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Rectificando decreto del 7 de Abril próximo pasado.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931

640. — Atento la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto del 7 de Abril próximo pasado, por el que declara cesante al señor Eduardo J. Bambill (12 horas de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca), en el sentido de que es profesor del Colegio Nacional de esa ciudad; y rectifícase también el nombre del profesor Juan Beredero Clark (titular de once horas de Ciencias y Letras), de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, declarando cesante por el mencionado decreto, en el sentido de que es Eusebio Beredero Clark.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». Curso Nocturno. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), en el Curso Nocturno del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», al doctor Alfredo F. Fuster, en reemplazo del doctor Mario Rébora.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Designando substituto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

1ª. 17. — Resultando de lo informado precedentemente que el señor Mauricio Gueventtor no se hizo cargo de las tres horas de Castellano para las que fué designado como suplente del Profesor del Colegio Nacional de Mar del Plata, señor Gáspar Martín, durante la licencia que le fué concedida a éste por decreto de fecha 23 de Abril último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Antonio H. Varela para substituír al profesor Gaspar Martín en las referidas tres horas, por el término de la licencia que se le acordó, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

613. — 1ª. 13. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Eduardo M. Silva, en cinco horas de Ciencias y Letras desde el 17 de Marzo hasta el 30 de Septiembre de 1930, en reemplazo del Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Víctor E. Míguez que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Junín. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

1ª. 12. — Vistos los informes que anteceden.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Antonio Mazzarlo como Profesor de cinco horas de Matemáticas del Colegio Nacional de Junín, hecha por Decreto de 23 de Marzo próximo pasado, deberá considerarse a favor de Antonio Mazzuolo, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Inspector de Enseñanza Secundaria al doctor Agustín Durañona y Vedia en reemplazo del señor Dalmiro Gauna.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

645. — Atento que se halla vacante el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria Normal y Especial que ocupaba el señor Dalmiro Gauna, que fué promovido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al doctor en Ciencias Físico-Matemáticas señor Agustín Durañona y Vedia, en reemplazo del señor Dalmiro Gauna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital. — Se declara cesante a la señorita Clara de Toro y Gómez, nombrando en su lugar al doctor Raúl Giménez Videla, quien cesa en la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase vacante la cátedra de Ciencias y Letras y seis horas de igual categoría de que es titular la señorita Clara de Toro y Gómez en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», número 1 de la Capital.

Art. 2.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas Literatura), en lugar de la señorita

Clara de Toro y Gómez, al doctor Raúl Giménez Videla, quien cesa como Profesor de Castellano y Geografía (cátedra de nueve horas), de la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras número 4. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

2a. 5. — Visto este expediente, atento que por decreto de fecha 10 de Abril último se concedió licencia por el término de cuatro meses y medio, sin goce de sueldo, a contar del 16 de Marzo próximo pasado, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Normal número 4 de la Capital, señorita María Mercedes Arrizabalaga, debiendo reemplazarla hasta la fecha del citado decreto la señorita María Esther Pelejero y en adelante la señorita María E. Allende, quien no se ha hecho cargo de la suplencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el expresado decreto en la parte por la cual se nombra reemplazante a la señorita María E. Allende y desígnase en su lugar, a contar desde el 10 de Abril último, a la señorita María Esther Pelejero, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1931.

2.ª 19. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 13 de Abril último, al Ayudante de Gabinete y Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Rosa Lino de Leiva, debiendo reemplazarlo el señor Lorenzo Justiniano Freites, en el cargo de Ayudante de Gabinete y en el de Educación Física y Estética, el señor Gregorio Medina, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Las Flores — Licencia

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1931.

2.ª 16. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 18 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Las Flores, señora Nélida P. A. de Vidal, debiendo reemplazarla en tres y dos horas, respectivamente, los señores Alfredo R. Almada y Norberto J. Lucanglioli, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Marina

Confirmaciones

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

386. — En vista de las nuevas denominaciones en el Presupuesto en vigor,

El Ministro de Marina—

Resuelve:

1.° — Nombrar en el Arsenal Naval Buenos Aires, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al siguiente personal obrero y de maestranza: Sección Despacho General, Ayudante 2.° (Telefonista) a Luisa María Cádiz y Ayudante 2.°, (Jardinero), a Francisco Ferraris;

Personal de Embarcaciones Menores Adscrito a servicios de Puerto: Auxiliares 9.° (Maquinsitas "Albatros" y "Raeson") a Teodoro Ballariba y Juan Abatte, Ayudante 4.° (Maquinista "Albatros") a Antonio Da Cruz; Ayudantes 6.°, (Marineros de 2.ª "Fueguino") a José Santullo y Alfredo Vicente; Ayudantes 6.° (Fogoneros de 2.ª dos "Fueguino" y dos "Albatros"), a José P. Medina, José Venturini, Antonio Gómez y Ricardo Otero; Ayudantes 6.° (Despenseros) "Albatros y "Fueguino") a José Miranda y Miguel Miranda; Ayudante 7.° (Marineros de 3.ª "Fueguino"), a Amiano Acosta y Fernando A. Serantes;

División Contaduría Almacenes: Ayudante 2.° (Peones), a César Finochietto, Pedro Louge y José Fortunato;

Dirección Talleres, División Talleres: Auxiliar Mayor (Maestro Mayor de ribera), a Haroldo Wilkison; Auxiliares 2.°, (Maestros de 1.ª. operarios), a Victorino Battistelli, Alberto Marenco, Antonio Berisso, Antonio Giacobbi, Antonio Perna y Francisco Paolucci; Auxiliares 3.°, (Maestros de 2.ª operarios) Aquiles Aliprandi, Luis Brianceschi, Luis Bissio, Abel Doullieri, Cristóbal López y José Marre; Auxiliar 6.° (Capataz de peones y maniobras), a Jaime Zaragoza y Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª), a Angel Arrighi, Alejandro Gaudio, Paulino Ochoa, José H. Rossi y Tomás Saraco;

Sección Electricidad: Auxiliar 2.° (Maestro Mayor), a Luis Barolli, Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Pedro Sanguinetti; Auxiliar 4.° (Encargado de la usina eléctrica), a Rafael Gutiérrez; Auxiliares 7.° (Oficiales electricistas), a Teodoro A. P. Heinze, Filiberto Labatte, Policarpo Nievas y Eduardo Viotti y Auxiliares 9.° (Oficiales electricistas), a Rodolfo Barbieri, Juan Capitelli, Bartolomé Figoli y Jaime Linares;

Sección Diques de Carena: Auxiliar 6.° (Mecánico Principal), a Juan S. Buzzalino; Auxiliar 6.° (Encargado de peones y compuertas), a Manuel Fernández; Auxiliares 9.° (Mecánicos de 2.ª), a Jacinto Figueroa y Lázaro Lattuada; Ayudantes Mayores (Carpinteros de 3.ª), a Manuel Díaz Varela, Antonio Manzzini, Jerónimo Riera, Angel Sanguinetti, y Francisco Sanguinetti; Ayudantes 2.° (Cabo Fogonero de 1.°), a José Varela; Ayudantes 2.° (Fogoneros de 2.ª), a Enrique Blok y Carlos Paggi; Ayudantes 2.° (Cabos Fogoneros de 2.ª), a José López, Juan Solari, Francisco Solari y Luis Stucchi; Ayudantes 2.° (Guincheros), a Jerónimo Bertero y Angel Formento; Ayudante 2.° (Apuntaladores), a Luis D. Bernádez, Ramón Calvar, Pascual Cueuresse, Nicolás Donadío, Eugenio Durante, Antonio Guntín, Vicente Heras, Francisco Leonetti, Domingo Patella, Juan Ramírez, Juan Sanguinetti, José Puig, Víctor Rinelli y Speridioni Ricatti;

División Sanidad: Auxiliar 9.° (Chauffer para la ambulancia), a Juan Céliz y Ayudante 5.° (Peones de sala), a Fidel Alonso y Javier Alonso;

Personal de servicio, Sección Despacho General: Ayudante 2.° (Ordenenza de 5.ª), a Andrés De Santiago y Ayudante 2.° (Ordenenza de 3.ª), a Joaquín Legaz;

Personal de Embarcaciones Menores: adscripto a servicios de puerto, Ayudante 6.° (Cocinero "Fueguino", a Antonio Lima;

División Contaduría, Almacenes: Ayudante 2.° (Peón de 1.ª), a Perfecto Rojo.

2.° — Publíquese, etc.

C. Daireaux

Confirmaciones

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

387. — En vista de las nuevas denominaciones en el Presupuesto en vigor,

El Ministro de Marina—

Resuelve:

1.° — Nombras en la primera Región Naval, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al siguiente personal obrero y de maestranza:

Jefatura, Secretaría, Despacho General: Auxiliar 9.° (Tipógrafo, encargado Imprenta), a Tomás Zuázaga; Ayudante Principal (Encuadernador), a José M. Pérez;

Técnica Civil: Ayudante Principal (Caballerizo encargado), a Carlos Nielsen; Ayudante 2.° (Peón carrero), a Pedro Macías; Ayudantes 2.° (Chauffeurs de camiones), a Belarmino Alvarez, Martín Garmendia y José A. Ponce; Ayudante Principal (Foguista, Bomba de captación), a Domingo Roselló; Ayudante Principal (Plomero serv. aguas corriente), a Adolfo Bottini; Ayudantes Principales (Albañiles), a Dimingo I'laqua y Amadeo Scipione; Ayudantes 2.° (Peones albañiles), a Lorenzo Sánchez, Felipe Pino y Crecencio Rodríguez; Ayudante Principal (Carpintero), a Ladislao Ostrosky; Ayudante 9.° (Aprendiz carpintero), a Germán Pérez; Auxiliar 8.° (Empapelador), a Francisco Soria; Ayudante 1.° (Herrero), a Mateo Rosello; Auxiliar 6.° (Plomero), a Luis Trinchero; Ayudante 1.° (Plomero), a Pedro Tucci; Ayudante 1.° (Registrador de medidores), a Gregorio Zapater; Ayudante 2.° (Peón plomero), a Juan Di Biaggio; Auxiliar 9.° (Capataz de peones), a Candelario Georgiani; Ayudante Principal (Foguista aplanadora), a Francisco Petrich; Ayudante 2.° (Peones), a Bautista Geordiani, Horacio Carabello, Cayetano Isgró, Feliciano García, Isidoro Chaparro, José Cutropía Martín Ortiz, Florentino Sosa, Juan Blanch, Eulogio Gómez, Laureano de la Cereza y José Vara; Ayudante 2.° (Peones servicio limpieza cloacas), a Onofrio Cutropía y Ubaldino Ruiz Tate; Auxiliar 6.° (Capataz cuadrilla vías férreas), a Antonio Mussini; Ayudantes Principales (Cabecillas cuadrilla vías férreas), a Francisco Gallo Marino y Vicente Ibáñez; Ayudantes 2.° (Peones cuadrilla vías férreas), a Bartolomé Vito, Felipe Georgiani, Ulderico Perugini, Juan San Pedro, Facundo Acosta, Justo Sasiain, José A. D'Amico, Anselmo Marconi, José Alonso, Adolfo Gorini, José Rizzo, y Pedro Conti; Auxiliares 9.° (Capataces), a Lorenzo Aspata y Cristóbal Spinelli; Ayudantes 2.° (Peones), a Angel Canastraccci, Santos Scilipotis, Antonio Santiago, Maximiliano Negro, José Cressafulle, José Genovese, Nicolás Saccone, Antonio Serena, Juan Pirri, José Storniolo, Salvador Campos, Ponciano Zaragoza, Domingo Munafó, Santos Roselló, Félix Cutropía, Manuel Correa, Bruno Tripaldi, Francisco Zenobi, José B. D'Amico, José Campos, Antonio D'Amico, Fernando Zenobi;

Arsenal, División Alistamiento, Polvorines: Ayudante 2.° (Pintor de 4.ª), a Daniel Hernández; Ayudante 2.° (Plomero de 4.ª), a Luis F. Jumelic; Ayudante 2.° (Peón de 3.ª), a Onato Salvador; Ayudante 2.° (Peón de 3.ª), a José Apella, José Fusani, Carmelo Impollino, Toribio Lima y Cipriano Nardini; Ayudantes 2.° (Saqueteros), a Raúl Twyford y Juan D'Adamo;

Depósito, Ayudantes 2.° (Peones de 3.ª), a Pedro Arriola, Juan Burs y Olegario Centeno y Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª (Serenos), a Carmelo Maiorana, Honorio Regnito y Enrique Di Garli;

Dirección de Talleres Generales Sección Almacenes, Depósitos B.: Ayudante Mayor José Rubio; Ayudante Mayor (Capataz de peones), a Manuel Alvarez; Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª), a Francisco Deluce y Rafael Heras; Ayudantes 2.° (Peones de 3.ª), a Santos Chillemi Manuel García, Amador Iglesias, Sabino Marinaccio, Angel Sarti y Santos Todaro; Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª carreros), a Julián Aguilar, Julián Monterrubio y Pablo Saralegui;

Sección Máquinas y Calderas: Auxiliar tercero (Encargado taller de modelos), a Emilio Beano; Auxiliar tercero (Maestro de segunda), a Juan Sánchez; Auxiliar 6.° (Maestro de 5.ª), a Mariano Georgetti; Auxiliar 2.° (Maestro de 1.ª), a Domingo Bonis; Auxiliar 4.° (Maestro de 3.ª), a Alfredo Kramer; Auxiliar 2.° (Maestro de 1.ª a Rogelio Gutiérrez; Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Julián De Luca; Ayudante Mayor (Medio oficial 2.°), a Miguel Rolé; Ayudantes 1.° (Encargados de compresoras), a Manuel Fontán y José Mallimacci; Ayudante 1.° (Recorrido y limpieza de tranmisores), a Secundino Rodríguez y Ayudantes 2.° (Peones serenos), a Mariano Bais, José Macías y Antonio Munafó; y Ayudantes 2.° (Peones), a Fermín González, Tirso Ferrero y Alberti Altendorf;

Sección Electricidad, Talleres: Auxiliar 3.° (Capataz de taller de 2.ª), a Carlos Puls Rosse; Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª bobinador), a Andrés Delfino; Auxiliar 6.° (Maestro de 5.ª electricista), a Carmelo Lasarte; Auxiliar 7.° (Oficial de 2.ª electricista), a Angel del Bosco; Auxiliar 7.° (Electricistas), a Vicente Font y Artemio Pujol; Ayudante 5.° (Electricista), a Eugenio A. Zanoni;

Sección Casco: Auxiliares 3.° (Maestros de 2.ª), a Pedro Mendolía y Cosme Mikulisich; Auxiliar 4.° (Maestro de 3.ª), a Francisco Ostanchiski; Ayudante 2.° (Operario de 2.ª), a Angelini Stéfano; Auxiliar 2.° (Maestro de 1.ª), a José Borgato; Ayudante 1.° (Encargado calderas herrería), a César Zampa; Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), Domingo Verdini; Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Ernesto Bernasconi; Auxiliar 6.° (Maestro de 5.ª), a Elías Cidad ; Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Adamo Traini; (Auxiliar tercero (Maestro de se segunda), a Emilio Delfino; Auxiliar 4.° (Maestro de tercera)° a Antonio Cardillo; Auxiliar 4.° (Maestro de 3.ª), a Césas Fois; Auxiliares 6.° (Maestros de 5.ª mecánicos), a César Auxili y Antonio de la Cruz; Auxiliares 9.° (Oficiales de 5.ª), a Atilio Alfonsi, Carlos Plecite, Hipólito Ferrero y Germán Castelli; Ayudantes 2.° (Operarios de 2.ª maquinista), a Gregorio Pailador; Orlando Baiocco, Benito Idacqua y Francisco Sotile; Ayudante Principal (Cabo fogonero de 2.ª), a Alfredo Ivaldi: Ayudantes 2.° (Fogoneros), a José García Manuel Ronco, Julián Gómez, José Pintore, Julián López, Eugenio Cobaleda, Pedro Chicote, Eligio Pascualini, Antonio Rizzo, Julio Bellei, Francisco Perdomo, Simeón Sánchez y Esteban Sansón;

Sección Casco, Casa de Bombas N.° II: Auxiliares 6.° (Maestros de 5.ª. mecánicos), a Augusto Schmidt y José Durán; Auxiliares 7.° (Oficiales de 2.ª mecánicos), a Juan Garayzar y Cayetano Testa; Auxiliares 9.° (Oficiales de 5.ª mecánicos), a Cipriano López, y Ramón Casamayor; Ayudantes 2.° (Operarios de 2.ª maquinista), a Francisco Cantalejo, Diego Sánchez y Bonifacio Miguel; Ayudantes Principales (Cabos Fogoneros de 2.ª), a Antonio Olivar, José Salomoni, Francisco Cruchaga, Manuel Alvarez, Alfredo García, Humberto Alfonsi, José Massini, Ricardo Canese y Ricardo Ramos; Ayudantes 2.° (Fogoneros), a Casimiro Sebeca, Gerardo Gómez, Ciriaco Rodríguez, David Cano, Silverio Domínguez, Pedro Gómez, Alejandro Pietralla, Emilio Miguel, Benito Imbasci, Antonio Garayzar, Julián Ra-

mos, Manuel Doval, Teófilo Leroy, Constantino Gasparini y Alfredo Zabatti; Ayudante 2.° (Peón de 1.ª sereno), a Ramón Friera;

Sección Casco, Diques de Carena: Auxiliares 6.° (Encargados peones y compuertas), a Adolfo Ferrero y Francisco Mastrolembo; Auxiliares 9.° (Carpinteros de ribera), a Juan Alzugaray y Jacobo Van Rees; Ayudantes 2.° (Capataces de peones de 4.ª), a Luis Gannio y José Salmeri; Ayudante Mayor (Encargado de peones), a Ricardo Calorio; Ayudante Mayor (Guinchero), a José Palermo; Ayudantes 2.° (Peones marineros), a Nazareno D'Angelo, Santiago Brígida, Santiago Calvi, Víctor Rocco, Vicente Sánchez, Saturnino Vásquez, Justo Montero y Fernando Quintana; Ayudante 2.° (Peones ayudantes carpinteros), a Vicente García, Basilio Biondo y Damián Marino; Ayudantes 2.° (Peones ayudantes adoquinadores), a Pascual Campagna y Salvador Aguila; Ayudante 2.° (Peón ayudante mecánico), a Julio Ferrero y Ayudante 2.° (Peones de diques), a Salvador Mallimacci, Nuncio Trippi, José Jeva, José Borelli, Antonio Olea, Cristóbal Fernando, Lorenzo San Pedro, Manuel Mariño y Salvador Cherino;

Servicios Eléctricos, Usina Eléctrica Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Hernán Fígares; Auxiliar 6.° (Maestro de 5.ª electricista), a Víctor Leroy; Auxiliar 6.° (Oficial ajustador y tornero), a a Augusto Leroy; Auxiliar 7.° (Oficial 2.° electricista), a Juan Barco; Auxiliar 9.° (Oficiales 5.° electricistas), a Andrés Díaz, Bautista Iturrería, Pedro Martín, José Palma, Ramón Villar y Blas Soler; Auxiliar 9.° (Oficial de 5.ª electricista), a Francisco Tomás; Auxiliar 9.° (Oficial de 5.ª mecánico), a Graciano González; Ayudantes Principales (Cabos fogoneros de 2.ª engrasadores), a León Chivelekian, Domingo Dorazmo, José Didacco, Pablo Ivaldi, Melchor Nabas, Joaquín Porcelli y Manuel Saavedra; Ayudantes Principales (Cabos Fogoneros de 2.ª), a José Fantucci y Simón Jócano; Ayudantes de 2.ª (Fogoneros), a Gregorio Cundari, Antonio Giunta, Alberto Nielsen y Salvador Pinzón; Ayudante segundo (Operario de segunda mecánico), a Natalio Bulgaroni; Ayudantes segundo (Peones de cuarta), a Blas Lucas, Francisco Nieto, y Pedro Rodríguez; Ayudante 2.° (Peón para limpieza), a Bartolomé Flores;

Conservación redes y reclamos: Auxiliares 6.° (Guardahilos de 1.ª), a Luis R. Hayes, Pedro Filiponi, José M. Martino y Severino Reggi; Ayudante Principal (Guardahilo de 3.ª), a Teófilo Sánchez, y Ayudante 2.° (Guardahilos de 4.ª), a Enrique Mendizábal;

Suministros, Panadería y Fideería: Auxiliar 7.° (Maestro de pala), a Vicente Roda; Ayudantes Mayores (Panaderos de 1.ª), a Estanislao Scoccia y Esteban Peroni; Ayudantes Principales (Panaderos de 2.ª), a Ramón Yáñez y Ezequiel Baigorria; Ayudante Principal (Operario amasador), a Pedro Diez; Ayudantes 2.° (Ayudantes panaderos), a Pablo San José, Dionisio Adam, Ramón Moritán, J. Resio, Cayetano Pérez y Miguel Spinato y Auxiliar 8.° (Fideero de 1.ª), a Nazareno Aliscione;

Chacra de Forrajes y Tambo: Ayudantes 5.° (Peones), a Manuel González y Bienvenido Fernández; Ayudante 2.° (Peón), a Tomás Hernández;

Sección Almacenes y Expedición: Ayudante Mayor (Capatáz de peones de 2.ª), Victoriano Cereyjo; Ayudante Mayor (Peón), a Arturo Mendizábal y Ayudantes 2.° (Peones), a Manuel Rodríguez García, Máximo Domínguez, Mateo Nemecio, Carmelo Pugliafito, José Losada y José Amante; Ayudantes 2.° (Peones de 3.ª), a Manuel Alvarez, Isidoro Avila, Antonio Bonacito, Blas Buono, Francisco Barrios, Manuel Corvalán, José Carballido, Isauro Guerra, Paulino Lacombre Salvador Martín, Félix Marino, Pedro Olivares, Ramón Rodríguez, Pedro Ullúa y José Vélez; Ayudante 2.° (Herrero), a Carlos Durante; Ayudante 2.° (Peón de 1.ª carrero), a Emilio Vagni; Ayudantes Principales (Patrones de chatas), a José Luciani y Francisco Lucce; Ayudantes 2.° (Serenos), a Francisco Díaz, Angel de la Cereza y Gregorio Mersich y Ayudante 2.° (Chauffeur para camión), a Felipe Escudero;

Tanques de Petróleo y Anexos: Auxiliar 9.° (Oficial de 5.ª mecánico), a José Campos; Ayudantes 2.° (Operario de 2.ª mecánico), a Juan B. Messina y Ayudantes 2.° (Fogoneros), a José Arias y Juan Cachamacos;

Personal, Hospital Naval: Auxiliar 3.° (Maestro de 2.ª), a Guillermo Rubeglio; Auxiliar 9.° (Oficial 5.° mecánico), a Juan Ledesma; Ayudantes 2.° (Fogoneros lavadero), a Ismael Maydagán y Mario Pirrera; Ayudante 2.° (Peón de 3.ª carrero), a Primitivo Feo; Ayudante 2.° (Peón de 1.ª cochero), a Pablo Britos; Ayudante 2.° (Peón de 1.ª albañil), a Ventura Varela; Ayudante 2.° (Peón de 1.ª carpintero), a José A. Celis; Ayudante segundo (Peón de tercera jardnero a José Gugliermo y Ayudante segundo (Peones de 4.ª), a Antonio Villar, Miguel Amengual, Salvador Bacco, Agustín Cagnoni, Juan Colossi, Angel De Rosa, Domingo Roldán, Manuel Estévez, Angel García, Pablo González, Juan Heras, José M. Marchelli, Justo Nieto, Juan Pinolini, José Schepisse y Ramón Sánchez;

Cuartel de Marinería: Ayudante 5.° (Talabartero), a Juan García Fernández Auxiliares 9.° (Músicos 1.°), José Duso, Emilio Giuliano y Cayetano Jacopetti; Ayudantes 2.° (Músicos 2.°), a José Angelio, José Costa Arturo Donatucci y Silvio Giovanini; Ayudantes 5.° (Músicos 3.°), a José Caserta, Juan González, Rafael Labonía, Pedro Miralles, Luis Petrachini, Vicente Renzulli, Parides Sorrentino, y Sebastián Scalozza; Ayudante 2.° (Sastre 2.°), a Luis Sánchez y Ayudante 2.° (Peluquero de 2.ª), a Juan Chiteri;

Detall General: Ayudante 2.° (Peón de 3.ª), a Cito Robañera;

Asuntos Civiles: Ayudante 2.° (Peones de 3.ª), a Santos Fernández, Enrique M. Herrera, Salvador Torrisi y Antonio Valle; Ayudante 2.° (Peón de 3.ª), Sepulturero), a Domingo Viglioni y Ayudante 2.° (Peones de 4.ª), a Manuel Castro y Reimundo Villanueva;

Defensas Fijas y Móviles, Comandancia de Artillería de Costas: Ayudante 2.° (Operario de 2.ª), a Vicente Mandolini; Ayudante 2.° (Operario de 2.ª), a Flosco Sturmann; Ayudante 2.° (Capataz de peones de 4.ª), a Antolino Cobos; Ayudantes 2.° (Operario de 2.ª), a Cándido Riquelme; Ayudante 2.° (Peón de 3.ª), a Santiago Riquelme; Ayudantes 2.° (Peones de 4.ª), a Francisco Cutropía y D'Angelo G. Gattaffi; Auxiliar 7.° (Mecánico Ajustador), a Pablo Pisani y Ayudante 2.° (Sastre 2.°), a Cipriano Sosa;

Comandancia de Torpedos: Auxiliar 7.° (Motorista de lancha veloz), a Francisco Fernández;

Comandancia de Aviación Naval, Sección Material Aeronáutico, Sección Talleres: Auxiliar Principal (Especialista en motores a explosión), a Mario Mariuzzo; Auxiliar Principal (Especialista en montaje de aviones), a Aurelio Neri; Auxiliares 6.° (Maestros operarios de 3.ª), a Jorge Scheible, Germán Fux y Miguel Cagnoni; Auxiliares 7.° (Maestros operarios de 4.ª), a Argeliro Cambarini, Federico Riedel, y Antonio Zorián; Auxiliares 9.° (Operarios Mayores), a Vicente Segundo, Antonio Giulano, Jordán Maggio, Cándido Pintau, Baldomero Secco, Alfredo Richard y Juan Grasso; Ayudantes Principales (Operarios de 2.ª), a José Mallemaci, Silvio Emiliano, Juan Grabousky y Antonio Dorado; Ayudante 2.° (Operario de 4.ª), a José Labate; Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª), a Filadelfio Monteverde y Nicolás Pina;

Sección Comunicaciones: Auxiliar 7.° (Radiocomunicaciones), a Andrés Graft;

Conservación de Inmuebles: Ayudantes 2.° (Peones de 1.ª), a Celedonio Cabrero, Francisco Ordines y Nazareno Tucci; Ayudantes 2.° (Operarios de 4.ª), a José Kiefel y Juan Dorsche;

Servicios de Puertos, Servicios Marítimos (Buques Auxiliares: "República" "Corvina", "Pengüin", "Delfin", Chatas "A. M. 31", "A. M. 32" y "C. M. 31",: Auxs. 5.° (Patrones de 1.ª), a José Martínez y Domingo San Pedro; Auxiliares 6.° (Patrones de 2.ª), a Antonio Ferris, Pedro Texeira e Ismael Carrizo; Auxiliares 9.° (Contramaestre de 1.ª), a Baltazar Escala; Ayudantes 3.° (Cabo de mar de 1.ª), a Esteban Regueira; Ayudantes 4.° (Cabos de mar de 3.ª), a José Mestre, Tíndaro Panieri, José Mazzullo, Manuel Correa e Isidoro Fernández; Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª), a Salvador Zazzeta, Manuel Rodríguez, Fidel Villalvilla y Baldomero González; Ayudantes 7.° (Marineros de 3.ª), a José Ortega, Valentín Sánchez, Juan Cagna y Salvador Llinares; Auxiliares 9.° (Maquinista de 1.ª), a Demetrio Zubarioff, Anacleto Silva, Crecencio Ocampo, Ramón C. Tripaldo, Guillermo Fernández, Angel Zapatel y Renato Georgetti; Ayudantes 4.° (Cabos fogoneros de 3.ª), a Vicente Gómez, José M. Gómez y Miguel Rueda; Ayudantes 6.° (Fogoneros de 2.ª), a Benito Crisafulle, Benedicto Bottini, Francisco Giorgiani, Julio Acquaroli, Victoriano Cornelli, Atilio Rittatore, Isidro Esquival, Marcelino Miguel y Archiso Bertolini; Ayudantes 7.° (Fogoneros de 3.ª), a Manuel A. Prada, Reinaldo Fernández Manuel M. Díaz Gustavo L. Molinelli y Miguel Ausoberría; Ayudantes 6.° (Despenseros), a Antonio Di Bella y Francisco Vilches;

Tren de Dragaje: Draga "Cachalote" y Chatas de barro números 1, 2, 3 y 4: Auxiliar 4.° (Patrón de 1.ª), a José Coleffi; Auxiliar 9.° (Encargado de sondajes), a Fidel Ríos; Ayudantes Principales (Cabos de mar de 2.ª), a Rosario Acetto, Antonio Storniolo y Jacobo Gondar; Ayudantes 5.° (Marineros), a Roque Crozco, Angel Roda, Geróuimo Milliani, Enrique Reats, Manuel F. Martínez, Bernardo Rodríguez, Silvano Aranda, Balbino Fernández y Miguel Campobasso; Auxiliares 4.° (Maquinistas de 1.ª), a Armando Pianelli; Auxiliar 5.° (Maquinista de 2.ª), a José Grasso; Ayudantes Principales (Cabos Fogoneros de 2.ª), a Eliseo Adolfi y Agustín Traba y Ayudantes 5.° (Fogoneros), a Eladio Salgado, Justo P. Durant, Servando González y Rosario Bora;

Servicios Marítimos: Ayudantes 2.° (Capataz de peones de 4.ª), a Manuel Dios Patiño; Ayudantes 2.° (Peones de 3.ª), a Lino Bernat, Manuel Fortunato, Angel García, Calógero Giorgiano, Pedro Martínez, Alfonso Molina, Gervasio Nieto, Fidel Otín, Laureano Pague, Clodomiro Pereyra, Antonio Pérez, Hilario Pierola, Jacinto Rivas, Emilio Salinas, Juan Urreta, Juan Carril, Cayetano Livolsini, Gaetano Cutropía, Francisco López, Francisco Párraga, José Onega y Antonio Alfieri; Ayudantes Mayor (Capataz de peones), a Mercedes Cruz; Ayudante Principal (Peón), a Egisto Dell Ino centi; Auxiliar 9.° (Herrero), a Benito Fuentes; Auxiliares 9.° (Carpintero); a Sebastián Ortube y Manuel Martínez y Ayudante Principal (Carpintero), a Francisco Tienda.

Movimiento Tracción e Hidráulica, Auxiliares 7.° (Mecánicos), a Luis López, Domingo Montecuchi, Juan García, José Magides, Faustino Olmos, Ayudandantes 2.° (Fogoneros), a Francisco Bozani, Felipe Popoff, Miguel Sansón, Crespino Messina, Antonio Cutropía, Antonio Guglielmo, y Domingo Guglielmo; Ayudantes 2.° (Mecánicos), a Andrés Dondo, Juan A. Dondo; Ayudandantes Principales (Cabos Fogoneros de 2.ª), a Luis Bambacci, Nicolás Calvo, Juan Ferrari, Antonio Guglielmo, Daniel Hidreira y José Taruschi; Ayudantes 2.° (Cabo fogonero de 2.ª), a Domingo Albistur; Auxiliares 9.° (Guincheros), a Oreste Auxile, César Belley, José Gasparoni, Fortunato Mallemacci, Carlos Campagnucci, Norberto Soto, Salvador Siracusa, Víctor Ilacqua, Miguel Popovich, Benito Sotile; Ayudante Mayor (Guinchero), a Vicente Palermo, Auxiliar 6.° (Encargado grúa de 150 toneladas), a Domingo Sánchez, Auxiliar 7.° (Oficial 2.° mecánico), a Alberto Mackenzie; Ayudante 2.° (Fogonero limpia-máquinas), a Alberto Mussini, Auxiliar 6.° (Calderero), a Fernando Mussini; Auxiliar 9.° (Herrero), a Joaquín Gagliano; Auxiliar 9.° (Carpintero), a Juan Oglensky y Ayudante 8.° (Aprendíz mecánico), a Juan Schmidt;

Personal de Servicio, Jefatura, Secretaría: Ayudante 2.° (Ordenanza), a Juan José Vico; Auxiliar 7.° (Chauffeur del señor Jefe de la Región), a José Rodríguez;

Despacho General: Ayudante 2.° (Estafetero ciclista), a Jacinto Rivas;

Arsenal, Despacho: Ayudante 2.° (Ordenanza de 3.ª), a José M. Rubio;

Contaduría: Ayudante 2.° (Ordenanza de 3.ª), a Antonio Reguengo;

Talleres: Ayudante 2.° (Ordenanzas de 3.ª), a Jesús Iglesias y Avelino Zúñiga;

Suministros, Despacho: Ayudante 2.° (Ordenanza de 3.ª), a Bautista Carballido;

Chacra de Forrajes y Tambo: Ayudante 8.° (Cocinera), a Delia Donato de Pintos;

Personal, Hospital Naval: Ayudante 2.° (Mayordomo 2.°), a Juan Danzini y Ayudantes 2.° (Cocineros 2.°), a José Iglesias y Pedro Evora;

Cuartel de Marinería: Auxiliares 9.° (Cocineros 1.ª), a Zapeto Rinca y Santos García; Ayudantes 2.° (Cocineros 2dos.), a Abelardo Martín, Antonio Di Bella y Gregorio Martín; Auxiliar 9.° (Mayordomo 1.°), a Modesto Martín; Ayudantes 2.° (Mayordomos 2.°), a Sinforiano Pierola, Enrique Bañeras y Elías Sánchez; Ayudantes 5.° (Ayudantes Panaderos), a Francisco Aballay, Victoriano Benuzzi, Pantaleón Esquerra, Francisco Larrea y Eustaquio Albornoz;

Asuntos Civiles: Ayudantes 2.° (Cocinero), a Francisco Barmona; Ayudantes 2.° (Mozo de Cámara), a Hipólito Barraza y Ayudante 2.° (Ayudante de cocina), a José Arias;

Comandancia Artillería de Costas: Auxiliar 9.° (Cocinero de 1.ª), a Guillermo Hurstell; Ayudantes 2.° (Cocineros 2dos), a Agustín Nacimiento, Sabatino di Bonaventura, Felipe Bambassi y Pedro Pintos;

Comandancia de Aviación: Auxiliar 9.° (Cocinero de 1.ª), a Nazulo Biagio; Ayudante 2.° (Cocinero de 2.ª), a Pablo Acera; Auxiliar 9.° (Mayordomo, 1.°) a Cipriano Franco; Ayudante 5.° (Camarero), a Antonio Herrera;

Servicios de Puertos, Servicios Marítimos: Buques Auxiliares: "República", "Pengüin", "Delfín", Chatas "A. M. 31", "A. M. 32", "C. M. 31", Ayudantes 6.° (Cocineros), a Julián Nieto, Facundo Sánchez y Marcos Nieto;

Tren de Dragaje: Draga "Cachalote" y Chatas de barro números 1, 2, 3 y 4; Ayudantes 5.° (Cocinero), a Carlos Herrera;

Despacho: Ayudante 2.° (Ordenanza), a José Pérez.

2.° — Publíquese, etc.

C. Daireaux

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Ballesteros. — Construcción galpón y desvio para un particular. — Se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Junio 1° de 1931.

25. — Expte 17565 —F— 192?. —

Resultando:

Que por resolución de 20 de Agosto de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pa-

ra construír en la estación Ballesteros, un galpón y desvío a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Minetti y Cía.;

Que al presente la referida Empresa manifiesta que los interesados han desistido de ejecutar las obras de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la resolución a que se deja hecha referencia quedando anulados los documentos aprobados en la misma.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Arzeno y Moschini, confirmando dictámen del Tribunal de Clasificación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Arzeno y Moschini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa que se trata de un libro impreso conmemorando el centenario de la creación del "Banco Tornquist y Cía.", mercadería que corresponde despacharse como libro impreso, de la partida 2553 del Arancel, existiendo como antecedente una memoria del F. F. C. C. Pacífico, solicitud N.° 20 del año 1926.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que la muestra consultada es un libro impreso conmemorativo del centenario de una institución bancaria, el cual no puede encuadrarse en la categoría de avisos de propaganda, debiendo reputarse como un libro impreso de la partida 2553 de la Tarifa, siguiendo el criterio sustentado en la solicitud 20 del año 1926, referente a un caso que guarda analogía con el cuestionado;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.° 2553 del Arancel, a $ 0.40 el kilo, más el 60 %, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.— Cayetano Bramuglia, Secretario General de la Aduana de la Capital.

Aduana de la Capital. — Portela y Bravo. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificación.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

Expte. 1605-P-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Portela y Bravo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería que por su confección, aspecto

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una mercadería que por su confeccin, aspecto físico y material, corresponde despacharse como un camino de sobremesa, de algodón, bordado con encajes, artículo que no se halla comprendido en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un camino de tela de algodón, bordado y con encajes, circunstancia esta última que no puede dar base para sacarlo de la partida N.° 1969 del Arancel, que si bien afora a los bordados, sin especificar los encajes, al referirse a los de hilo involucra en el mismo aforo a los "bordados y con encajes", no existiendo mérito para que los de algodón no sean clasificados con el mismo criterio;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.° 1969 del Arancel, a $ 2.00 el kilo, más el 60 % al 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado): N. Barbará.

Aduana de la Capital. — La Plata Real Cotton Co. Ltda. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Expte. 1439-L-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma La Plata Real Cotton Co., Ltda. con respecto a la clasificación pertinente al producto cuyo muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que se trata de un camino de hilo vainillado, para sobremesa, que corresponde despacharse por la partida N.° 1965 del Arancel;

Que, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestin se efectúe por la partida N.° 1965 del Arancel, a $ 2.50 el kilo, más el 60 % al 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — Bravo y Cía. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 2704-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bravo y Cía., con respecto a la clasificación pertinentes al producto cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que se trata de una media, que por su tejido abierto y flojo y retorcido de sus fibras debe despacharse como de algodón de la partida 2154 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.° 2154 de la Tarifa, a $ 2.30 el kilo, más el 60 % al 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — E. A. Bigliani. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 2703-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma E. A. Bigliani, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo informa que se trata de una media que por su calidad, aspecto y retorcido de sus hilos, corresponde despacharse como de algodón, de la partida 2154 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2154 de la Tarifa, a $ 2.30 el kilo, más el 60 % al 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — Cía., Swift de La Plata, S. A. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 4246-C-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Cía. Swift de la Plata, S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que tratándose de un tejido de algodón blanco, debe despacharse según su peso, que en este caso alcanza hasta 80 gramos el metro cuadrado, es decir que debe aforarse por la partida 2009 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un tejido de algodón blanco, no mencionado, hasta 80 gramos el metro cuadrado, el cual por el hecho de que se destine para fundas o envases de carne, no puede sacarse de la respectiva partida del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2009 de la Tarifa, a $ 1.40 el kilo, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — Peña, Pérez y Peña. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 1603-P-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Peña, Pérez y Peña, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un tejido de algodón con motitas, hasta 80 gramos el metro cuadrado, que corresponde despacharse por la partida 2006 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2006 de la Tarifa, a pesos 1.50 el kilo más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — Peña, Pérez y Peña. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 1604-P-1931. —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Peña, Pérez y Peña, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de un tejido de algodón con motitas, hasta 80 gramos el metro cuadrado, que corresponde despacharse por la partida 2006 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2006 de la Tarifa, a $ 1.50 el kilo, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Aduana de la Capital. — E. A. Bigliani. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

Exp. 2702-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma E. A. Bigliani, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que se trata de una media que por su calidad, aspecto y retorcido de sus hilos, corresponde despacharse como de algodón, de la partida 2154 del Arancel;

Que por su parte, la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2154 de la Tarifa, a $ 2.30 el kilo, más el 60 % al 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) N. Barbará.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Unión Productos Agrarios. — Se aprueba su reglamento

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

24 —U— 931. — Visto este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector Doctor de la Jara y Ureta, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4º, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1º. — Aprobar el Reglamento para la Asamblea Nacional de la Asociación «Unión de Productores Agrarios», sancionado el 30 de Octubre de 1930, en la forma corriente, de fs. 61 a 63 vta. con las modificaciones indicadas a fs. 67 vta.

2º. — Anótese en el Registro de Asociaciones Estadística y Control publíquese en el Boletín Oficial permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS. GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.º 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas. Coronel Luis E. Vicat. S.D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.º 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV. Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande. Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.O. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.690 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero: El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.º Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot. Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.º 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e28 julio N.º 11.258 v7 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Construcción pared de cerco y vereda en la calle General Arias. Estación Lanús.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 022562 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de una pared de cerco y vereda sobre la calle General Arias de su Estación Lanús; obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1929 y Noviembre 17 de 1930, dictadas en este mismo expediente cuyo importe deberá la Empresa imputar de acuerdo a lo establecido en las resoluciones antes mencionadas, o sea en la siguiente forma:

Pared y cerco:

Cuenta Capital, o$s 4.949,17.

Cuenta Conservación, o$s 57,20.

Total, o$s 5.006,37.

Vereda

Cuenta Explotación, o$s 2.417,40.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Tipo discos de aproximación.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 026529 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº. 10720, memoria descriptiva y presupuesto, referente al tipo de disco de aproximación que piensa adoptar, para las Estaciones y desvíos que detalla; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 10720, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, con la condición de que la Empresa coloque los discos a una distancia de 2.50 metros del eje de la vía y que los colores sean los reglamentarios, (Art. 97 Inc. 4 op. a) R. G.), es decir que la cara de los discos expuesta a los trenes que se aproximan a la Estación etc. será pintada de blanco y la otra de negro, como asimismo cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tipo de indicador de cambio.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 011573 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano tipo Nº. T. 5000/6 y memoria descriptiva correspondiente documentos relativos a un nuevo tipo de indicador de cambio, que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone adoptar en su línea principal, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de fecha Agosto 31 de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación esclusas línea Basavilbaso Concordia.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos proyecta la renovación de esclusas entre los km. 229.200 a 233.000 y 246.250 a 247.950 de la línea de Basavilbaso a Concordia con la salvedad de que al someter a consideración la liquidación final de los trabajos, deberá la Empresa tener en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial en su informe de Diciembre 22 de 1930, de que en su oportunidad se le dió vista.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación servicio de agua Estación «La Paz».

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 010570 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un estanque de 68.000 litros de capacidad en la Estación «La Paz», obra que fue autorizada por resolución del 16 de Julio de 1930, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital (G. O. A. Débito, o$s. 4.365,00.

Capital (G. O. A.) Débito, o$s. 275,00

Débito neto: o$s. 4.090,00.

Explotación Débito, o$s. 838,00

Total: o$s 4.928,00.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en la Estación Junín.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 029213 —P— 1927. —Vistas las resoluciones dictadas en este expediente con fechas Diciembre 27 de 1928 y Diciembre 30 de 1930, y a las cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico no ha dado cumplimiento por cuanto no ha dado comienzo a las obras de mejoras en el edificio de pasajeros de la Estación Junín; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un último plazo de seis meses para iniciar las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Clausura desvío particular km. 425.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expte. 0168 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente al levantamiento definitivo del desvío particular de la razón social Perlinari y Cía. existente en el km. 425; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, Crédito, $ 2.986.70 m/n.

Renovación, Débito, $ 1.531,54 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Garages en estación, San Nicolás Villa María Río Cuarto, Tucumán y Ceres.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Exp. 02548—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de garages para automóviles de vía en sus estaciones: San Nicolás. Villa María, Río Cuarto, Tucumán, y Ceres; obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Octubre 31 de 1929 y 25 de 1930, dictadas en este mismo expediente, cuyo costo definitivo imputará la Empresa en la siguiente forma:

Estación San Nicolás R.

	$ m/n.
Capital	2.834.35
Renovación	227.89
	3.062.24

Estación Ceres

	$ m/n.
Capital	2.237.42
Renovación	286.61
	2.524.03

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación medidas de seguridad

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Exp. 021275—C—1930. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de dotar de barreras el paso a nivel existente en el km. 225/576, de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino por requerirlo así las deficientes condiciones de visibilidad y la importancia de su tráfico; y

Considerando.

Que las circunstancias de orden financiero invocadas por la empresa en su vista, no son argumentos atendibles que justifiquen postergar la ejecución de obras reclamadas por la seguridad pública y ferroviaria. previstas por la Ley 2373 en su art. 5º., y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino la instalación de barreras en el paso a nivel del km. 225/576 de su línea principal, para cuyo efecto fíjasele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 27 de Julio de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	5.—
„ subscripción	5.—
„ marcas	645.—
„ avisos varios	472.60
„ adicional	39.—
Total	1.166.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hace de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional. Ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 23 de Julio de 1926, Expediente A. 25|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

23/2219

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Chacabuco N.o 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., en fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fechas 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ c/l 2.500.000. — 20.000. — Acciones Preferidas a $ 50 c/u	$	1.000.000. —
Menos, a emitir	» » 750.000. — 15.000. — » Ordinarias » » 50 »	»	750.000. —
Emitido subscripto y realizado	» » 1.750 000.—	$ c/l	1.750.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1930

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	176878 64			
Amortización	71428 38	99450 26		
Alambrados y aguadas	74065 44			
Amortización	27840 90	46224 54		
Máquinas y accesorios	390878 55			
Amortización	123765 8	267112 7		
Vías, accesorios y material rodante	571066 56			
Amortización	267421 38	303645 18		
Flotilla	68271 69			
Amortización	32751 93	35516 76		
Muelles y defensa barranca	43614 55			
Amortización	20946 02	22668 53		
Taller mecánico y aserradero	21460 60			
Amortización	11515 85	9944 75		
Carros y teléfonos	50452 32			
Amortización	18914 12	31538 20		
Ladrillería	108 25			
Amortización	107 25	1 —		
Muebles y enseres varios	13695 39		1892 65	
Amortización	8579 47	5116 92	1891 65	1 —
Campos y montes propios (292 leguas paraguayas)	410549 34			
Amortización	93475 29	317074 05		
Hospital y Escuela		13079 68		
Total Activo fijo		1150312 54		1 —
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	94936 41		205.82	
Rollizos y extracto de quebracho	332886 53			
Boyada y haciendas	253278 3.			
Acciones de otras sociedades	23030 —		1.-	
Total Activo circulante		704131 29		206 82
III. Activo disponible:				
Caja			10736 89	
Bancos	4908 41		2090 38	
Total Activo disponible		4908 41		12827 27
IV. Activo exigible:				
Deudores en c/corriente	137577 07		4627 —	
Menos reserva	60238 70			
	77338 37		4627 —	
Gobierno del Paraguay	3399 72			
Total Activo exigible		80738 09		4627 —
V. Activo transitorio:				
Intereses patentes y gastos adelantados		800 —		9726 67
VI. Activo nominal				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
No existen				
VIII. Cuentas de orden:				
Conversión			4201161 84	
Derechos sobre bolsas en gestión			7 590.57	
Acciones de Directores en depósito			25.000.-	
Total Cuentas de orden				4233752 41
		1949931 53		4264941 17
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1 750.000 —	
Reserva legal			82.787.87	
Fondo para gratificaciones empleados			6.696.02	
Utilidades de ejercicios anteriores sin distribuir			28.134.66	
Fondo de Seguros	33491 40			
Reserva para ajuste precios materiales en Guaraní	4915 71			
Total Pasivo no exigible		38407 11		1.867318 55
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en c corriente	37511 05		1420366 23	
Obligaciones a pagar	14800 —		2 26 5 84	
Debentures en circulación			714 400 —	
Total Pasivo exigible		5.311 05		2411732 05
Transporte		90718 14		4252850 60

PASIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Transporte		90718 14		4232850 60
III. Pasivo transitorio:				
No existe				
IV. Ganancias:				
No existen				
V. Cuentas de orden:				
Conversión		1850183 21		
Derechos de Aduana s/ exportación de bolsas			7590 57	
Directores por acciones depositadas			25000 —	32590 57
		1940901 35		4264941 17

Alfredo M. Gándara, presidente. — Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — C. Martínez Marqués, secretario interino.

A. Faller, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930

DEBE			$ o/s.	$ c/l
a Fondo de amortizaciones generales:				
Alambrados y aguadas	s/ $ o/s	74065 44	2221 96	
Máquinas y accesorios	»	390878 55	11726 36	
Vías y sus accesorios	»	479303 05	12965 15	
Flotilla	»	68271 69	2048 15	
Carros	»	43553 55	1773 21	
Muebles y útiles	»	1892 65		500 —
a Reserva para deudores dudosos:			30734 83	500 —
Contratistas de Guaraní y varios			30238 70	
a Patentes e impuestos (Saldo)				1750 —
a Gastos de administración, intereses etc. (Saldo)				293637 50
a Conversión (C. de o$s 60.973.53 al 44)				138576 21
[illegible]			60973 53	434463 71
HABER				
Por ventas de extracto:				
Utilidad en ventas de extracto de quebracho (o$s 121.593.90 al 44)				283179 31
Por ventas varias:				
Utilidad en otros varios productos, etc.				151284 40
Por conversión:				
Inversión de c/l 138 576 21 al 44			60973 53	
			60973 53	434463 71

Alfredo M. Gándara, presidente. — Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — C. Martínez Marqués, secretario interino.

A. Faller, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe Inspección General de Justicia.

c29 julio N.° 11063 v29 julio

23/144

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

— o —

Domiciliada: Calle Pichincha N° 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio 1910 y 24 de Marzo 1911

Capital autorizado...	$ m/l.	2.500.000 —	
» subscripto...	»	»	1.163.000 —
» realizado....	»	»	1.163.000 —

4o. BALANCE TRIMESTRAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Ejercicio 20.°

ACTIVO	$ m/n.
Caja: En efectivo	2792 86
Depósitos en otros Bancos	17104 33
Deudores en gestión	
» hipotecarios	7120 50
Inmuebles	1681817 48
Títulos en cartera	20000 —
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y Pérdidas	
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	90182 94
Cuotas de promesa de venta	348368 50
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	105200 —
Otras cuentas	14106 35
	2287188 96

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto y realizado	1163000 —
Fondo de reserva estatutario	58240 13
Fondo de reserva facultativo	8136 39
Ganancias y Pérdidas:	
Alquileres cobrados	115641 75
Otras cuentas	790730 78
Dividendos a pagar	57133 56
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	105800 —
» » » en garantía	1400 —
Otras cuentas	14106 35
	2287188 96

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1930.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c29 julio N.° 11083 v29 julio

49-2555

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925
Capital autorizado .... $ 250.000.—
„ suscripto .... „ 130.440.—
„ realizado .... „ 122.298.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	8.142.—
Caja:	
En efectivo	2.519.55
Depositado en otros Bancos	21.279.72
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	201.888.—
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.701.86
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	909.85
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas: (Comisiones, sueldos, gastos generales, gastos judiciales, jubilaciones, publicidad, gastos de Asamblea, impresos y honorarios)	11.207.45
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
Timbrado de cheques	229.—
Patente	83.37
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	738.—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	259.698.80

PASIVO	
Capital suscripto	130.440.—
Fondo de reserva estatutorio	582.64
Fondo de reservas facultativas	3.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	53.75
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	580.10
Depósitos a plazo	13.386.90
Depósitos en Caja de Ahorros	54.567.78
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas: (Saldo, restitución de documentos en gestión, enviados a Pérdidas y Ganancias, intereses punitorios, información, intereses y suscripción)	23.107.65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	19.571.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	3.404.51
Otras cuentas	—
Acreedores varios	259.50
Metalización	—
Impuesto Ley 11.290	6.35
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	738.—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	259.698.80

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 julio N.° 11380 v29 julio

49-345

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ 250.0000.—
„ suscripto .... „ 131.080.—
„ realizado .... $ 123.110.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	7970 —
Caja:	
En efectivo	11418 25
Depositado en otros Bancos	6359 64
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	227743 50
Adelantos	
Deudores en gestión	4879 83
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	909 85
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas: (Comisiones, sueldos, gastos generales, gastos judiciales, jubilaciones, publicidad, propaganda, gastos de Asamblea, impresos, Aguinaldos, honorarios y gastos reforma Estatutos)	16732 48
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	229 —
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» de títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	286242 53

PASIVO	
Capital subscripto	131080 —
Fondo de reserva estatutario	582 64
Fondo de reservas facultativas	3000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	53 75
Depositos en cuentas corrientes y a la vista	10560 10
» a plazos	13431 80
» en Caja de Ahorros	58964 03
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (Saldo, restitución de Doc. en gestión enviados a Pérdidas y Ganancias, intereses punitorios, información intereses y suscripción)	35555 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	19571 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3039 46
Otras cuentas	
Acreedores varios	318.50
Metalización	
Impuesto — Ley 11.290	1 55
Patente	83 33
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	286242 53

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 julio N.° 11380 v29 julio

22/399

ALL AMERICA CABLES INCORPORATED

San Martín 299, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Mayo de 1900.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1900.

Capital autorizado.............. $ o/a 40.000.000.— $ m/n 94 216 000 —
» subscripto y realizado ... » 27.097.180.— » » 63.684.873 77
» Asignado a la Argentina » » 500.000.— » 1.177.700.—

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS
Al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1712919 94	
Edificios y construcciones	150126 09	
Materiales, máquinas y herramientas	245481 84	
Muebles y útiles	22469 58	
Líneas terrestres y cables	4382870 22	6514267 17
Activo circulante		
Mercaderías, etc		34845 48
Activo disponible:		
Caja	17281 57	
Bancos	9[illegible]7[illegible] 92	110055 49
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		268418 72
Activo transitorio:		
Dividendo provisional		4'5749 —
Pérdida del año		258701 26
		17137 12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1177700 —	
Reserva para desvalorizaciones	2580374 95	3758074 95
Pasivo exigible:		
Acreedores garantizados		3838452 42
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		20609 75
		7617137 12

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.
J. Milne, superintendente. — E. A. Fernández, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio: 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificios	38008 88	
Muebles y útiles	3372 12	
Líneas terrestres y cables	184836 42	
Máquinas, herramientas, etc	25608 36	251825 78
Gastos generales:		
Gastos generales	556243 97	
Gastos judiciales, sueldos, salarios, alquileres, propaganda, conservación del equipo y propiedades, etc	1198262 30	1754506 27
Patentes e impuestos		16000 77
		20.2332 82
HABER		
Saldo anterior		
Producto de explotación		1759195 14
Intereses, descuentos, etc.		964 18
Arrendamientos, etc		8472 24
Pérdida del año		253701 26
		2022332 82

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931.

J. Milne, superintendente. — E. A. Fernández, contador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**
e29 julio N.° 11422 v29 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

Estimado Consocio:

Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 2 de Agosto próximo, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble para local social.

3.° Estudio de un proyecto de edificación, y financiación.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

N. B.: Según el artículo 47 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída una hora después de la fijada, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Guillermo Huyghe, Presidente; René Delvoye, Secretario.

e28 julio N.° 11417 v30 julio.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

CIRIACO MOREA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Saavedra 362, el Viernes 31 de Julio del corriente año, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de tres consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Bozzalla, Luis Rodríguez y Raúl Rico Peña, por terminación de mandato; de un titular por un año, para terminar el mandato del señor Carlos J. Oliva, dimitente, y de tres suplentes para reemplazar a los señores Antonio Ropero, Jaime Salzmann y Pedro Piccaluga, también por terminación de mandato.

3.° Proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. —Carlos Bozzalla, Presidente. — Raúl Rico Peña, Secretario.

e-28 julio N.° 11.428-v-31 julio.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943.— Buenos Aires

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social el día Jueves 30 de Julio de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1931.

2.° Informes:

a) del Presidente.

b) del Tesorero.

c) del Encargado de la bodega.

3.° Elecciones:

a) Presidente por 6 meses.

b) Vice presidente.

c) Pro-Secretario.

d) Pro-Tesorero.

e) Intendente.

f) Bibliotecario por 6 meses.

g) 2 Suplentes.

h) Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, ruega numerosa y puntual asistencia. — El Secretario.

e-28 julio N.° 11.424-v-30 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 834, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de nueve Vocales, para el período 1931-1933, en reemplazo de los señores Antonio E. Barbagelata, Josué Quesada, Andrés Romeo, Segundo J. Otamendi, José Quaini, Ernesto Alemann, Gil Dubinsky, Alejandro J. Faridone y John W. Danser, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período de 1931-1932, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Alfredo Robourdin, Ricardo Berenguer, Ernesto Villers y Bernardino Prieto.

4.° Elección del Tribunal de Honor, para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille y Próspero Aste, que cesan en sus funciones, y del señor Alberto M. Haynes, que falleció.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Segundo B. Gauna, Prosecretario.

Nota. — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e-28 julio N.° 11.423-v-30 julio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título II, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre del año 1931, que se realizará el día 29 del actual a las 20 horas, en el local social Bustamante 563, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Movimiento de caja hasta el 30 de Junio de 1931.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de seis consejeros.

5. Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número que hubiere presente. — El Gerente.

e27 julio N.° 11.411 v29 julio

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Con personería jurídica

La "Unión Patronal de Lecherías y Anexos", realizará Asamblea General Extraordinaria el día 29 del corriente a las 21 horas, en el local Círculo de Aragón, sito en la calle Tacuarí N.° 253, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. sobre hechos producidos en la Asociación.

2.° Informe sobre el estado financiero de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — R. Azón, presidente; S. Rojo, secretario.

e27 julio N.° 11.412 v29 julio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Florida 640

CITACION DE URGENCIA

No habiéndose podido efectuar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 24 del mes en curso, por falta de quórum estatutario, la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de los estatutos sociales, transcripto al pie, convoca a los señores asociados a la nueva reunión que tendrá lugar el jueves próximo, 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de nuevos estatutos sociales.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Mario V. Ponisio, secretario.

Artículo 60: "Si no se lograse el segundo quórum, se hará en el día, con transcripción de este artículo, una citación especial de urgencia, para cinco días después, no computándose los inhábiles; y la correspondiente notificación en el Boletín Oficial y en otro diario. La Asamblea entrará en quórum cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a esta segunda citación".

e27 julio N.° 11.414 v30 julio

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158| 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e-25 julio N.° [illegible]-v-11 agosto.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por los Arts. 16, 17 y 18 del Estatuto y Capítulo I del Reglamento el día 30 de Julio de 1931 de 8 a 23 horas se elegirán por voto secreto y en comicio electoral los miembros que integrarán el Directorio, en reemplazo de los Dres. Antonio Badía, Caupolicán Pereyra, Santiago Sánchez Negrete, Fco. Pablo Rey y Farmacéuticos Aldo R. Pécora y Bartolomé Rosselló Simonet, que terminan su mandato. — La vacante del Representante del Centro de Farmacia y Bioquímica Sr. Juan A. Izquierdo, se llenará por la C. D. de dicho centro de acuerdo a lo determinado por el Art. 18 del Estatuto.

El día 31 de Julio de 1931, a las 22 horas se realizará en nuestro local social, Bartolomé Mitre 2041, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día: 1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° Validez del Acto Eleccionario del 30 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de Socio Honorario al Dr. T. Zúñiga Sánchez Cerrudo.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-25 julio N.° 11.398-v-30 julio.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA, S. A. — 2.ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el Sábado 8 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

3.º Elección de las siguientes autoridades: cinco directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes.

Elección del síndico y síndico suplente que han renunciado, y terminado su mandato respectivamente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de las asambleas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos estas asambleas se celebrarán con la asistencia de los accionistas que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e25 julio N.º 11.407-v-5 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.º 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Tucumán 576

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.º Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.º Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 54 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.º 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.º 11.372 v8 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.º 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.º Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.º Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.º 11.376 v8 agosto

"LA CUMBRE"

Cía. Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.º 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.º Designación de dos señores Accionistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.º 11378 v8 agosto

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.º Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.

2.º Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.º 11.363-v-7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

Calle Luna 446 (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.º piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.º 11377 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.º Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se optara por la liquidación.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e21 julio N.º 11341 v6 agosto

CASA DEL CANILLITA

Convocatoria

a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará el Viernes 31 de Julio próximo a las 10.30 horas, en la calle Las Heras 1773, con la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

2.º Consideración del Balance y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.

3.º Elección de Presidenta en reemplazo de la Sra. María T. A. de González Garaño, que termina su mandato; elección de Secretaria General para completar período por 1 año, por fallecimiento de la Sra. Clara Beccú de Bullrich; elección de Prosecretaria para completar período por 2 años y de tres vocales, en reemplazo respectivamente de la Srta. Mercedes Güiraldes que renunció y de las señoras Fanny Ayerza de Peña, Dolores G. de Almandós Almonacid y Elvira L. A. de Bullrich, que han terminado su mandato.

4.º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Sara Quiroga, Vicepresidenta 1.ª — Carmen Carballido de Pueyrredón, secretaria interina.

e21 julio N.º 11342 v29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

Sociedad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.º 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1931, e Informe del Síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Directorio.

e11 julio N.º 11243 v29 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Bue-

nos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(En liquidación)

25 de Mayo N.° 501, 2.° piso

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2do. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance de Liquidación al 30 de Junio de 1931. Remuneración al Liquidador.

2.° Autorizar al señor Liquidador para que abone el saldo a distribuir a los Accionistas, tanto en lo referente a capital y dividendos.

3.° Dar amplios poderes al señor Liquidador para que pueda firmar todos los escritos o escrituras que aun sean necesarias para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4.° Redacción y firma por todos los presentes, del acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, Liquidador.

e16 julio N.° 11304 v1.° agosto.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"

Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos

Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Romitelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio del corriente año a las 17 horas, en el local social, Florida 804, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e16 julio N.° 11.295 v31 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 31 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1931.

2.° Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1930 al 31 de Mayo de 1931.

3.° Informe del Síndico señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de Presidente, Vice 1.° y Vice 2.°, seis Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Maipú 986 (1er. piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. — Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sinó por otro accionista. — Cada accionistas no podrá tener más de dos representaciones. — Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. — Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e-15 julio N.° 11.279-v-31 julio.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días habiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

"EL EJE" Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 31 del presente mes de Julio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 28.° Ejercicio y consideración del informe del Síndico

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Angel Bénétrix, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. —

e11Julio N.° 11.235 v31 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685-89

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 1.° de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930-1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931-1932.

3.° Elección de un Vicepresidente 1.° por cesantía, por 1 año; Un Vicepresidente 2.° por renuncia, por 1 año; Cinco Directores Titulares por 3 años en reemplazo de los señores; General D. Julio Pommez; Capitán Asimilado, D. Angel Arias; Oficial de Administración Su-Inspector, D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes por 1 año.

4.° Designación de dos señores Consocios para firmar el acta.

Tratándose de una segunda convocatoria la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de los señores Consocios presentes (Art. 99 del Estatuto). — Elías C. Alvarez, General de División, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e-16 julio N.° 11.297-v-1.° agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1931, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, Dr. Pedro C. Iturralde, y del Tesorero, Dr. Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República. — E. R. del Valle, presidente.

e-16 julio N.° 11.291-v-4 agosto.

OXHIDRICA ARGENTINA-FABRICA DE OXIGENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1931, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-8 julio N.° 11.195-v-29 julio.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para

tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de Enero del corriente año, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67, segunda parte de los Estatutos, la Comisión Directiva, en sesión de fecha 23 del actual resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el quince de Agosto próximo, que se llevará a cabo en el local del Club, Avenida La Plata 1674, a las 13 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del despacho de la Comisión Investigadora de los actos de la Comisión Directiva anterior (Memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1930).

2.° Reforma del Estatuto del Club.

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea, es indispensable encontrarse en las condiciones requeridas por el artículo 71 del Estatuto.

Art. 69. — Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Artículo 70. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes.

Artículo 71. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas. — Eduardo Larrandart, presidente; Benito Cancelo, secretario.

e24 julio N.° 11.389 v29 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Av. Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación del artículo N.° 164 del Reglamento Interno.

5.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente; Roberto Fox, secretario.

e14 julio N.° 11.265 v30 julio

"COLONIA ITALIANA"

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral, que tendrá lugar, el día 30 de Julio corriente, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa de la Presidencia.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas y Resumen Semestral de Caja.

4.° Relación de la Junta Escolar.

5.° Eventuales, propuestas.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 39 del Estatuto social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban Galimberti, Vicepresidente; Alfredo Santerini, Secretario.

e21 julio N.° 11533 v29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del directorio y del síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.283 v30 julio

ASOCIACIÓN GRABADORES SOBRE METALES

CONVOCATORIA

Ejercicio anual 1930-1931

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 del estatuto, la C. A. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1931, a las 20.30 horas, en Azcuénaga 323, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

4. Subsidio en caso de fallecimiento.

5.° Elección de los siguientes miembros de C. A. por dos años: un secretario general, secretario de actas, protesorero, dos vocales, y tres suplentes por un año, dos revisadores de cuentas y dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e27 julio N.° 11.413 v27 julio

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél

4.° Designar 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11276 v31 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° Designación de dos accionistas-escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto.

8.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e15 julio N.° 11.289 v31 julio

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de una comisión para proceder a la revaluación de los bienes raíces.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Directorio.

e15 julio N.° 11271 v31 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 30 de Julio de 1931, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Del Art. 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asam-

blea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — El Presidente.

e21 julio N.° 11.334 v30 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 17,30 horas, en el Estudio del Dr. Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — El Directorio.

e13 julio N.° 11254 v29 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires - Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 11270 v31 julio

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Julian Goitía, don Luis Córdoba, don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Mariano A. Ustariz, don Luis R. Díaz y don Manuel A. Vetrone; Síndico titular, por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente, por un año, en reemplazo el señor don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Vicepresidente.

e13 julio N.° 11255 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, todo correspondiente al 5.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año de nueve Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, José Gamba, Ricardo Candriani, Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección por un año de un Síndico titular en reemplazo del señor Rufino Hernández, que termina su mandato y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.261 v30 julio

CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er ejercicio vencido el 31-3-31.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e14 julio N.° 11.264 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el miércoles 29 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 11.198 v29 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1930|31. — El Directorio.

e-13 julio N.° 11.250-v-31 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Bolsa de Comercio — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar las órdenes del día que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma propuesta por el Directorio, del artículo 29 de los Estatutos y agregar dos nuevos artículos bajo los números 30, y 30 b; reforma del artículo 45, incisos a, b y c y Retribución al Directorio, incisos a, b y c. Reforma propuesta por un núcleo de accionistas, al artículo 21, inciso g, y al artículo 45, retribución al Directorio y Síndico.

2.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.

3.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Pedro Beloqui, Jorge Oster y Martín Capello, que terminaron su mandato y de dos directores suplentes por tres años y uno por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931.— Mariano Ustariz, Presidente. — Enrique E. Lutjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a las Asambleas, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e-13 julio N.° 11.248-v-30 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 25 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1931, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las Acciones o del Certificado del Depósito del Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, Secretario.

e13 julio N.° 11.253 v29 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Socieda Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cabildo 164, para trtar la siguiente:

1.° Considerar convenios celebrados por la Sociedad.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad o a cualquiera de sus Directores, para que, indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de Estatutos que la Asamblea apruebe, y su ulterior publicación e inscripción.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización

El Directorio.

e11 julio N.° 11245 v28 julio.

PEREDA LTDA.

Sociedad Anónima

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el Cuarto Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Autorizar al Directorio, para escriturar a título gratuito al F. C. del Sud, una superficie de terreno con destino al establecimiento de una estación pública.

4.° Autorizar al Directorio a efectuar una donación efectiva o condicional con las estipulaciones que acuerde la Asamblea.

5.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Designación de un Accionistas para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su artículo 23, que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones, certificados de Bancos acreditando tener en depósito las aciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1931. — Celedonio Pereda, Presidente; Santiago R. Elizagaray, Secretario - Gerente.

e18 julio N.° 11321 v4 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Bmé Mitre 427, Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio 28 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores, por un nuevo período de tres años.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11322 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que apruebea y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e18 julio N.° 11324 v4 agosto

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a requerimiento de varios Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 31 del presente mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y determinación de la fecha de la disolución y la de la consiguiente liquidación.

2.° Designar los liquidadores.

3.° Facultar a los liquidadores para que en cualquier momento puedan vender ya sea fraccionados, ya sea en block, juntos o separadamente, tanto los bienes muebles como los bienes raíces que posea la Sociedad.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Abel Bénétrix, Gerente.

e11 julio N.° 11235 v31 julio

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Agosto a las 15 horas, en el local, calle Salta 323, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e-20 julio N.° 11.329-v-5 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 11245 v28 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Socios del Club Español, que el día Viernes 31 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen N.° 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Fermín F. Calzada, presidente. — José Manuel Míguez, secretario.

e22 julio N.° 11354 v31 julio

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369v8 agosto.

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Boedo 736, el día Viernes 31 del corriente a las 20 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Local Social.

4.° Elección parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Miguel A. Vivoli, Secretario.

e-22 julio N.° 11.364v-31 julio.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Sábene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo La resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.° 11351 v7 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Huaifín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o currir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 julio

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expediente 2181 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienadas de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, a las 15 y 30 horas para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar de la fecha, para la provisión de papel afili-

granado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Agosto 1931 a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio y 1.° de Agosto respectivamente de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391 - con cupón Octubre 1931, m$n 59.700.— v|nominal. 6

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474, m$n 80.013,93.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v4 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Agosto próximo.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
1|2 kilo ají molido.
180 kilos arroz glacé de primera.
35 kilos arvejas partidas verdes.
80 litros aceite puro de Oliva.
1 caja azafrán en cápsulas.
13 tarros arvejas verdes.
30 kilos café caracolillo Santos CC. tostado.
30 kilos café caracolillo Santos CC. torrado.
30 kilos cascarilla de cacao.
1|2 kilo canela en rama de Ceilán.
50 paquetes canela molida de Ceilán.
100 kilos dulce de membrillo p|b.
75 kilos dulce de batata p|b.
24 cajas escarbadientes redondos.
70 kilos extracto de tomates concentrados p|b.
70 kilos garbanzos medianos del país.
70 kilos grasa óleo Margarina.
350 kilos harina de maíz.
35 kilos lentejas chilenas.
175 kilos maíz pisado.
1|4 kilo nuez moscada.
35 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos de manteca.
1|2 kilo pimentón colorado.
13 kilos pimientos morrones.
50 kilos queso fresco.
75 kilos queso de rallar.
120 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
8 libras té superior de Ceilán.
25 tubos vainillas (tubo de una vainilla).
50 litros de vinagre.
75 kilos yerba mate Paranaguá.

Verduras—

15 kilos albahacas.
15 kilos acelgas.
15 kilos apios.
15 kilos ajíes morrones.
15 kilos arvejas.
8 kilos ajos.
15 docenas berenjenas.
15 kilos brócolis.
175 kilos cebollas de cabeza.
15 kilos cebollas de verdeo.
35 kilos coliflores.
25 kilos chauchas.
15 kilos espinacas.
67 kilos puerros.
15 kilos perejil.
1.000 kilos papas.
480 kilos repollos blancos.
8 cajones tomates.
23 atados yuyos secos.
10 docenas zapallitos.
420 kilos zapallos de Angola.
120 kilos zanahorias.

Frutas—

2.500 bananas.
2.500 naranjas.
1.500 mandarinas.

Carne y derivados—

1.200 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo: 900 kilos para puchero; 160 kilos de carne picada y 140 kilos de carnaza.
48 kilos salchicha especial.

Leche—

4.250 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Combustibles—

6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra, y entregado en el Instituto.

Huevos—

30 docenas huevos frescos del país.

Higiene y limpieza—

50 litros de acaroína al 60 o|o.
12 pts. azul "Colmans" (paquete de 8 pancitos).
700 kilos jabón amarillo en recortes.
50 kilos jabón blanco veteado.
12 cajas jabón de tocador Colonia.
50 kilos papel estraza.
50 rollos papel higiénico Waldorff.
250 kilos soda cristal.
12 docenas sapolios.
12 docenas trapos de piso de 60 x 60, buena clase.
25 litros cera preparada para piso.
1½ docena cepillos para uñas, de madera.
3 docenas cepillos para dientes, con ranura.

Zapatería—

400 kilos suela gruesa.
400 kilos suela delgada.
100 metros cuadrados box-calf negro.
40 ptes. semillas del N.° 8.
40 pts. semillas del N.° 10.
2 docenas raspas escofinas.
25 litros cemento.
50 gsas. cordones negros chatos de 48 ctms.
6 lamparitas de formar.

Artículos de escritorios—

24 frascos tinta azul-negra "Pelikán" o imilar.
200 hojas papel secante gris de 120 libras.
24 cajas broches esquineros medianos.
2 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices Fáber N.° 3.
1 gruesa lapiceras de madera sin virola.
3 gruesas gomas circulares para máquina de escribir.
6 frascos pegol, envase N.° 1.
12 almohadillas para sello 9x16.
36 chinches de acero N.° 3.
100 hojas papel para dibujo, Canson.
100 hojas papel para dibujo, Ingres.
1 resma papel madera, 100 grm.
12 cajas papel carbónico violeta, formato oficio, buena clase.

Mimbrería—

600 kilos paja de guinea larga.
20 kilos hilo para escobero, colorado y violeta.
10 kilos hilo blanco para escobero.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino común.
50 kilos mimbre finito especial.
100 kilos palo de mimbre mediano.
100 kilos palo de mimbre fino.
5 paquetes esterilla Viena N.° 2.

Bazar y menaje—

6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.30 centímetros.
6 fuentes de loza, ovaladas, de 0.50 centímetros.
12 cacerolitas de barro, barnizadas.
6 soperas de loza de 0.20 ctms.
4 docenas platos soperos de loza, de 0.22 ctms.
4 docenas platos playos de loza, de 0.22 ctms.
12 docenas vasos medio cristal.
10 docenas tazas almuerzo, de loza, sin plato.
5 docenas pocillos de loza, sin platos.
2 máquinas para puré, reforzadas.
2 docenas mangas de franela para café, grandes.
6 coladores para té, niquelados, forma plato.
12 exprimidores de vidrio para fruta.
6 lecheras niqueladas grandes, tipo café.
4 teteras de terracota, medianas.

Mercería—

30 docenas medias largas N.° 24.
50 docenas medias largas N.° 26.
40 docenas medias cortas para hombre.
2 docenas camisetas de sport, para 15 años.
2 docenas camisetas de sport, para 16 años.
2 docenas camisetas de sport, para 17 años.
24 gruesas botones gris para saco, de "papier maché".
200 metros elástico para ligas, de 1 y ¼ ctms. de ancho, buena calidad.
12 gruesas botones blancos para sacos, de hueso.
10 piezas cinta de hilera de 1½ ctms.
24 gruesas botones de nácar, para camisas.
12 gruesas botones de hueso, para calzoncillos.
12 docenas hilo negro, 500 yardas, N.° 50.
12 docenas hilo negro, para zapatero, N.° 20.

Medicamentos—

6 carreteles de tela adhesiva ZO de 3".
2 gruesas vendas Cambray, de 5x5.
2 gruesas vendas Cambray, de 5x10.
100 tarritos de loza con tapa de celuloide.
80 mts. gasa hidrófila, 120 hilo.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de ½ kgs.
5 litros formol solutus Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
1 lata vaselina blanca 10 litros.
10 litros agua oxigenada en botellas, E. Merck.

Ferretería

4 destornilladores cabo mediano chato 6".
4 destornilladores cabo mediano hierro retorc. 10".
2 martillos para fragua de 2 kgs.
2 martillos para fragua de 3 kgs.
6 martillos con bolita, para mecánico de 0.200 kg.
12 martillos para carpintero, sin uña de 15 ctms.
6 martillos para carpintero sin uña, de 30 ctms.
60 kilos alambre para escobero N.° 20
2 gruesas hojas de sierra para mecánico de 12".
3 docenas cabos para lima (de tres tamaños).
6 arcos para sierra de mecánico.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 2 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 3 mm.
6 barrenas de acero, cabo madera, de 4 mm.
3 taladros a crique, medianos.
3 tijeras hojalateros, de 12", doblada corte derecho.
10 limas chatas de 12".
6 limas chatas de 8".
6 limas chatas de 6".
10 limas media caña de 12".
6 limas media caña de 8".
6 limas media caña de 6".
6 limas redondas de 12".
6 limas redondas de 8".
6 limas cuadradas de 12".
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 3 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 4 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 5 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 6 ½ mm.
2 ptes. mechas de mecánico, para hierro, de 7 ½ mm.
6 martillos con bolita, para mecánico, de 0.600 kgs.
6 martillos para carpintero, sin uña de 20 ctms.
1 gruesa bisagras fierro, de 1 y ½".
6 docenas cerraduras arrimar de 2 ½" x 2 ctms. al agujero.
1 caja ganchos para armario, 2", de fierro.
6 docenas pasadores de hierro de 2".
150 tiradores niquelados a tornillo, 3 tamaños.
2 rollos tejido fiambrera, pintado de verde, fino.
10 ptes. tornillos fierro 20|25.
10 ptes. tornillos fierro 20|30.
10 ptes. tornillos fierro 20|35.
10 ptes. tornillos fierro 20|40.
10 ptes. tornillos fierro 20|50.
10 ptes. tornillos fierro 18|20.

Carpintería

25 chapas Aliso terciada de 3 mm., calidad AA, de 153 x 97.
100 mts. cedro Paraguayo de 1".
100 mts. roble de ½".
100 mts. roble de 1".
100 mts. raulí de 1".
100 mts. raulí de 2".
200 mts. pino Paraná de ½".
100 mts. pino Paraná de ¾".
200 mts. pino Paraná de 1".

Electricidad

50 lámparas de 50 wats.
30 lámparas de 75 wats.
25 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats.
10 portalámparas anormales.
200 metros cordón forrado.
100 metros alambre bajo plomo 2 x 4 de 600 volts.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, del Instituto Tutelar de Menores y del Patronato Nacional de Menores, el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, 24 de Julio de 1931. — Enrique Millán, secretario.

v31 julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1931, de los siguientes artículos:

Farmacia—

40 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
500 gramos de aspirina sinónima.
1.000 gramos de benzoato de soda.
18 kilos de carbonato cal comercial.
500 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
24 jabones Regios.
250 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.

10 kilos de sulfato de sodio comercial
15 kilos de talco de Venecia.
5 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de bicarbonato de sodio comercial.
4.000 gramos de esencia trementina.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo polígala.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
250 gramos de tintura canela.
1 docena de suspensores N.° 3.
1 docena de suspensores N.° 5.
4 litros de aceite de bacalao blanco (en botellas).
2 litros de aceite de ricino blanco.
1 damajuana de 10 litros agua bi destilada.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada.
4 litros de glicerina.
1 litro de éter sulfúrico común.
250 gramos de ioduro potasio.
4 litros de linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
100 gramos de salipirina sinónimo.
250 gramos de píldoras Dehaut París.
1.000 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de cáscara sagrada, en polvo.
100 gramos de dionina.
2 litros de formol.
12 cepillos para uñas, comunes.
500 gramos de goma arábiga, en polvo, blanca.
250 gramos de tintura corteza naranja amarga.
250 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de cloroformo.
250 gramos de alcanfor.
3 cajas de ampollas iodo bismutado quinina Biol, grandes.
3 cajas de ampollas emetina Biol, de 0,04.
2 litros de bencina pura.
100 gramos de Atophan.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
10 cajas de codeína.
3 embudos de vidrios para 150 gramos.
3 embudos de vidrios para 250 gramos.
100 gramos de dermatol sinónimo.
2 docenas de ventosas grandes.
110 frascos vacíos para despacho, de 250 gramos cada uno.
10 frascos goteros de 30 gramos cada uno.
10 gramos de novocaina.
3 kilos de sulfato de magnesia.
2 rollos de tela adhesiva de 1'' Jhonson y Jhonson.
4 rollos de tela adhesiva de 1 1|2'' Jhonson y Jhonson.
250 gramos de terpina hidrato.
500 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de titura de eucaliptus.
250 gramos de tiocol sinónimo.
500 gramos de amoníaco líquido, comercial.
100 ampollas de agua bidestilada y esterilizada de 5 c. c.
4 ampollas de sulfato extrienina, de 1 miligramo x 10 ampollas cada una.
500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de calomel.
200 corchos diversos tamaños.
1 caja de dienol ampollas.
2 frascos gránulos sulfato extrienina de 1 milig. Houde.
100 gramos de esencia de menta.
250 gramos de glicerofosfato de cal.
250 gramos de jabón medicinal, en polvo.
2 kilos de harina de lino.
1 kilo de carbonato.
10 series completas Neosalvarsan.
500 gramos de salicilato de soda Bayer.
500 gramos subnitrato bismuto.
200 gramos de sulfato quinina.
100 gramos de tanalbina sinónima.
250 gramos de tintura belladona.
250 gramos de tintura acónito.
500 gramos de urotropina sinónimo.
10 kilos de vaselina blanca.
1 rollo de tela Smith.
100 gramos de timol.
250 gramos de piramidón sinónimo.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113.

Por más datos, planillas y pliegos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — La Dirección.

v30 julio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de sesenta mil (60.000) kilos de papel en bobinas, para la publicación del Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Las planillas y pliegos de condiciones, podrán solicitarse a la Oficina de Suministros de este Departamento, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, el día 28 del corriente mes a las 16 horas.

Dirección Administrativa, Julio 14 de 1931. El Jefe.

v28 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles. Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 o|o del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa. 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Agosto 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.500 kilos de azúcar tucumana, molida.
800 kilos de arroz glacé.
350 kilos de arvejas enteras.
100 cápsulas azafrán.
350 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ o 5 kgs. c|u.
150 kilos de café tostado, en grano.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de dulce de membrillo.
350 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
600 kilos de porotos manteca.
100 tubos vainillas.
150 kilos de queso de rallar.
150 kilos de yerba argentina, esp. para mate cocido.
250 kilos de sémola.
100 kilos sal fina.
1.500 kilos de sal gruesa.
60 kilos de cascarilla.
350 kilos de avena arrollada o quaker.
250 kilos de maíz pisado.
200 litros de vinagre de vino.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—
12.000 kilos de papas para consumo.

Artículos de limpieza—
500 kilos de jabón amarillo, estacionado.
100 tarros Puloil.
350 kilos de soda cristal.
200 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
300 litros de flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|u.
24 tarros Brasso N.° 6.
100 kilos de jabón en polvo, p|lavadero mecánico.

Combustibles—
80.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
10 cajones c|2 latas, kerosene Aurora o Chester.

Forrajes—
5.000 kilos de afrechillo.
500 kilos de grit para pollitos.
500 kilos de grit para aves adultas.
1.000 kilos de carne harina, p|alimentación de aves.

Lubrificantes—
1 casco de aceite lubrificante p|tractor "Deering" (invierno).
2 cajones d|2 latas, aceite lubrificante p|carter.

Semillas—
1.200 kilos lino de pedigree, para semilla.
500 kilos avena para semilla.

Lona para parva—
2 lonas para parva, de algodón, 7x5 metros.

Artículos de librería—
12 copiadores papel japonés, 500 hojas c|u.
12 copiadores papel japonés, 1.000 hojas c|u.
24 cajas de plumas Leonard.
24 cajas de plumas contador.
10 docenas lápices tinta "Apollón".
50 cajas de alfileres.

Artículos de sastrería—
200 paquetes de agujas para coser a mano.
12 docenas de carreteles hilo blanco, N.° 30 y 40-500 yds. c|u.
12 docenas de carreteles hilo negro, N.° 30 y 40-500 yds. c|u.
6 docenas de carreteles hilo blanco, N.° 40-500 yds. c|u.
6 docenas de carreteles hilo negro, N.° 40-500 yds. c|u.
6 gruesas de botones de hierro para cartera pantalón.
6 centímetros para sastre.

Artículos de zapatería—
3 recambios para ojalillos y ganchos, como las muestras (son 1 de cada muestra).
6 gomas para llenar bobinas.
50 metros de vaqueta negra para botines Patria, de 1ra.
200 kilos suela, curtido de pileta adecuada, para botines Patria.
50 kilos faldas, especial.
12 paquetes de semillas N.° 12.
12 paquetes de semillas N.° 6.
5 kilos de clavos N.° 16.
30 gruesas de cordones para botines.

Materiales de construcción y para mosaicos—
30 metros cuadrados pino Brasil de 1 x 12'', 25,40 x 304,80 m|m.
200 metros lineales pino tea de 2'' x 3'', 50,80 x 76,20 m|m.
50 metros lineales pino tea de 3 x 3'' ó 76,20 x 76,20 m|m.
1.000 kilos cal de Córdoba.
3 postes de curupay 3 x 3'' x 2,80 m. ó 76,20 x 76,20 x 2,80 m.
10 postes de curupay 4 x 4'' x 2,80 m. ó 101,60 x 101,60'' x 2,80 m.
10 puntales de curupay 2 x 3'' x 2,50 m. ó 50,80 x 76,20'' x 2,50 m.
24 tablas de pino tea de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
100 metros cuadrados de pino Oregón 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
50 metros cuadrados de pino blanco N.° 7, de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
100 metros cuadrados de pino spruce, de 1'' x 12'' ó 25,40 x 304,80 m|m.
500 metros lineales de pino Brasil, de 1'' x 3'' ó 25,40 x 76,20 m|m.
200 metros lineales de pino tea, de 3'' x 4'' ó 76,20 x 101,60 m|m.

200 metros lineales de pino tea, de 2'' x 3'' ó 50,80 x 76,20 m|m.
50 metros cuadrados de machihembrado pino Paraná 1|2'' x 6'' ó 12,70 x 152,40 m|m.
50 metros cuadrados de machihembrado pino tea para piso de 1 x 3'' ó 25,40 x 76,20 m|m.
100 metros cuadrados de machihiembrado pino spruce de 1'' x 6'' ó 25,40 x 152,40 m|m.
250 bolsa de género c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.
10 barricas cemento blanco Admiración, c|180 kilos c|una.
20 metros cúbicos de arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1 casco negro manganeso para mosaicos.

Materiales para carros—
4 bocinas para rueda de breack, rayada de bronce pulido.
2 juegos camas de quebracho blanco de 1 3|4'' dobladas para ruedas de sulky, de 1m45 de diámetro y llanta de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
1 eje Norteamericano de sulky, estampado de 1 1|4'' ó 31,70 m|m.

Materiales de escobería—
20 kilos hilo 3 hebras pintado, para escobas.
5 kilos hilo para coser colchones.
10 kilos alambre N.° 22 para cepillos.

Artículos de electricidad—
25 interceptores para tablero rosca Edison.
50 tornillos de contacto para interceptores de tablero.
100 metros de cable armado subterráneo unipolar, 2,5 m|m.
10 cajas forma "T" para cable subterráneo 25 m|m. de entrada.
100 rosetas de madera para llaves de 60 m|m. diámetro.
2 kilos cinta aisladora de buena clase.
20 llaves unipolares porcelana, de 10 amperes.
100 lámparas de 25 Watts tipo medio Watts.

Tanque intermediario para cocina—
1 tanque intermediario de cocina de hierro galvanizado, de 300 litros, con salidas de 1 1|4'' ó 31,70 m|m.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—
2 pinzas de gasista para caño redondo de 10 pulgadas o 254,00 m.
2 pinzas de gasista para chapas de 10 pulgadas o 254,00 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1'' ó 25,40 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4'' ó 19,06 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2'' ó 12,70 m|m.
12 canillas de bronce de 1|2'' ó 12,70 m|m. (cuello prolongado).
12 llaves de paso de bronce de 1|2'' ó 12,70 m|m. macho y hembra (cuello prolongado).
12 canillas de bronce niquelado para lavatorio (pico largo).
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 20 sin avería.
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 22 sin avería.
12 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 24 sin avería.
24 chapas de hierro galvanizado lisas N.° 26 sin avería.
24 chapas de hojalata de 6 cruces 90 x 1 m.
50 metros flejes estañados de 30 x 2 m|m.
50 metros flejes de hierro galvanizado de 30 x 2 m|m.
3 kilos de remaches estañados de 7 x 20 m|m.
2 kilos remaches estañados de 7 x 15 m|m.
2 llaves de fuerza para caño de 12'' ó 304,80 m|m.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 18.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 14.
10 chapas hierro negro de 1 m x 2 del N.° 20.
24 chapas de cinc liso N. 14.
24 chapas de cinc liso N.° 12.
1 piedra de afilar de agua de 65 cm. x 3 pulgadas ó 76,20 m|m. de espesor, b. clase.
6 mechas de Makintson de 1|4'' ó 6,35 m|m.
6 mechas de Makintson de 3|8'' ó 9,52 m|m.
6 mechas de Makintson de 5|16'' ó 7,94 m|m.
6 mechas de Makintson de 7|16'' ó 11,11 m|m.
6 mechas de Makintson de 1|2'' ó 12,70 m|m.
6 mechas de Makintson de 5|8'' ó 15,87 m|m.
3 mechas de Makintson de 3|4'' ó 19,06 m|m.
3 mechas de Makintson de 7|8'' ó 22,22 m|m.
3 mechas de Makintson de 1'' ó 25,40 m|m.
1 llave francesa para tuercas de 1|2'' a 1 1|2'' ó 12,70 a 38,10 m.
1 llave francesa para tuercas de 1|4'' a 1'' ó 6,35 a 25,40 m|m.
2 niveles de albañil de buena clase, 65 cm.
50 metros soga de cáñamo blanco de 3|4'' ó 19,06 m|m., para albañil.
6 picos para albañiles, tamaño grande, buena clase.
3 roldanas de hierro de 10'' ó 254,00 m|m., para albañil.
3 kilos hilo de algodón de 2 m|m. diámetro.
8 cepillos de pulir con hierro 45 cm. en forma de torpedo.
6 formones de buena marca de 25 m|m.
6 formones de buena marca, de 15 m|m.
6 formones de buena marca, de 10'' m|m.
2 mechas de expansión para taladro 1|2'' a 1'' ó 12,70 m|m. a 25,40 m|m.
2 coleras de 2 litros a baño maría hierro fundido.
2 prensas chicas de mano para ebanista.
1 acanalor a mano con varios hierros surtidos.
12 cerraduras de embutir puerta con manija picaporte 8 m|m. reversible.
24 cerraduras de armario, chicas 45 x 75 m.
12 cerraduras de medio embutir mano derecha, 50 x 70 m.
12 cerraduras de medio embutir mano izquierda, 50 x 70 m.
48 bisagras a perillas de bronce pulido de 25 x 60 m.
48 aldabillas niqueladas de 1'' ó m|m. 25,40, para puerta de armario.
48 pasadores de 4'' chatos de hierro pulido ó 101,60 m|m.
48 pasadores de 3'' chatos de hierro pulido, ó 76,20 m|m.
12 paquetes de tornillos de 18 x 19, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 19 x 20 cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 21 x 30, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de tornillos de 22 x 40, cab. fres. p|madera.
12 paquetes de clavos de 1'' ó 25,40 m|m.
24 paquetes de clavos de 1 1|2'' ó 38,10 m|m.
24 paquetes de clavos de 2'' ó 50,80 m|m.
24 paquetes de clavos de 2 1|2'' ó 63,50 m|m.
24 paquetes de clavos de 3'' ó 76,20 m|m.
12 paquetes de clavos de 4'' ó 101,60 m|m.
12 cepillos para lima.
12 limas triángulo de corte fino 8'' de largo ó 203,20 m|m.
100 tornillos de 3|16'' x 1 1|4'' ó 4,76 x 31,70 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 1|4'' x 1 1|2'' ó 6,35 x 38,10 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 5|16'' x 2'' ó 7,94 x 50,80 m|m., cabeza exagonal.
100 tornillos de 3|8'' x 3'' ó 9,52 x 76,20 m|m., cabeza exagonal.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 3|16'' ó 4,76 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 1|4'' ó 6,35 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 5|16'' ó 7,94 m|m.
100 tuercas exagonales de hierro pulido de 3|8'' ó 9,52 m|m.
48 hojas de sierra para metales de 12'' ó 304,80 m|m., marca Griffint en un solo corte.
12 hojas de sierra para metales de 15'' ó 381,00 m|m. marca Griffint en un solo corte.
6 tubos o barra de pasta para correa.
20 metros correa balata 3 costuras 2 3|4'' ó 69,85 de ancho.
10 metros correa de suela inglesa, 1 1|2'' ó 38,10 m|m., ancho, buena clase.
2 morzas paralelas de banco para ajustador de fundición de acero, de 5 pulgadas de boca ó 127,00 m.
1 piedra esmeril Carburundum, de grano fino, de 1'' x 8'' ó 25,40 x 203,20 m|m.
300 kilos de hierro redondo de 3|8'' ó 9,52 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 5|16'' ó 7,94 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 1|2'' ó 12,70 m|m., en barras.
300 kilos de hierro redondo de 5|8'' ó 15,87 m|m., en barras.
200 kilos de hierro planchuela de 2'' x 3|16'' ó 50,80 x 4,76 m|m.
200 tuercas exagonales de hierro de 1|2'' ó 12,70 m|m.
200 tuercas exagonales de hierro de 5|8'' ó 15,87 m|m.
6 limas para hierro de 14'' ó 299,60 m|m., redondas.
1 taladro a pecho para mecha cilíndrica hasta 12 m|m.
2 juegos cojinetes de tarjeta sistema Wittword para tarraja Litle Giant, para porta cojinetes de 2'' ó 50,80 m|m.
2 juegos cojinetes de 1|4'' ó 6,35 m|m., p|porta cojinetes de 2 3|4'' 2'' ó 50,80 m|m. de diámetro.
2 juegos cojinetes de 1|2'' ó 12,70 m|m., p|porta cojinetes de 2 3|4'' ó 69,85 m|m.
2 juegos cojinetes de 5|8'' ó 15,87 m|m., p|porta cojinetes, de 2 3|4''
2 juegos cojinetes de 3|4'' ó 19,06 m|m., p|porta cojinetes, de 2 3|4'' ó 69,85 m|m.
100 kilos albayalde Duch Boy o similar.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, amarilla.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, verde.
55 kilos pintura en pasta, Pajarito, colorada.
50 kilos pintura en pasta, Pajarito, negra.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, bermellón.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, cromo.
20 kilos pintura en pasta, Pajarito, amarillo.
2 galones pintura al Gold Zize Valentines, color verde wagón.
2 galones pintura al Gold Zize Valentines, color amarillo cromo.
6 latas aguarrás Pratt.
8 latas aceite lino cocido.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
50 metros hule blanco para mesas de 1m40 ancho, mínimo.
1 lata alcohol desnaturalizado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 kilos papel escenográfico delgado.
2 cajones de vidrios planos, simples de 24 x 32''
2 cajones de vidrios planos dobles, de 20x24'' o mm.
1 cajón de vidrios planos dobles, de 22x28'' o mm.
40 kilos de pintura óxido de hierro en pasta.
24 pinceles para letras, surtidos, chicos.
1 piedra esmeril de 1''x8'', con grano, N.° 80, sistema Norton.
1 llave inglesa para tuercas y caños.
1 morza de herrero de 5'' o 127.00 mm. de boca.
12 felpudos de coco de mts. 0.40x0.70.
1 felpudo de coco de mts. 0.60x1.20, buena clase.
20 metros manguera para riego de 1'' o 25.40 mm.
30 palas de punta tipo ferrocarril, fuertes.
48 azadas medianas para huerta, buen acero.
6 rastrillos 13 dientes, curvos, reforzados.
180 tazas enlozadas para desayuno.
240 tenedores hierro.
240 cuchillos cabo de hierro, para mesa.
5 pocillos loza piedra, para café.
120 cucharas, hierro imitación Alpaca.
12 sartenes hierro, mts. 0.35 de diámetro.
50 jarras enlozadas para 3 litros c|u.
6 cafeteras de aluminio para 2½ litros c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 30 del cte. mes (Julio 1931), a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. U. T. 4 **Marcos Paz. — El Secretario. v30 julio**

Marcos Paz. — F. C. Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As.

Venta de cueros vacunos y lanares

Exptes. 193-E-1931 y 363-C-1931

Llámase a licitación hasta el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, para la venta de los siguientes cueros, procedente de haciendas sacrificadas para consumo:

210 cueros vacunos, salados.
90 cueros lanares, secos.

Las propuestas deberán hacerse ofreciendo precio por kilogramo, a recibir en la Institución, siendo los gastos de traslado por cuenta del comprador.

El pago se efectuará contra entrega, en dinero efectivo. Los cueros pueden revisarse todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 y de 13.30 a 16.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en sitio visible de "Licitación Cueros" hasta el 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del Señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Los cueros deberán ser recibidos y retirados dentro de los 10 días a contar desde aquel en que se le comunique que ha sido aceptada su propuesta a aquel a quien le haya sido adjudicada. — El Secretario.

v-31 julio.

Marcos Paz, F. C. S. — Expte. N.° 10-L-1931

Llámase por segunda vez a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. As. de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expte. y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del Señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía., Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As. — U. T. 4. — El Secretario.

v-31 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11335-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v31 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Rafael Puggioli**, ex celador de la Cárcel de Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de 161,60 m|n., ciento sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe que adeuda en concepto de pasajes entregados a cuenta de haberes, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente y por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1830 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. P. Lattuada, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 99.85 m|n., noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.

e25 julio s|pp. N.° 1831 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Leticia Herrera de Ramos** ex encargada de la estafeta de "Brea Pozo" (Prov. Santiago del Estero), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 44.37 m|n., cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30. m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1832 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Consulado General Argentino en Cape Town, D. George Mc. Cord, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 984,74 o|s., novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, más la de ($ 138.00 m|n.) ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, importe de indebida retención de valores recaudados en aquella Oficina Consular, más reposición de sellos y gastos de publicación de edictos respectivamente., todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e25 julio s|pp. N.° 1833 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de D. Vicente Bazán, ex Jefe de la estafeta de "Tello" (La Rioja), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.666,70 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.— m|n.

e25 julio s|pp. N.° 1834 v5 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Sargento de Administración don **Rogelio Alberto González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.273.06 m|n.) un mil doscientos setenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, importe de la defraudacin, en fondos del Hospital Militar de la 4.ª Divisin del Ejército y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — **Los Secretarios.**

Se debe por la publicación: $ 24.

e17 julio s|p.p. 1.829 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 244.73 m|n. (doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución 5086, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de dar la intervención que determina el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.

e17 julio s|p.p. 1.828 v28 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como dor principal, y a **Rudecindo Abalo** como como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 233 letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García" para que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil setenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, y a **Rudecindo Abalo**, como fiador y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 234, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de diez mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emilio E. García**, como deudor principal, a **Rudecindo Abalo**, como fiador, y a todas las personas que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 236, letra L, año 1928, caratulado: "López Gustavo V. contra Emilio E. García", a fin de que comparezcan a hacer efectiva la suma de doce mil novecientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeudan por el citado expediente a esta Aduana, bajo los apercibimientos de ley.

Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1931 — M. Olmedo Zumarán.

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 51/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 51/931.

Marca A. D. C., número 2169, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 2/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 52.931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación **del presente aviso.**

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 52/931.

Marca C. A. M., números 381-1 389-3. 2 cajones, vapor Ceylan. paquete 7412. fecha de entrada Noviembre 2/928.

Marca C. A. M., números 350-2. 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 7412, fecha de entrada Noviembre 2/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 53/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 53/931.

Marca en triángulo phoenix número 6818-2. 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648. fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 54/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 54/931.

Marca R. R., número 28. 1 cajón, vapor G. Belgrano, paquete 7648. fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 55.931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 55/931.

Marca C. B., número 1, 1 cajón, vapor G. Belgrano paquete 7648, fecha de entrada Noviembre 30/928.

El Jefe

v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 56.931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 56/931.

Marca en diamante A. F., arriba A. P. Nros 4/21. 1 cajón vapor el Uruguayo. paquete 1507, fecha de entrada Marzo 3/918.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 57/931. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309. de las Ordenanzas. vapor Encid, paquete 6093, fecha de entrada Noviembre 2/928.

Legajo de rezagos número 57/931.
Marca N. S. sin número, 20 cajones, vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada Octubre 9/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 43/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 43/931.
F. M. C., número 1, 1 cajón, vapor C. Tortosa, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 44/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 44/931.
Marca G. A., número 814, 1 cajón, vapor Cabo Quilates, paquete 6836, fecha de entrada Octubre 27/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 45/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 45/931.
Marca W. C., sin número, 1 bolsa vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada Noviembre 24/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 46/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezegos número 46/931.
Marca en diamante Siemens Nos. 1224-25-27, 3 cajones, vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada Diciembre 4/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 47/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Lezago de rezagos número 41/931.
Marca F. T. R., números 1, 2, 2 cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 6991, fecha de entrada, Noviembre 2/ 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 48/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 48/931.
Marca F. L. C., número 2080-82, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 6991 fecha de entrada Noviembre 2 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 49/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 49/931.
Marca A. B. P. C., número 738, 1 cajón, vapor S. Prince paquete 7196, fecha de entrada Noviembre 12/928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 50/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezajos número 50/931.
Marca C. P. C., número 432, 1 ca-

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684/930 ó 684 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 684-R-930
Marca O. C., N.° 1601, 1 cajón, vapor Kerquelen, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 686/930 ó 686 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 686-R-930.
Marca, arriba: P. S. F., abajo: R., N.° 806, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 687/930 ó 687 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 687-R-930
Marca R. D., N.° 800, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 688/930 ó 688 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 688-R-930
Marca A. C., Nos. 6779|5, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 5607, fecha de entrada 1.° de Septiembre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689/930 ó 689 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 689-R-930
Marca, en triángulo: T., N.° 330, 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 5758, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 690/930 ó 690 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 690-R-930
Marca A. A., Nos. 173|75, 3 cajones, vapor Disivade, paquete 3013, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675/930, ó 675 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Legajo de rezagos N.° 675 R 930.
Marca, arriba S. P. C., abajo A. D. s/n., 2 piezas, vapor Wurttemberg, paquete 5945, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676/930, ó 676 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 676 R/930.
Marca A. Z., N.° 2550, 1 cajón, vapor Cap Norte, paquete 6115, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 678/930 ó 678 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 678 R 930.
Marca D. G. N.° 1, 1 fardo, vapor América, paquete 2954, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 679/930 ó 679 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 679/2/930.
Marca A. F. C., N.° 1-14, 14 cajones, vapor España paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 680/930 ó 680 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 680-R-930
Marca W. S. N.° 7597, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 681/930 ó 681 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 681-R-930

Marca G. O., N.° 162, 1 cajón, vapor España, paquete 4317, fecha de entrada Julio 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 682/930 ó 682 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 682-R-930

Marca M. R., Nos. 3353|51|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 4703, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 683/930 ó 683 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 683-R-930

Marca, arriba: G. F., abajo: O. B., s|n., 2 cajones, vapor Rerquelén, paquete 5215, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 741 R 930.

Marca E. T., N.° 46. 47., 2 cajones, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 742 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 742 R 930.

Marca G. R., s/n., 57 cuñetes, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

Marca, G. R., N.° 10198, 1 cajón, vapor Emden, paquete 6607, fecha de entrada, Octubre 16 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 743 R 930.

Marca, R., N.° 13812/16, 5 cascos, vapor Hohesteins, paquete 6918, fecha de entrada, Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 744 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 744 R 930.

Marca, en triángulo E. F. C., s/n., 7 fardos, vapor Adalia, paquete 5347, fecha de entrada Septiembre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745 R 930.

Marca en cuadro, s/n., 1 barril, vapor Gaasterland, paquete 6332, fecha de entrada Octubre 3 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 746 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 746 R 930.

Marca en cuatro, M. A. C., arriba M. G. A., s/n, 2 piezas, vapor Kambale, paquete 3896, fecha de entrada, Junio 12 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747 R 930.

Marca, 1 azul, s/n., 5 bultos vapor Aruben, paquete 6279, fecha de entrada Octubre 2 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674/930 ó 674 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 674 R 930.

Marca, en triángulo, N.° 1456, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 59 5, fecha de entrada Septiembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 778 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 778 R 930.

Marca cruz, arriba, C. S. B., abajo, A-11592, 1 cajón, vapor M. Sarmiento, paquete 6236, fecha de entrada Octubre 1 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 779 R 930.

Marca, S. A. Frigorífico Anglo, Número 1, 1 paquete, vapor Avila, paquete 6956, fecha de entrada 31 de Octubre de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 780 R/930.

Marca R. C., Número 10, 1 cajón, vapor Avila, paquete 6956, fecha de entrada, Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 781 R/930.

Marca: C. C. C., Número 23 1 cajón vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada, Octubre 9 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 782 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 782 R/930.

Marca, G. H., N.° 110, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6355, fecha de entrada Octubre 4 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 783 R/930.

Marca, C. M., N.° 9272/73, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 6512, fecha de entrada Octubre 11 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 23|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 23|1931

Marca B. B. M, número 1|10, 10 tambores, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 24|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 24|1931

Marca en triángulo, número 251, 1 cajón, vapor Leighton, paquete 3025, fecha de entrada Mayo 27 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 25|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 25|1931

Marca A. D, número 13, 3 barriles, vapor W. Columb, paquete 6844, fecha de entrada Octubre 29 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 733 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 733 R/930.

Marca, A. Z., N.° 4293 4, 2 cajones, vapor Moncenisio, paquete 4760, fecha de entrada, Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 26|1931

Marca R. E, s|n., 75 cajones, vapor Augusta, paquete 6409, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 27|1931

Marca H blancas, 1 verde al medio, s|n., 514 atados, vapor Groix, paquete 2770, fecha de entrada Mayo 15 de 1927.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 28|1931

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, sin número, 54 cajones, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 1956, arriba 1, 1 cajón, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C, abajo P, número 463, arriba 15, abajo 17, 3 cascos, vapor Bruxelles, paquete 4622, fecha de entrada Julio 19 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 29|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 29|1931

Marca en triángulo, H, abajo D. V, número 12737, 1 fardo, vapor Aldabi, paquete 7347, fecha de entrada Noviembre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vanuillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Graupallo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Menabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 15|1931

Marca C. R. Leinck, número 1, 1 cajón, vapor Alyorre, paquete 7550, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 16|1931

Marca J. A, número 101|112, 12 fardos, vapor Alcyone, paquete 7550, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 17|1931

Marca A. S, número 2|10, 2 cajones, vapor España, paquete 6021, fecha de entrada Octubre 20 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 18|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 18|1931

Marca S. T. M, s|n., 3 cajones, vapor Pionier, paquete 7856, fecha de entrada Diciembre 10 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 19|1931

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 463|22 |44, 23 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 1987, 1 cajón, vapor Ostende, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, J. H. C. abajo P, número 2072, 1956, arriba 3, 2 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

Marca en triángulo, P. G. H, s|n., 29 cajones, vapor Ostende, paquete 5267, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 20|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 20|1931

Marca C. C. S. A, abajo el sueco, número 14172|5, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 6263, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 21|1931

Marca R. S, número 21, 1 cajón, vapor Curityba, paquete 7541, fecha de entrada Noviembre 28 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 22|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 22|1931

Marca Goodyear, s|n., 2 llantas, vapor C. Planter, paquete 7411, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 890 R. ó 161 R|1931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161-R-1931

Marca M. C., número 1, 1 cajón vapor Cabo San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1930.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 734 R 930.

Marca, en diamante, 613; N.° 293, 99, 300, 3 cajones, vapor Pan American, paquete 6785, fecha de entrada Octubre 24 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 735 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 735 R 930.

Marca, CIPROS, N.° 51310, 6 cajones, vapor Ifanema, paquete 1476, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 736 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 736 930.

Marca G. L., N.° 1 5, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 6130, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 737 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 737 R 930.

Marca, en cuadro E. 1435, N.° 17570-71, 2 cajones, vapor Cortona, paquete 6152, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 738 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 738 R 930.

Marca, G. B., N.° abajo 140, s/n., 1 bobina, vapor Valparaiso, paquete 6263 fecha de entrada Octubre 1.° de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 739 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 739 R 930.

Marca, M. M. Wallina, N.° 43 44, 2 cajones, vapor Dalny, paquete 6341, fecha de entrada Octubre 17 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 740 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 740 R 930.

Marca G. F., s/n., 18 cajones, vapor Tirso, paquete 4149, fecha de entrada, Junio 22 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 770 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 770 R 930.

Marca, E. H. C., Número 330 3 5, 3, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 6781, fecha de entrada Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 771 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 771 R 930.

Marca, D. S., Número 472, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 6781, fecha de entrada Octubre 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 772 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 772 R 930.

Marca, V. C. C., Número 1/50, 50 cajones, vapor Ceylan, paquete 5372, fecha de entrada Agosto 21 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 773 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 773 R 930.

Marca, E., Número 1 50, 50 cajones vapor Vestris, paquete 6070, fecha de entrada, Febrero 22 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 774 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 774 R 930.

Marca, A. T. E. H., Número 9, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 6070, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 775 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 775 R 930.

Marca, en diamante, S. abajo, P. G., Número 1 2., 2 bultos, vapor U. Grange, paquete 6173, fecha de entrada Octubre 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 776 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 776 R 930.

Marca, Paul E. Chevalier, Número 1, 1 cajón, vapor U. Grange, paquete 6173, fecha de entrada, Octubre 5 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 777 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 777 R 930.

Marca: M. A. B., s/n. ó 1935/5, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.° 1723 8 1938/2, 2 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

Marca, M. A. B., N.° 1923 3/5, 3 cajones, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 762 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 762 R 930.

Marca en triángulo 1272 arriba S. A., s/n., 5 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 763 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 763 R 930.

Marca en triángulo 1105 G. arriba C. B., s/n., 71 fardos, vapor Elio, paquete 6737, fecha de entrada Octubre 22 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 764 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 764 R 930.

Marca M. H., Número 561/63, 3 cajones, vapor Holm, paquete 5973, fecha de entrada Agosto 8 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 765 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 765 R 930.

Marca R. S. Número 73, 1 cajón, vapor Granada, paquete 6352, fecha de entrada Octubre 1 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 766 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 766 R 930.

Marca en cuadro: S. A. L. F., Número 1/7, 7 cajones, vapor Conte Verde, paquete 6331, fecha de entrada Octubre 18 de 1928.

El Jefe
v1.° agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 767 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 390 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 767 R 930.

Marca, Z. S., s/n. 1 tambores, vapor C. Transport, paquete 1817 fecha de entrada Octubre 20 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 763 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 390 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 763 R|930.

Marca, B., s/n., 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 6232, fecha de entrada Octubre 1.º de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 769 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 390 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 769 R|930

Marca, Little, Fisón y Ratcliff Ltda., s/n., 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 6 01, fecha de entrada Octubre 6 de 1928.

El Jefe

v1.º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 510|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 510 R|927

Marca I. R. Ruibal, número 1 - 3, cantidad 2 esqueletos, vapor W. Wold, paquete 525, fecha de entrada Febrero 5 de 1924.

El Jefe

v28 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bal?ducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Cedina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.º 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.º 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Aristi Borelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Genoveva Bragonzi de Maldonado y Arzila Oda Maldonado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Teodoro Maldonado,

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Blanca Giudici de Pascucci, por sí y sus hijos menores Armando Pedro Mauricio y Elsa Blanca Pascucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Pedro Augusto Pascucci.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sara Aurora, Victoria Alicia y María Teresa Váldez Uriburu, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Eleuterio Adolfo Váldez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Prosecretario.

v29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a Genaro Vazquez y a José Antonio Folguera, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Florencio González, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez ...eña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Ferrer, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada María Esther Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a Cecilio Santos Porfirio, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.

La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban López García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel González, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9050-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Gutiérrez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9060-s|p.p. v11 agosto

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Antonia Fernández, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — **R. S. Naón (h.), secretaio.**

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Giovani Grossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Frías y Cía., para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Beltrán Aliaño, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Donalicio, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a Antonio Rinaldi, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|p.p. 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Gamarra, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Peloso, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Kogan, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Fidel y Francisco Mansilla, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Di Paula, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9059 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Dominguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cietet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerdio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a Sofía de Vilches, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique C. Jones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli** a **Oreste C. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio s|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931 — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — **Ignacio J. Albarracín, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9052-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Ervitti**, procesado por defraudación y a **Manuel Peijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Toloza Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teodoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 139 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboer o Pieter Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Mosti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9088 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacchuri**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Ceudau Gunález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña Juan Monzón, vecina que fué del 6.º Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Norberto Fernández, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — B. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Salomón Geligoski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don José Juan Jáuregui, dispone emplazar durante el término de diez días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Francisco Madeira, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. J. Jáuregui, juez de paz.

e17 julio s|p.p. 9088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco José Propato, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tobesa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Gudac.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Budiselich, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Mileiro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Meana, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.º 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Oddone, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9067 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Cachet o Cuchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.º 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Canosa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.º 9080 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Macurá y Esteban Plotaich, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ricardo Pensa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.º 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Pérez Colman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.º 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Lenzi, para que dentro del plazo de treinta días, que seran contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fidel Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Mercedes Ramona Soto de Falabella, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo Agustín Grossi, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adol- Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.º 9038 v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. Alberto Colli, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.º 9031-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 903 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Cali, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N.º 9049 s|p.p. v11 agosto.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bencivenga José y Moscuetti de Bencivenga Magdalena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 junio N.º 8.905-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a José Bartolomé Panero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.º de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.º 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julia Lavista, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º 9084-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Félix Fernando Romero, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.º 9945 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Trivella.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheyé, secretario.

e24 julio s|pp. N.º 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 iulio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

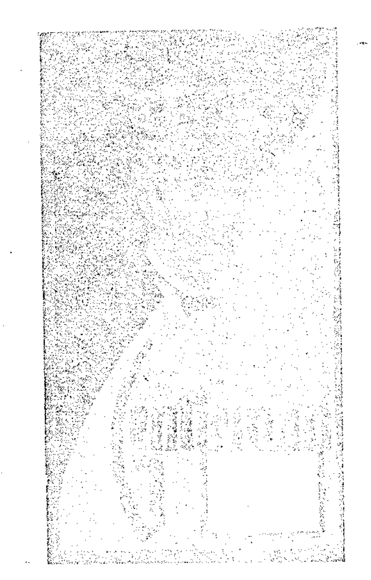
Acta N.° 155.122

METROVICK

Julio 1.° de 1931. — Metropolitan Vickers Electrical Company Limited; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Julio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 70.487. — Aviso N.° 37.561.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.281



Julio 13 de 1931. — Antonio Sarrá Mas, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.680.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.282

DIXOTYPE

Julio 13 de 1931. — L. S. Dixon y Co. Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.763.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.283

JABONINA

Julio 13 de 1931. — Pedro Lenci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.691.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.284

TUFFLI

Julio 13 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas para gold y similares, clase 9. — Aviso N.° 37.755.

v-1.° agosto

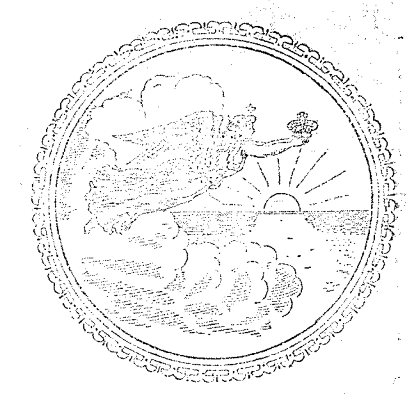
Acta N.° 155.293

FOLIVARASA

Julio 13 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.788.

v-1° agosto

Acta N.° 155.287



Julio 13 de 1931. — Horrockses Crewdson y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tejidos en piezas de algodón, seda artificial o mezcla, clase 15. — Aviso N.° 37.756.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.290

BONZO

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.757.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.301

"I T A L I A"

Julio 13 de 1931. — Bertaletti y Compañía. — Para distinguir contadores o medidores de agua, clase 6. — Aviso N.° 37.789.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.294

MARCA ... REGISTRADA

Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir frutas en general, clase 24. — Aviso N.° 37.768.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.292

EL CATALOGO ROJO

Julio 13 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir publicaciones e impresiones, etc. 18. — Aviso N.° 37.759.

v-1.° agosto

Acta N.° 154.628

"SCOTTO"

Julio 2 de 1931. — Rogelio Scotto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Corregida en Julio 14 de 1931. — Aviso N.° 37.076.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.289

JIG - SAW

Julio 13 de 1931. — Lockwood y Cía. — Para distinguir rompecabezas, y artículos de juguetería, en general, clase 9. — Aviso N.° 37.758.

v-1.° agosto

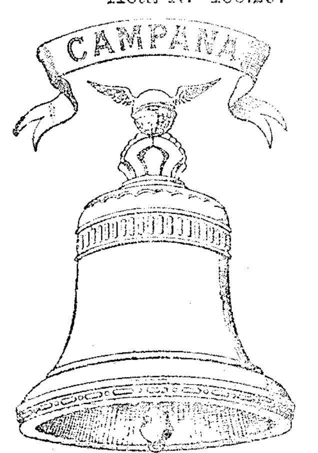
Acta N.° 155.295



Julio 13 de 1931. — Vicente Mugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 37.767.

v-1.° agosto

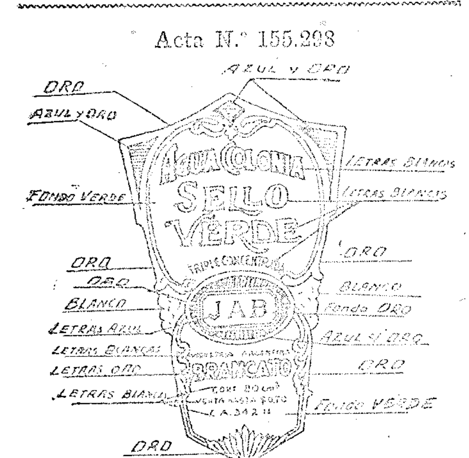
Acta N.° 155.297



Julio 13 de 1931. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 67.699. — Aviso N.° 37.776.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.298



Julio 13 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir agua de colonia, etc. 16. — Aviso N.° 37.777.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.299

MACHO

Julio 13 de 1931. — Emidio Dei Castelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 37.778.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.300

VULCO CORD

Julio 13 de 1931. — The Gates Rubber Company de Colorado, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión, clase 10. — Aviso N.° 37.779.

v-1.° agosto

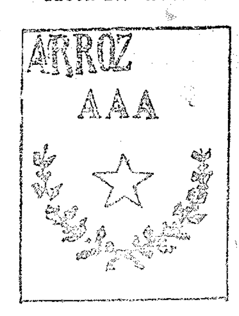
Acta N.° 155.291

FLOR DE ABRIL

Julio 13 de 1931. — Demetrio Jorge Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 37.772.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.302



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 22. —Aviso N.° 37.785.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.303



Julio 13 de 1931. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroz, clase 24. —Aviso N.° 37.786.

Acta N.° 155.304



Julio 13 de 1931. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir jabón para tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.787.

v-1.° agosto

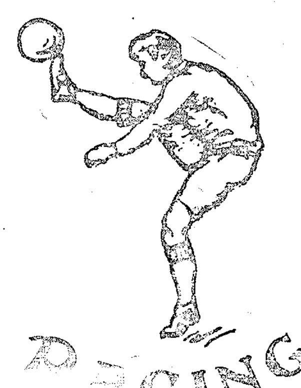
Acta N.° 155.305

THOROTRAST

Julio 13 de 1931. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft; de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.765.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.306



Julio 13 de 1931. — Castro y Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.732. — Aviso N.° 37.770.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.288

ANDREWS LIVER SALT

Julio 13 de 1931. — Scott y Turner Limited; de Newcastle-on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir sales para el hígado; producto medicinal para uso humano, clase 2. — Aviso N.° 37.754.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.307



Julio 13 de 1931. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 37.771.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.309

Droguería
Laboratorios
y
Farmacia
NELSON

Julio 14 de 1931. — Juan Manuel Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.766.

v-1.° agosto

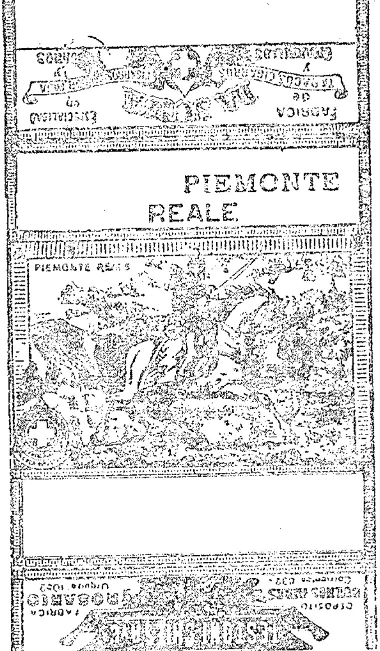
Acta N.° 155.311

ITER

Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.782.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.315



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.809.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.316

PELUDO AL RIO

Julio 14 de 1931. — Clemencina Perdriel de Silveyra. — Para distinguir juegos de dados, de la clase 9. — Aviso número 37.406.

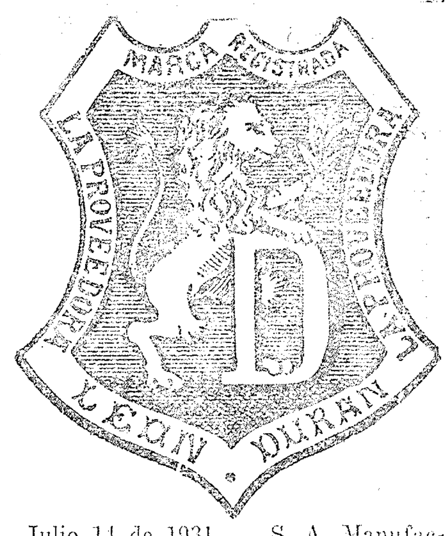
v-1.° agosto

Acta N.° 155.351

"A. B. C."

Julio 15 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.462.

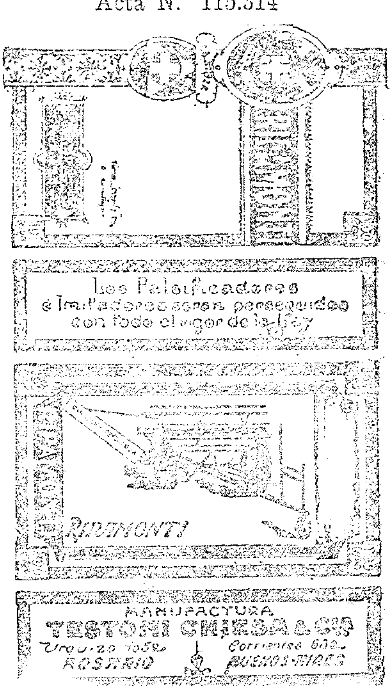
Acta N.° 155.313



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.807.

v-1.° agosto

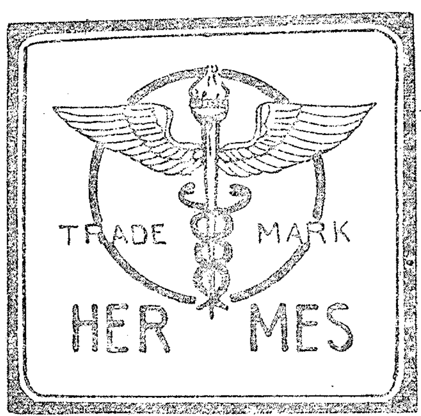
Acta N.° 115.314



Julio 14 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.183. — Aviso N.° 37.808.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.312



Julio 14 de 1931. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.733.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.293

PYRELOPHAGE

Julio 13 de 1931. — Societé des Marques Robin, S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.773.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.318
HISTONIC

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.282. — Aviso N.° 37.803.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.319
LAXO - NORMOL

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.283. — Aviso N.° 37.804.

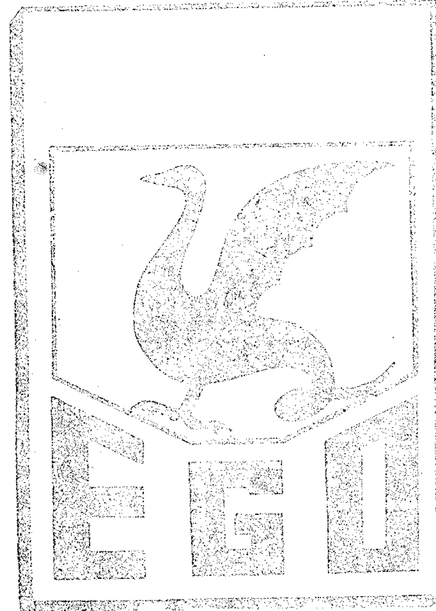
v-1.° agosto

Acta N.° 155.320
RIXINE

Julio 14 de 1931. — Laboratorios "Histol" Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.284. — Aviso N.° 37.805.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.323



Julio 14 de 1931. — Enrique Julio Rocca, Evaristo Ricoy, Enzo J. Ré y Juan Eloy Ezcurra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.799.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.317
VULCANO

Julio 14 de 1931. — Juan Pinoges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos cajas de hierro. — Renovación de la N.° 69.462. — Aviso N.° 37.802.

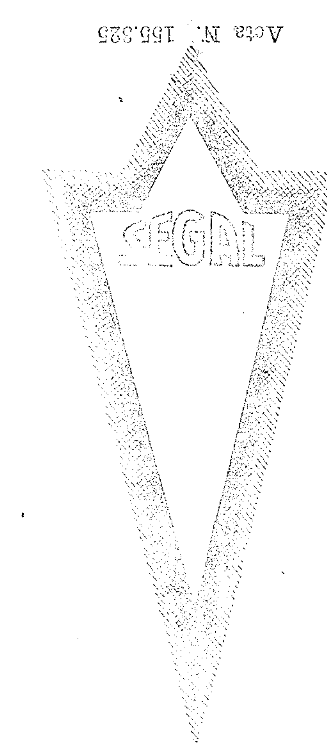
v-1.° agosto

Acta N.° 155.364
PUROTRON

Julio 16 de 1931. — Italo Luis Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.870.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.325



Julio 14 de 1931. — Miljons Colombo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.795.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.326
RONSON

Julio 14 de 1931. — Miljons Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.796.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.327
SOKRAT

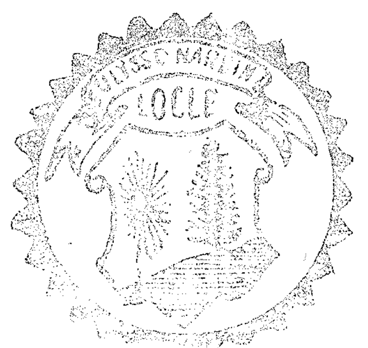
Julio 14 de 1931. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.793.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.352
ENTRADORA

Julio 15 de 1931. — R. Canale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.863.

Acta N.° 155.354



Julio 15 de 1931. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 67.345. — Aviso N.° 37.631.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.321
HISTOL

Julio 14 de 1931. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos medicinales, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.263. — Aviso N.° 37.806.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.355
SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.814.

Acta N.° 155.356
SNIA - VISCOSA

Julio 15 de 1931. — Snia Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.815.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.357
AMICA

Julio 15 de 1931. — Torpedo Fahrrader u Schreibmaschinen Welwerke Akt.-Ges, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.789.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.358
JAMES DAWSON & SON, LIMITED.

LINCONA

BELTING.

Julio 15 de 1931. — James Dawson y Son Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir correas de transmisión, de la clase 19. — Renovación de la N.° 67.969. — Aviso N.° 37.790.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.359
EL CALENDARIO

Julio 15 de 1931. — Angel Machado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.818.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.361



Julio 15 de 1931. — Minerva Motors Société Anonyme, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.291. — Aviso N.° 37.822.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.353
ONA

Julio 15 de 1931. — Girault Arenaza y Campos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.950.

Acta N.° 155.365
AMOLIE

Julio 16 de 1931. — L. Sonneborn Sons Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 37.827.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.366



Julio 16 de 1931. — The George Tucker Eyelet Co. Ltda., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.829.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.367
MARK TIME

Julio 16 de 1931. — M. H. Rhodes Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.828.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.368
BATES

Julio 16 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, y W. And A. Bates Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.815.

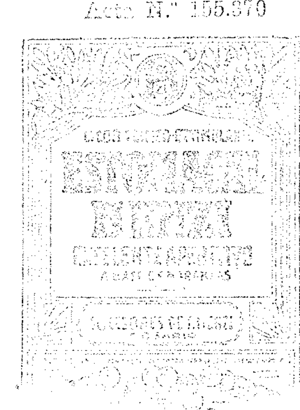
v-1.° agosto

Acta N.° 155.369
TOMMY COCKTAIL

Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.834.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.370



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir una bebida estomacal, de la clase 23. — Aviso número 37.835.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.406

"V I A M O N T E"

Julio 16 de 1931. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.850.

v-1.° agosto

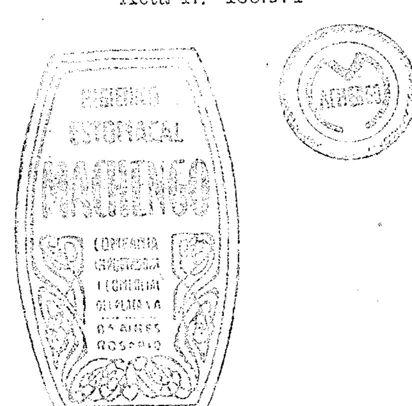
Acta N.° 155.373

MONFERRATO

Julio 16 de 1931. — S. A. Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.822. — Aviso N.° 27.837.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.374



Julio 16 de 1931. — Sociedad Anónima Compañía Importadora y Comercial del Plata. — Para distinguir una bebida higiénica estomacal, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.823. — Aviso N.° 27.838.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.377



Julio 16 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.603. — Aviso número 37.844.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.380

SEGAP

Julio 16 de 1931. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.841.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.386

PRUNAL

Julio 16 de 1931. — Oscar Julio Glédics. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.823.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.375

AVANTE

Julio 16 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.843.

v-1.° agosto

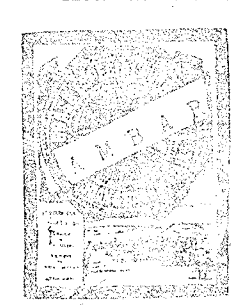
Acta N.° 155.372

FOTO CHECK

Julio 16 de 1931. — Jorge Goldscheider Arturo Fischer y Sigfredo Chlamtatsch que comercian bajo el rubro de Foto Check Company. — Para distinguir cupones o vales y similares para propaganda, canjeables por fotografías u otros elementos para reclame, de la clase 18. — Aviso N.° 37.846.

v-1.° agosto

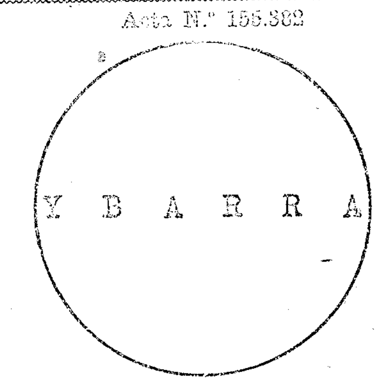
Acta N.° 155.381



Julio 16 de 1931. — Juan A. Barbagelata. — Para distinguir toda especie de grasas alimenticias y similares, de la clase 22. — Aviso N.° 37.833.

v-1.° agosto

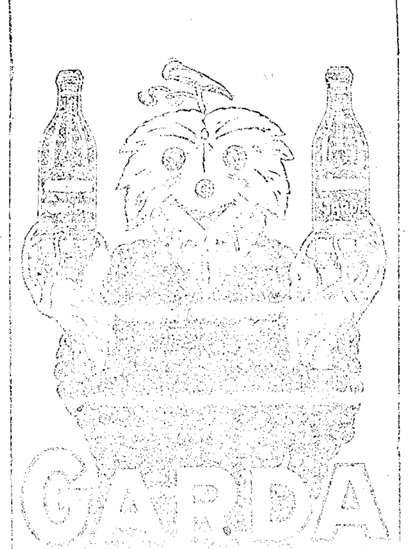
Acta N.° 155.382



Julio 16 de 1931. — José Ibarra Hornos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.860.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.386



Julio 16 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.826.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.378

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.839.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.379

FLASH

Julio 16 de 1931. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.840.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.384



Julio 16 de 1931. — S. Yankillevich y S. Feinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.816.

v-1.° agosto

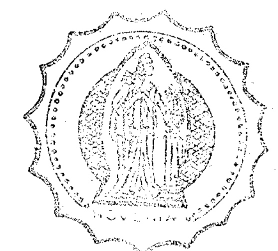
Acta N.° 155.387

VIGOROSA

Julio 16 de 1931. — Usanna y Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.825.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.390



Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.663. — Aviso N.° 37.858.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.391

REVE - FLEURI

Julio 16 de 1931. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.426. — Aviso N.° 37.859.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.392

ZERMA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, camafeos, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 70.372. — Aviso número 37.853.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.395

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.374. — Aviso N.° 37.856.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.418

VENCEDOR

Julio 18 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.712.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.398

SCRIBONA

Julio 16 de 1931. — Scriblans y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.861.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.399

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.798. — Aviso N.° 37.862.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.400

BEECH - NUT

Julio 16 de 1931. — Beech - Nut Packing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.799. — Aviso N.° 37.863.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.401

MAXALATA

Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir compuestos para revestir y conservar correas y lo similar para máquinas, de la clase 3. — Aviso número 37.864.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.402

Julio 16 de 1931. — Maxa Limited, de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias para revestir correas o bandas de transmisiones para máquinas, de la clase 3. — Aviso número 37.865.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.365

CEHADOL

Julio 16 de 1931. — Cernadas, Matticoli, Romano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.869.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.373

CELVANO

Julio 16 de 1931. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.842.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.393

ZERMA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 70.375. — Aviso N.° 37.854.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.410



Julio 17 de 1931. — Parsons Laboratories Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.892.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.411

MARFAK

Julio 17 de 1931. — The Texas Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 37.883.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.413

LENIS

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase. 16. — Aviso N.° 37.867.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.414

Deje el Rostro Marchito encima del Tocador

Julio 17 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 37.866.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.394

ELECTA

Julio 16 de 1931. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 70.373. — Aviso N.° 37.855.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.427

MONO

Julio 17 de 1931. — Bond Electric Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.525. — Aviso N.° 37.879.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.423



Julio 17 de 1931. — Juan Laterza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.874.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.435

JUSTITIA

Julio 18 de 1931. — Emilio Beckmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 33.023.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.425



Julio 17 de 1931. — Antonio Mamone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.819.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.417

CAMPEÓN

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenschoss. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.714.

v-1.° agosto

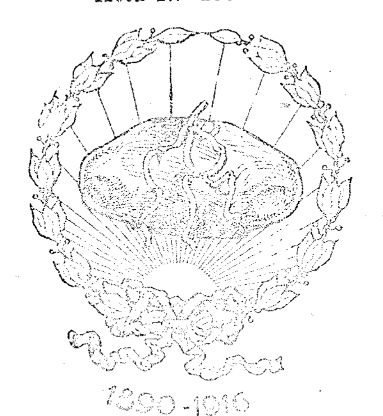
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 37.889.

v-1.° agosto

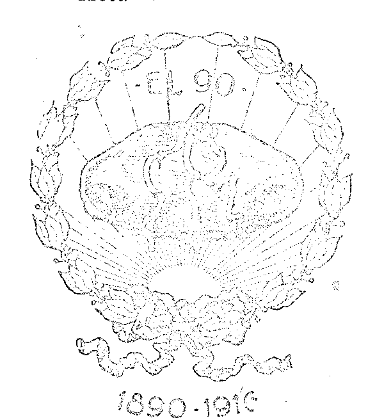
Acta N.° 155.438



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.780.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.439



Julio 18 de 1931. — Enrique Colombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.781.

v-1.° agosto

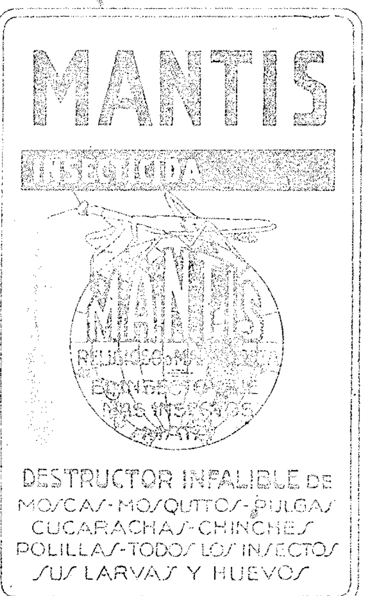
Acta N.° 155.440

BIS

Julio 18 de 1931. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.069.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.429



Julio 17 de 1931. — David Truechi. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 37.881.

v-1.° agosto

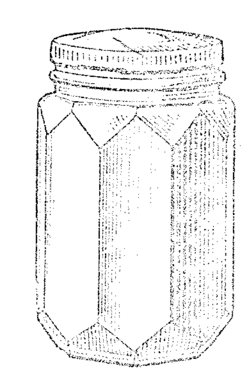
Acta N.° 155.437



Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir máquinas abrochadoras de papeles, cartones, etc., y los alambres, ganchos y broches, de la clase 18. — Aviso N.° 30.936.

v-1.° agosto

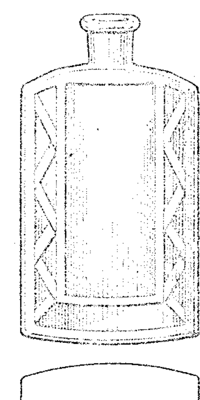
Acta N.° 155.441



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 37.885.

v-1.° agosto

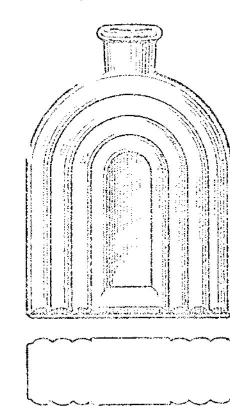
Acta N.° 155.442



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.886.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.443



Julio 18 de 1931. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.887.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.432

CHAMPION

Julio 18 de 1931. — Castellini Alvares y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, cereales elaborados, productos de lechería, panadería, pastelería y confitería. — Aviso N.° 37.029.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.424

ALGAMAR

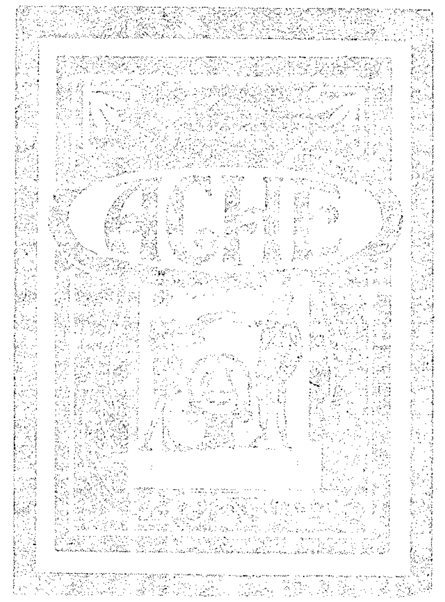
Julio 17 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.873.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.285

Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.775. v-1.° agosto

Acta N.° 155.308

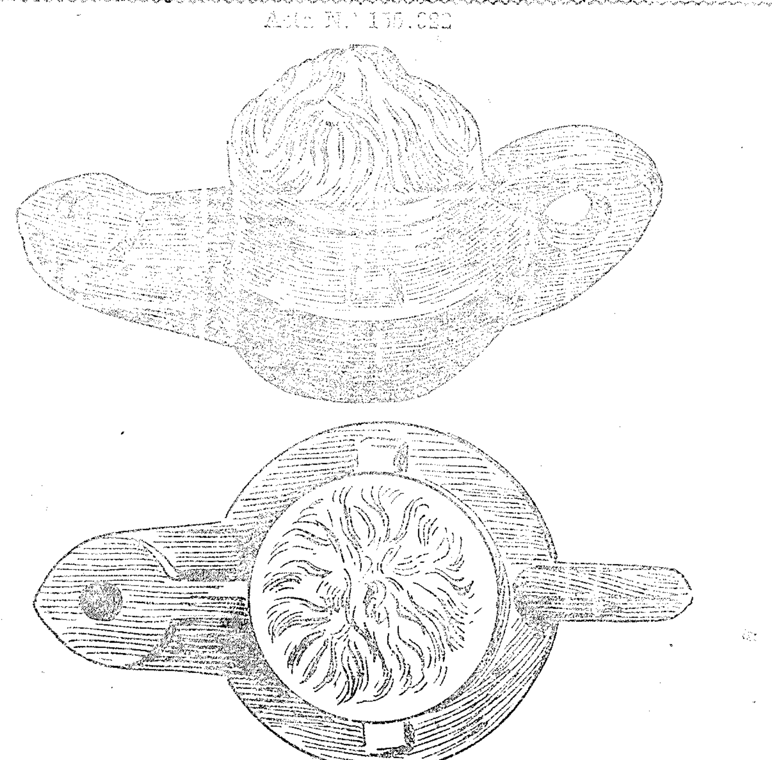


Julio 15 de 1931. — Arada Chechasoff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.760. v-1.° agosto

Acta N.° 155.310

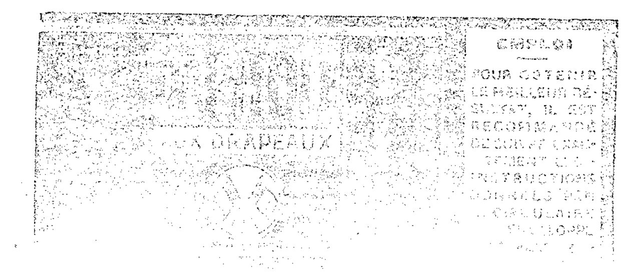
Julio 14 de 1931. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.791. v-1.° agosto

Acta N.° 155.322



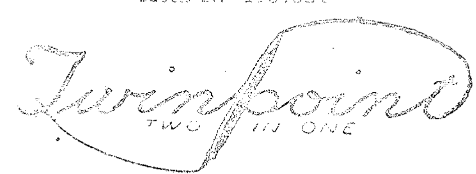
Julio 14 de 1931. — Isidoro Kitzler. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.798. v-1.° agosto

Acta N.° 155.283



Julio 13 de 1931. — Etablissements Bisseul et Huet, Société Anonyme de Billancourt, Seine (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.774. v-1.° agosto

Acta N.° 155.524



Julio 14 de 1931. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.784. v-1.° agosto

Acta N.° 155.328

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.633. v-1.° agosto

Acta N.° 155.329

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.632. v-1.° agosto

Acta N.° 155.330

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.610. v-1.° agosto

Acta N.° 155.331

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.611. v-1.° agosto

Acta N.° 155.332

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para las mismas. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.612. v-1.° agosto

Acta N.° 155.336

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.626. v-1.° agosto

Acta N.° 155.335

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.615. v-1.° agosto

Acta N.° 155.333

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.613.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.336

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.616.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.337

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° [illegible].

v-1.° agosto

Acta N.° 155.338

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 37.618.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.339

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.619.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.340

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.620.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.341

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.621.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.342

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.622.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.334

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.614.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.344

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 37.624.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.345

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.625.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.343

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.623.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.347

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.627.

"Casa Escasany"

v-1.° agosto

Acta N.° 155.348

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.349

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no [illegible] en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 37.629.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.350

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir ratoneras, trampas y apáratos para la captura o destrucción de animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 37.630.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.362



INDIA

Julio 15 de 1931. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 37.820.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.363

ROJO
PLATEADO
LETRAS AZULES
LETRAS AZULES, RIBETE PLATEADO
BLANCO
CELESTE
PLATEADO
LETRAS AZULES, RIBETE ROJO
AZUL
PLATEADO
ROJO
AZUL
PLATEADO
LETRA AZUL, RIBETE PLATEADO
FONDO ROJO
LETRA AZUL, RIBETE PLATEADO
FONDO ROJO

Julio 15 de 1931. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.821.

v-1.° agosto

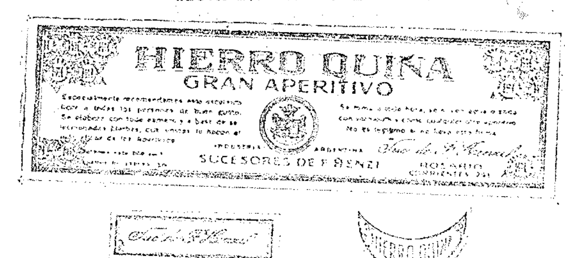
Acta N.° 155.396

WOLF, JAHN&Co

Julio 16 de 1931. — I. Ulbmann e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 70.722. — Aviso N.° 37.857.

v-1.° agosto

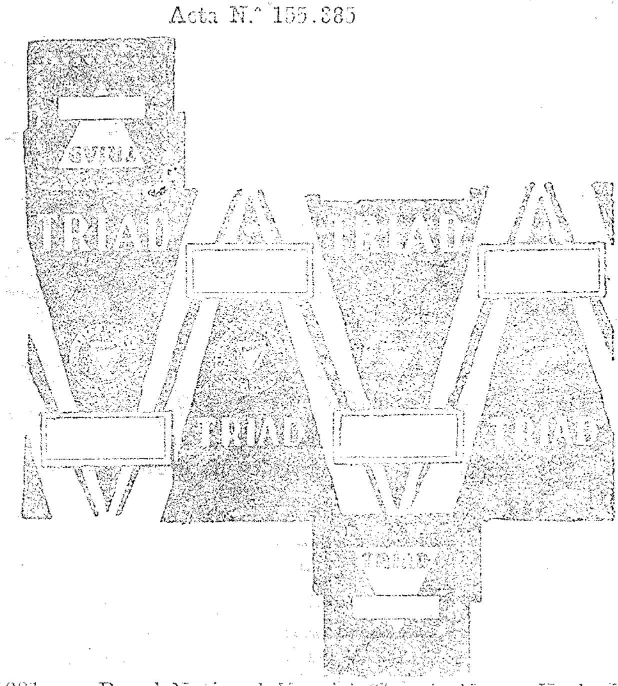
Acta N.° 155.371



Julio 16 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir aperitivos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 37.836.

v-1.° agosto

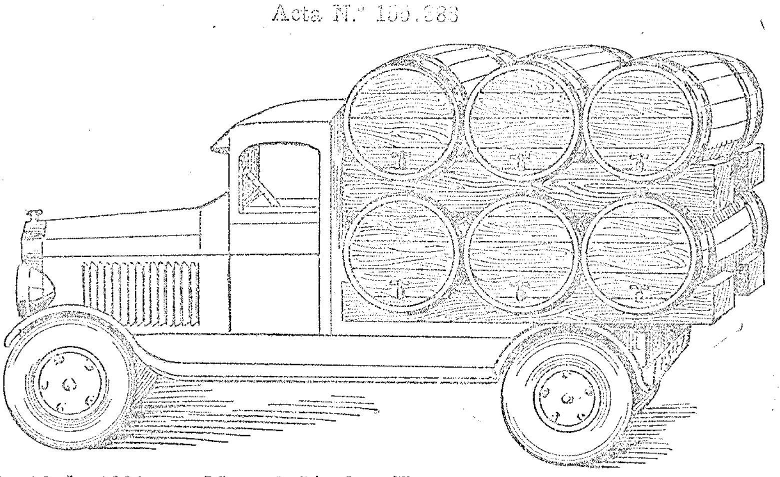
Acta N.° 155.385



Julio 16 de 1931. — Royal National Varnish Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.817.

v-1.° agosto

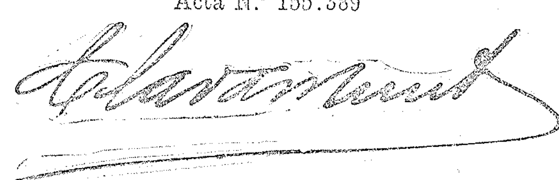
Acta N.° 155.383



Julio 16 de 1931. — Manuel Sánchez Fraga. — Para distinguir un camión, de la clase 12. — Aviso N.° 37.824.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.389



Julio 16 de 1931. — Arnoldo Claramunt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 37.831.

v-1.° agosto

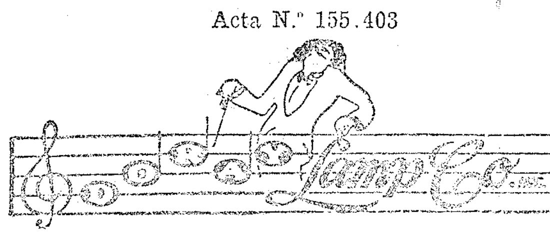
Acta N.° 155.360



Julio 15 de 1931. — Manuel Candau c. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.801.

v-1.° agosto

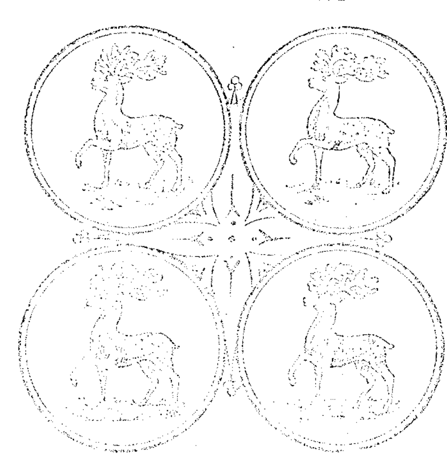
Acta N.° 155.403



Julio 16 de 1931. — Doray Lamp Co. Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.847.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.404

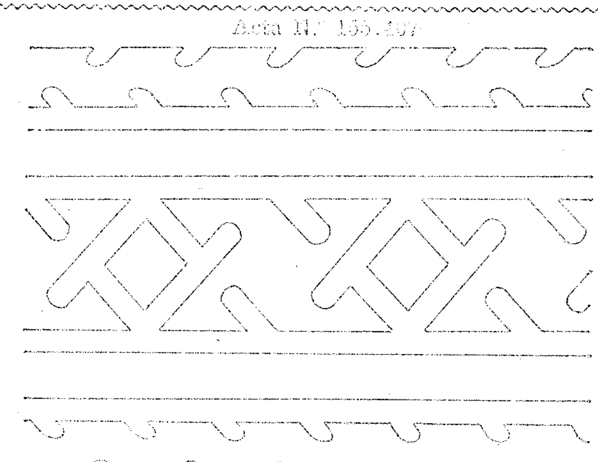


CUATRO CIERVOS

Julio 16 de 1931. — Bakirgian y Cía. Buenos Aires Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos lonas y lonetas). — Renovación de la N.° 68.801. — Aviso N.° 37.848.

v-1.° agosto

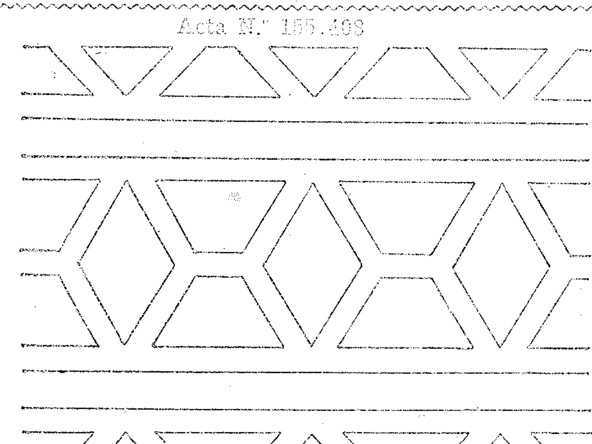
Acta N.° 155.407



Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.851.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.408



Julio 16 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (E. U. de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.852.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.409

TE VIAMONTE
PROCEDENTE DE LA CHINA — VIAMONTE — MARCA de la FABRICA — COSECHA 1931 PESO NETO 50 GRAMOS
UNICOS IMPORTADORES
S. GUIMPEL — BUENOS AIRES

Julio 16 de 1931. — Simón Guimpel. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 37.810.

v-1.° agosto

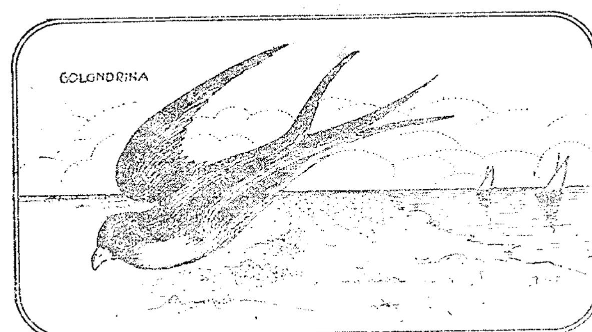
Acta N.° 155.412

Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción (C. A. C. I. P.)

Julio 17 de 1931. — Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción C. A. C. I. P. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones, revistas y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.868.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.415



Julio 17 de 1931. — Juan Zurita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces. — Aviso N.° 37.869.

v-1.° agosto

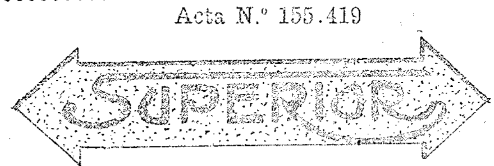
Acta N.° 155.416

"General San Martín"

Julio 17 de 1931. — Jacobo Nebenzchoss. — Para distinguir hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 37.713.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.419



Julio 17 de 1931. — Gerónimo F. Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.781.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.420

MEDIOEVALE

Julio 17 de 1931. — Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.871.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.421

MEDIOEVALIS

Julio 17 de 1931. — S. A. Cartiere Pietro Miliani. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N.° 37.875.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.428

SYMONS BROTHERS COMPANY"

Julio 17 de 1931. — Nordberg Manufacturing Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir maquinaria para triturar y tamizar minerales, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 70.098. — Aviso N.° 37.880.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.431



Julio 18 de 1931. — D. G. Fischel Söhne-Hijos, de Viena (Austria) — Para distinguir sillas, de la clase 13. — Aviso N.° 37.832.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.435

" FRIGORIFICO ALMAGRO"

Julio 18 de 1931. — Castellini Alva Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.028.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.426



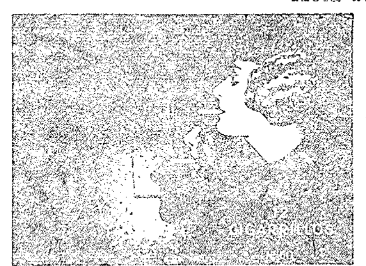
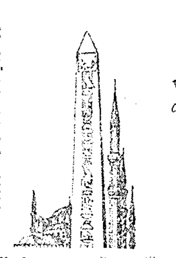
C.I.A.P.

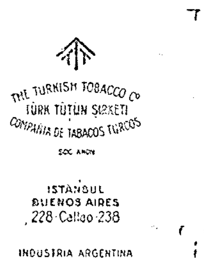
Compañía Ibero-Americana de Publicaciones (S. A.)

Julio 17 de 1931. — José Venegas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, libros e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.872.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.430



Julio 18 de 1931. — The Turkish Tobacco Co., S. A. Compañía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 34.596.

v-1.° agosto

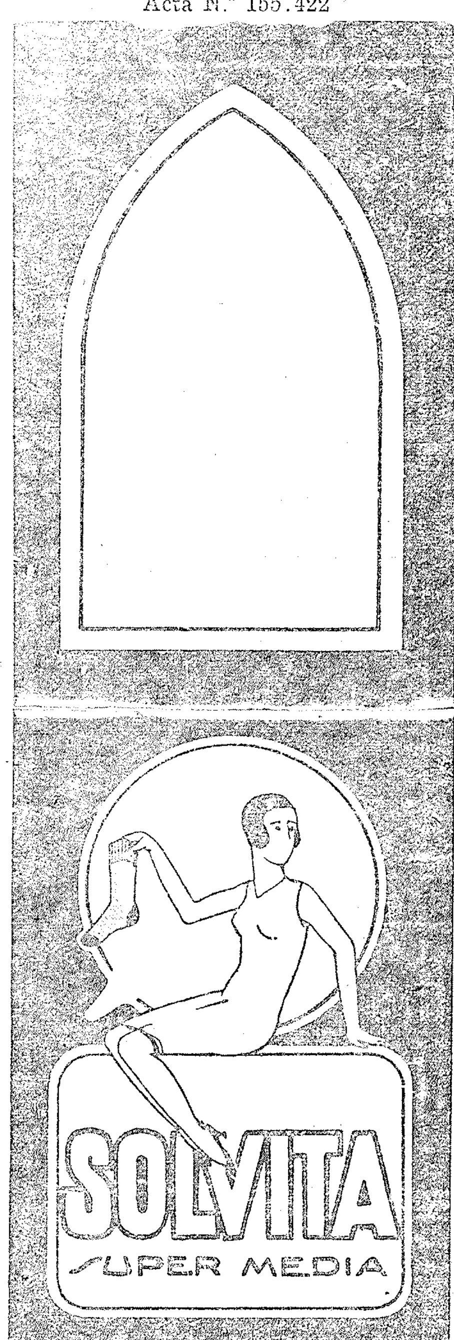
Acta N.° 155.434

" EL PARQUE "

Julio 18 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.115.

v-1.° agosto

Acta N.° 155.422



Julio 17 de 1931. — Angel Salas Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 37.797.

v-1.° agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional